



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Decreto 105/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007 9200

Sanidad Vegetal. Indemnizaciones.— Orden de 8 de mayo de 2007 por la que se dictan las normas de aplicación para el ejercicio 2007 del Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena “*Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabuuchi et al” en el tomate 9212

Ganadería. Ayudas.— Orden de 15 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino, reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre 9216

Consejería de Educación

Escuela Oficial de Idiomas.— Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso académico 2007/2008 9236

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud Escolar. Subvenciones.— Orden de 18 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2007/2008 9244

Consejería de Desarrollo Rural

Plan INFOEX.— Orden de 15 de mayo de 2007 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del Plan Infoex durante el año 2007 9252

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007, para la constitución de lista de espera en la Categoría Cocinero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

9255

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero

9256

Impacto ambiental.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 2 MW” en las parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124 del polígono 8, en el término municipal de Calzadilla de los Barros

9260

Impacto ambiental.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Prado”, n.º 00859-00, en el término municipal de Mérida

9265

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “L.A.M.T. 15/20 kV de 3.529 M y C.T.I. de 25 kVas para suministro a

finca rústica”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros

9268

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa”, en el término municipal de Peralada del Zaucejo

9270

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 26 de abril de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 52 expedientes

9278

Incentivos a la inversión.— Orden de 9 de mayo de 2007 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente

9280

Incentivos a la inversión.— Orden de 9 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes

9281

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/28/07

9282

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016801

9283

Convenios Colectivos.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, sobre tablas salariales y calendario laboral para el año 2007. Expte.: 10/014/2007

9284

- Energía solar.**— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/93/06 9286
- Energía solar.**— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 8 MW. Expte.: GE-M/117/06 9287
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003015-000001 9288
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003630-000001 9288
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007917-000000 9289
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002507-000001 9289
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003550-000001 9290
- Energía solar.**— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,6 MW. Expte.: GE-M/133/06 9291
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.D.A.R. en Peraleda de la Mata” 9291
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nuevo depósito regulador de agua en Villamiel” 9293
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y la N-435 en la localidad de Fregenal de la Sierra” 9294
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Glorieta intersección EX-105 y EX-338 en Guareña” 9296
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento en Brozas” 9297
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Reposición de colectores en Portaje” 9298
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento de agua a Torrejoncillo y Valdencín” 9300
- Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento en Bohonal de Ibor” 9302

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”

9306

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías. Modificado n.º 1”

9323

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado 94/2007 y seguido a instancias de “Gran Casino Extremadura, S.A.” contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la resolución sancionadora en materia de juego en el expediente sancionador n.º 06130

9325

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Urbanismo.— Resolución de 13 de abril de 2007, del Presidente, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución promovido por “FEISA”, para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga

9325

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 2 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en

procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 15/2005

9327

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 9 de marzo de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación de la “Definición, diseño, implantación y carga de contenidos del portal electoral para las Elecciones Autonómicas a realizar en mayo de 2007”. Expte.: EE.AA.-04/2007

9329

Adjudicación.— Resolución de 4 de abril de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento informático (sistema de escrutinio paralelo para las Elecciones Autonómicas 2007) para la Consejería de Presidencia”. Expte.: EE.AA.-10/2007

9329

Adjudicación.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Impartición de siete cursos de formación incluidos en el Plan de Formación 2007 de la Escuela de la Administración Pública”. Expte.: AT-05/07 ...

9330

Notificaciones.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Chatalgán 2005, S.L.L.”, por exceso de aforo

9330

Ventanilla única.— Anuncio de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la relación de entidades locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones

9331

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el

estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de ecoparque (planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos), en el término municipal de Cáceres

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal

Notificaciones.— Anuncio de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a “Hermanos Preciado Barrera, C.B.”

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Corrección de errores al Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética MARYFA, S.L.”

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007922-000000

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016816

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016838

Notificaciones.— Anuncio de 17 de abril de 2007 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de cierre del expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a D. Pascual García Martínez

Notificaciones.— Edicto de 18 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Alfonso Delgado López”

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

9332 **Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 9356

9332 **Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes 9358

9349 **Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes 9359

9352 **Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 9360

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Cambio de cubiertas en el Colegio Público San José Obrero de Tiétar del Caudillo”. Expte.: OBR.07.01.017 9361

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la representación de la obra “Las largas vacaciones de Oliveira Salazar” en Lisboa. Expte.: RI073PRI0121 9361

Contratación.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Centro de Tecnificación Deportiva de Piragüismo y Remo de Alange”. Expte.: OB07DPI7006 9362

Consejería de Sanidad y Consumo

9356 **Notificaciones.**— Anuncio de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente

sancionador incoado a D. José Luis Garzo Fernández “Alimentación Garzo”

9362

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero

9362

Adjudicación.— Anuncio de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de local en C/ Berna en Cáceres”. Expte.: 0-07.001

9363

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cañamero. Expte.: 0520080BR

9364

Información pública.— Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre construcción de sala de despiece y fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 104 del polígono 6. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Llerena

9364

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de nave ganadera para explotación porcina. Situación: paraje “Rozallana”, parcelas 24 del polígono 5. Promotor: D.^a María Galván Peinado, en Nogales

9364

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre legalización de horno para elaboración de carbón vegetal. Situación: finca “La Potrera”, parcela 57 del polígono 43. Promotor: D.^a María Antonia Moreno Vecilla, en Oliva de Mérida

9365

Información pública.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Casa Campo”, parcela 10 del polígono 70. Promotor: D.^a Josefa Guerra Naranjo, en Azuaga

9365

Información pública.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Velasca”, parcelas 242 y 270 del polígono 14. Promotor: D. Juan Pedro Calderón Muñoz, en Campanario

9365

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre construcción de nave para la venta de automóviles. Situación: callejón de la zorra, s/n. Promotor: Extredauto, S.L., en Montijo

9365

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre construcción de almacén para abonos y productos fitosanitarios. Situación: parcela 101 del polígono 4. Promotor: Soc. Coop. Local San Francisco Javier, en La Pesga

9366

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: finca “Linares”, parcela 136 del polígono 4. Promotor: Roblesol, S.L., en Robledollano

9366

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 219 del polígono 3. Promotor: D. Domingo Jesús Acosta Rodríguez, en Valverde del Fresno ..

9366

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 30. Promotor: D. Sinfiorano Pozo Espada, en Zalamea de la Serena

9367

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “La Colmenilla”, parcela 325 del polígono 7. Promotor: Domérida Asociados, S.L., en Oliva de Mérida

9367

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 20 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Lentes intraoculares e implantes oftalmológicos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107007013/07/CA

9367

Contratación.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso de otorgamiento de “Concesiones de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CDP/00/01/07/CA

9368

Adjudicación.— Anuncio de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva

del concurso abierto de “Suministro de implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria”.
Expte.: CS/06/1107005814/07/CA 9368

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de “Espectrómetro alfa para la medida simultánea de al menos 8 espectros”.
Expte.: S.009/07 9368

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 361/2007 9369

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1372/2006 9369

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1720/2006 9370

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1758/2006 9370

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1760/2006 9370

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 41/2007 9371

Notificaciones.— Edicto de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 172/2007 9371

Notificaciones.— Edicto de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 166/2007 9371

Notificaciones.— Edicto de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 338/2007 9372

Notificaciones.— Edicto de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 24/2007 9372

Notificaciones.— Edicto de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 102/2007 9372

Notificaciones.— Edicto de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 152/2007 9373

Ayuntamiento de Alcuéscar

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 9373

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 23 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle 9373

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle 9374

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Edicto de 11 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias 9374

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Planeamiento.— Anuncio de 11 de mayo de 2007 sobre aprobación provisional del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana 9374

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 2 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-11/151 “Tierno Galván” 9374

- Urbanismo.**— Anuncio de 2 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-27/151 “Palo Sur” 9375
- Urbanismo.**— Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 9375
- Urbanismo.**— Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plan-tonal Sur” 9375
- Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 15 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 9375
- Ayuntamiento de Torremenga**
- Urbanismo.**— Edicto de 14 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 9377
- Urbanismo.**— Edicto de 14 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 9377
- Ayuntamiento de Trujillo**
- Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 9378
- Normas subsidiarias.**— Edicto de 7 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias 9378
- Normas subsidiarias.**— Edicto de 7 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias 9378
- Ayuntamiento de Zafra**
- Pruebas selectivas.**— Anuncio de 10 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Maestro de la Villa, Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Unidad de Mantenimiento 9378
- Caja de Badajoz**
- Convocatoria.**— Anuncio de 18 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 9379
- Caja Rural de Almendralejo**
- Convocatoria.**— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 9379

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 105/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es titular de la competencia exclusiva de agricultura, ganadería e industrias agroalimen-

tarias de acuerdo con la ordenación general de la economía, atribuida en virtud del artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, así mismo, en el marco de la legislación básica del Estado, y en los términos que la misma establezca, le corresponde a nuestra Comunidad el desarrollo legislativo y ejecución de la Ordenación y planificación de la actividad económica regional, en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco del Estatuto, según su artículo 8.4.

Por otro lado, para la elaboración de este Decreto se ha tenido en cuenta la normativa europea que le afecta, en razón al fondo cofinanciador como al tipo de ayuda que se va a implementar,

ajustándose a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (2006/C 319/01), así como en el resto de disposiciones del ordenamiento comunitario.

La actuación que se prevé poner en marcha en este Decreto, consistente en favorecer e impulsar la instalación de jóvenes agricultores en el ámbito rural, que supone un rejuvenecimiento de la población activa agraria a la vez que promueve el relevo generacional contribuyendo de manera notable a la mejora de la competitividad de las explotaciones, a la dinamización del sector, al fomento del empleo en el sector agrario y en definitiva, al mantenimiento de la población en el medio rural y a la preservación del medio ambiente.

Esta línea de actuación ya clásica, de ajuste de las estructuras de las explotaciones, se incluyó en el anterior período de programación 2000-2006 como medida 7.4 Instalación de Jóvenes Agricultores del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España, que tenía carácter plurirregional y que ha tenido bastante éxito en la consecución de los objetivos previstos y en su ejecución, destacando especialmente nuestra Región.

En el nuevo período 2007-2013 la programación esta basada en un Plan Estratégico Nacional que recoge las prioridades de la política de desarrollo rural a nivel de Estado, los diecisiete Programas de Desarrollo Rural regionales y un Marco Nacional que incorpora los elementos comunes y medidas horizontales para esos diecisiete programas, que recientemente se ha presentado a la Unión Europea y que debe ser aprobado por Decisión Comunitaria.

La medida de primera instalación de jóvenes agricultores está considerada prioritaria y se le atribuye un carácter horizontal en el citado Marco Nacional y se encuentra incluida en el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013 dentro del Eje I “Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y forestal”, a través de la Medida 1.1.2 y será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las

atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras y normas de aplicación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores conforme al Reglamento 1698/2005 y en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las bases reguladoras que se establecen en el presente Decreto serán de aplicación al régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores contemplada en el Marco Nacional y Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y las previstas tanto en el Marco Nacional como en el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención a la instalación de jóvenes agricultores, aquellas personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria conforme a las condiciones definidas en el artículo 2 de este Decreto.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

- a) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los cuarenta en el momento de la solicitud.
- b) Mantener o fijar su residencia y domicilio fiscal en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes, salvo casos de fuerza mayor o necesidad apreciada por esta Comunidad Autónoma.
- c) Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA o comprometerse a que

alcance dicho volumen en un plazo máximo de 2 años desde la concesión de la subvención.

d) Poseer, en el momento de su instalación, el nivel de capacitación profesional suficiente establecido por la Comunidad Autónoma o comprometerse a adquirirlo en un plazo de 2 años, desde el momento de la concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de 2 años desde la fecha de su instalación.

e) Cumplir la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica, en el momento de la concesión de la subvención o en el plazo máximo de 3 años desde la misma.

f) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones y cumplimiento de compromisos.

g) Presentar un plan empresarial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1974/2006.

h) Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y la Seguridad Social.

i) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos.

1. La letra a) del artículo anterior mediante copia compulsada del D.N.I.

2. El requisito de residencia aportando el correspondiente certificado de empadronamiento.

3. La letra c) del artículo anterior se verificará de oficio de acuerdo con las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

4. La capacitación profesional suficiente se acreditará mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

a. Poseer título académico o haber superado enseñanzas profesionales de las ramas agrarias o alimentarias específicas, como mínimo de alguno de los siguientes programas o niveles: formación profesional de primer grado, capataz o ciclo de grado medio.

b. Haber realizado el curso de incorporación a la empresa agraria, homologado por la C.A. de Extremadura.

5. El apartado e), f) y h) del artículo anterior se comprobarán de oficio por el órgano instructor.

6. El plan empresarial establecido en el artículo anterior presentando un documento que deberá describir al menos:

a. La situación inicial de la explotación agraria.

b. Objetivos y metas específicas para el desarrollo de la nueva explotación.

c. Detalles de las inversiones, de la formación, del asesoramiento o de cualquier otra acción requerida para el desarrollo de las actividades de la explotación agrícola.

d. Una planificación que posteriormente permita ver los progresos, y las previsiones para el desarrollo de las actividades propuestas.

e. Prever la necesidad de beneficiarse del período de gracia para alcanzar los requisitos, en aquellos casos que resulte de aplicación, así como el uso de la combinación de esta ayuda con otras de desarrollo rural, especialmente la de modernización de explotaciones.

El órgano instructor evaluará la idoneidad de dicho plan respecto al volumen de trabajo, capacitación y otras circunstancias.

7. El apartado i) del artículo anterior, mediante declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 7. Criterios de preferencia para el otorgamiento de la ayuda.

Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a los criterios de preferencia que a continuación se establecen, sin perjuicio de la consideración preferente en la concesión de las ayudas para la primera instalación que deben tener los jóvenes que la realicen bajo el régimen de cotitularidad, establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones:

1) Jóvenes que, en el plan empresarial que acompañen a su solicitud, prevean hacer uso de la combinación de esta ayuda con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la de modernización de explotaciones.

2) Jóvenes que se instalen como cesionarios de una explotación cuyo titular sea beneficiario de una ayuda al cese anticipado en la actividad agraria.

3) Jóvenes que cumplan todos los requisitos y compromisos en el momento de la solicitud.

Artículo 8. Inversiones.

1. Inversiones auxiliares:

- a) Adecuación del capital territorial: compra de tierras.
- b) Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor, construcciones inherentes a la explotación y otros.
- c) Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.
- d) Gastos notariales y registrales.
- e) Honorarios de técnico derivados de proyectos y planes empresariales.
- f) Inversiones destinadas a cumplir las normas exigibles en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

2. Inversiones exceptuadas:

- a) Las destinadas a explotaciones de ganado porcino, salvo en aquellas de cerdo ibérico que sean calificadas como explotaciones extensivas a tenor de lo establecido en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acrediten esta circunstancia.
- b) Compraventa entre miembros de una sociedad conyugal, excepto en el supuesto de que el régimen económico matrimonial sea el de separación de bienes.
- c) Las inversiones derivadas de la instalación de un joven cuyo cónyuge sea o haya sido titular de una explotación agraria prioritaria, salvo en el supuesto de separación de bienes desde el momento de la unión conyugal.
- d) Cuando la inversión sea la adquisición de cabezas de una especie ganadera que tenga establecida cuotas, primas o derechos de producción, no serán auxiliares las adquisiciones de ganado que no dispongan de éstos. En el caso de vacuno lechero esta limitación se tendrá en cuenta en función de la cuota láctea de que se disponga.
- e) La adquisición de cabezas de ganado que no sean consideradas reproductoras en el momento de su compra.
- f) Las que se realicen con anterioridad a la fecha de la formalización de la solicitud o del acto de no inicio en los casos previstos en el párrafo 3º del artículo 14 del presente Decreto.

- g) La adquisición de tierras, ganado, cuotas u otros derechos de producción, entre familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 9. Modulación de valores.

- 1. El valor de los gastos subvencionables quedará modulado de la siguiente forma:

INMUEBLES.

- NAVES Y ALOJAMIENTOS GANADEROS: 120 €/m².
- COBERTIZOS: 60 €/m².

GANADO.

- OVEJA CARNE: 80 €.
- OVEJA LECHE: 150 €.
- CABRA CARNE: 80 €.
- CABRA LECHE: 150 €.
- VACA CARNE: 900 €.
- VACA LECHE: 1.400 €.
- IBÉRICAS REPRODUCTORAS: 240 €.
- COLMENAS CAJAS: 30 €.
- COLMENAS ENJAMBRES: 30 €.

TRACTORES.

EN EXPLOTACIONES DE REGADÍO

- HASTA 5 ha: 30.000 €.
- POR CADA ha COMPLETA: 3.000 €.
- HASTA UN MÁX. DE 60.000 €.

EN EXPLOTACIONES DE SECANO

- HASTA 25 ha: 30.000 €.
- POR CADA ha COMPLETA: 600 €.
- HASTA UN MÁX. DE 60.000 €.

EN EXPLOTACIONES VIÑA/OLIVAR (secano o regadío)

- HASTA 10 ha: 30.000 €.
- POR CADA ha COMPLETA 1.500 €.
- HASTA UN MÁX. DE 60.000 €.

REMOLQUES.

- El 20% de las cantidades establecidas para los tractores, hasta un máximo de 12.000 €.

En explotaciones exclusivamente ganaderas, en las que la actividad del tractor sea cultivo de praderas o similares, transporte, limpieza, etc., se podrán bonificar tractores de hasta 30.000 € (remolques de 6.000 €).

TIERRAS.

Se estará a lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2004 de Valoraciones Fiscales (D.O.E. de 29 de junio) y futuras modificaciones de la misma.

OTRAS INVERSIONES.

En aquellas inversiones para las que no se hayan establecido cuantías máximas se tendrá en cuenta el precio normal del mercado.

2. Esta modulación podrá ser objeto de modificación en las posteriores convocatorias atendiendo a las posibles variaciones de precio en el mercado, conforme al artículo 77 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 10. Tipos y cuantía de las ayudas.

1. Los jóvenes agricultores podrán elegir en el momento de su solicitud entre una de las siguientes opciones de ayuda a la primera instalación:

OPCIÓN 1: Ayuda en forma exclusivamente de subvención directa.

Consistirá en una prima única cuya cuantía máxima será de 30.000 euros.

OPCIÓN 2: Ayuda en forma de combinación de subvención directa y bonificación de intereses.

Consistirá en una prima única y una bonificación de intereses cuya cuantía máxima para cada una de ellas será de 21.000 euros; el préstamo auxiliable será como máximo del 90% de las inversiones aprobadas, siendo la cuantía máxima del mismo de 180.000 euros.

Las características del préstamo se determinarán conforme al Anexo I de la presente disposición.

Las ayudas expresadas anteriormente, tanto en la opción 1 como en la 2, podrán incrementarse en un 10 por 100 cuando se genere en la explotación al menos 1 UTA asalariada adicional a la de cada joven que se instala, otro 10 por 100 en los supuestos en los que sea una joven agricultora la beneficiaria de las mismas, otro 10 por 100 en los casos en los que el

joven se instale en una explotación ubicada en una zona de montaña, clasificada como tal conforme al artículo 36, letra a, inciso i, del Reglamento (CE)1698/2005, y un 10 por 100 adicional más en los casos de explotaciones dedicadas en su totalidad a la producción ecológica.

2. Los criterios de aplicación de estas ayudas son los siguientes:

OPCIÓN 1: La subvención total a la primera instalación, una vez aplicados los incrementos, no podrá ser superior a 40.000 euros ni al importe de los gastos de instalación realizados.

OPCIÓN 2: La subvención correspondiente a prima única y bonificación de intereses, una vez aplicados los incrementos, no podrá ser superior a 27.500 euros para cada una de ellas, ni la suma de ambas al importe de las inversiones y gastos de instalación realizados.

3. En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda íntegra en forma de prima de instalación, ni más de una ayuda íntegra en forma de bonificación de intereses durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de su concesión. En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, esta única ayuda se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos e inversiones derivadas de dichas instalaciones. No obstante lo anterior, cuando se produzcan instalaciones de varios jóvenes mediante su integración como socios en una entidad asociativa, estas ayudas se podrán otorgar de forma íntegra a cada joven solicitante que se instale, en la cuantía que le corresponda, conforme a los gastos e inversiones que realice para su instalación. En este caso, el número de UTA requeridas debe ser igual o mayor al número de jóvenes que se instalan.

4. El pago de la prima de instalación en forma de subvención de capital podrá escalonarse a la largo de cinco años, como máximo.

5. En los casos en los que en el momento de la certificación de las inversiones, el joven no posea la capacitación profesional suficiente, su explotación no haya alcanzado una UTA, o no cumpla las normas mínimas en materia de medio ambiente higiene y bienestar de los animales, sólo recibirá el pago del 50 por 100 de la prima única correspondiente, quedando pendiente el otro 50 por 100 restante hasta el momento de haber acreditado el cumplimiento de dichos compromisos.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los

criterios de preferencia contemplados en el artículo 7 de este Decreto y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de las mismas.

Artículo 12. Iniciación.

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en este Decreto.

Artículo 13. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes se realizarán preferentemente a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO"). Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud. Una vez que el agricultor o su representante acceda al sistema informático de solicitudes de ayuda podrá tener acceso igualmente, a efectos de la mejor cumplimentación de la ayuda, al SIGPAC. Una vez realizada la solicitud correspondiente, el agricultor o su representante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entradas de documentos, oficina de respuesta personalizada, o por cualquiera de los medios del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes a partir de la publicación de la orden anual de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos a la misma o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).

El interesado en su solicitud podrá autorizar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a través de los correspondientes certificados telemáticos.

Artículo 14. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El órgano encargado de la instrucción podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Si las inversiones incluyen obras o instalaciones fijas se visitará la explotación agraria del solicitante por técnico competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quien comprobará que con antelación a esa fecha no se haya iniciado la ejecución de las mismas, levantándose acta que será firmada por el funcionario actuante y, en su caso, por el solicitante de la ayuda.

No obstante lo anterior, cuando por parte del interesado esté previsto iniciar las obras o instalaciones fijas y no se haya efectuado la mencionada visita, éste podrá solicitar por escrito la realización de la misma, al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en su caso acreditar mediante cualquier medio válido en derecho la no realización de las inversiones, que en el caso de inversiones de bienes inmuebles será acta notarial.

La realización de la visita por técnico de la Administración no presupondrá la resolución favorable del expediente.

Artículo 15. Comisión de Valoración.

En el caso de que las solicitudes presentadas excedan del crédito disponible la evaluación y priorización de las solicitudes, atendiendo a los criterios de preferencia recogidos en las presentes bases reguladoras, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros de

la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas que actuará como Presidente, un Director de Programas y un Jefe de Sección que actuará como Secretario, nombrados por el Director General de Estructuras Agrarias. Este Órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Valoración emitirá informe al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

Artículo 16. Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

A la vista del expediente, de los informes preceptivos y de cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará al interesado para su aceptación o en caso contrario, someter al trámite de audiencia del interesado para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta de resolución definitiva.

Artículo 17. Resolución y Plazo.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, o, en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las subvenciones.

La resolución dictada será notificada a los interesados, dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la no resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 18. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública nacional o de la Unión Europea, podrá dar lugar

a la modificación de la resolución de concesión, previa audiencia del interesado.

Estos supuestos serán causa de reintegro de las cantidades percibidas más los intereses correspondientes si estas ya se hubieran abonado.

Artículo 19. Recursos.

La resolución a que se refiere el artículo 17 del presente Decreto pondrá fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en los plazos y términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o bien en el plazo de seis meses desde que se haya producido la desestimación presunta.

En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

— Realizar la inversión o adquisición que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en el presente Decreto.

— Justificar la inversión o adquisición efectuada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

— Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.

— Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional.

— Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito previo para la concesión de la ayuda y su pago.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos más los intereses de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37

de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás supuestos normativos previstos.

— Cumplir las condiciones establecidas en el plan empresarial presentado durante un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se conceda la certificación de la realización de inversiones y cumplimiento de compromisos. En caso de producirse alguna variación en las condiciones establecidas en dicho plan deberá comunicarlo al órgano instructor.

Artículo 21. Formalización de la póliza del préstamo.

Cuando la ayuda concedida esté vinculada a un préstamo, el solicitante formalizará el contrato de préstamo con cualquiera de las entidades de crédito adheridas.

El plazo máximo para formalizar la correspondiente póliza con la entidad financiera será de cuatro meses, improrrogables a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación de la correspondiente propuesta de condiciones del préstamo.

Transcurrido el citado plazo sin que dicho préstamo haya sido formalizado, éste quedará desvinculado de la ayuda que en su caso hubiera podido percibir.

Artículo 22. Adhesión a la línea.

Para la adhesión de las entidades de crédito a la línea regulada en el presente Decreto deberán haber suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Junta de Extremadura.

Artículo 23. Plazo de ejecución de inversiones.

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será el siguiente:

- a) Inversiones inmuebles: nueve meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
- b) Inversiones muebles: cuatro meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión.
- c) Inversiones que contemplen ambos tipos de bienes: nueve meses si las inversiones muebles son inferiores al 65% del valor total y de cuatro meses si resultan superiores.

Estos plazos serán improrrogables, salvo en los siguientes casos de fuerza mayor:

- a) El fallecimiento del productor.
- b) Una larga incapacidad del productor.

c) La expropiación de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.

d) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agraria de la explotación.

e) La destrucción accidental de los edificios para el ganado de la explotación.

f) Una epizootia que afecte a todo el ganado del productor o a una parte de éste.

Artículo 24. Justificación de las inversiones.

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda.

Los documentos justificativos de las inversiones y acciones ejecutadas serán los siguientes:

1. Será condición indispensable que las inversiones realizadas sean acreditadas mediante original de las facturas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que justifiquen el pago de las mismas. Dichas facturas deberán estar cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de los productos adquiridos o de los servicios recibidos.
2. La compra de tierras se acreditará mediante copia simple o compulsada de la escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Liquidado el correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además del documento bancario que acredite el pago del valor escriturado de la tierra adquirida.
3. En el caso de que se haya adquirido maquinaria agrícola ésta deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Maquinaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
4. Si se ha adquirido ganado éste deberá estar inscrito en el correspondiente Libro de Registro y justificar el traslado del mismo con la guía de origen y sanidad pecuaria.
5. Si se ha concedido el incremento de ayuda correspondiente por una UTA adicional asalariada, deberá justificarse mediante la documentación suficiente acreditativa de esta circunstancia.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste

requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión y en su caso al reintegro de las ayudas percibidas.

Artículo 25. Pago de las ayudas.

Ejecutada la inversión o adquisición objeto de la ayuda y una vez justificadas las mismas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se verificará la adecuación de las mismas a la resolución de concesión emitiéndose, en todo caso, certificación final de realización de las inversiones o adquisiciones.

Si la cuantía de los gastos justificados o las inversiones efectuadas no fueran las inicialmente previstas, se emitirá certificación con variación ajustando las subvenciones aprobadas a la inversión realmente ejecutada, otorgando en este caso trámite de audiencia al beneficiario antes de emitir certificación final de la inversión.

Si la inversión certificada resultara inferior al 50% del préstamo formalizado éste quedará desvinculado de la ayuda de bonificación de intereses que le correspondiera.

Artículo 26. Causas de reintegro.

Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas, además de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, el incumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y de las obligaciones recogidas en el artículo 4 de esta norma, así como el haber percibido cualquier otra subvención, ingreso o recurso de cualquier otra Administración Pública en los supuestos en que conforme a la normativa aplicable resulte incompatible.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los supuestos expresamente previstos en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006 y en las condiciones previstas en el mismo.

No procederá la revisión de oficio del acto objeto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro.

Artículo 27. Régimen de compatibilidad.

Las ayudas reguladas por este Decreto serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención que para las mismas inversiones o gastos, concedan las Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 28. Cambios de Titularidad.

En caso de que la transmisión de una explotación, para la que se haya solicitado o concedido ayuda, sea consecuencia de cualesquiera de las causas de fuerza mayor expresamente contempladas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006, el nuevo titular, siempre que reúna los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, podrá subrogarse en los derechos y deberes, previa solicitud al órgano competente para resolver o, en su caso, al órgano en quien delegue, que resolverá a la vista del cumplimiento de los requisitos exigibles.

Caso de transmisión de una explotación, en la que se haya certificado el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, el nuevo titular, siempre que reúna los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, podrá solicitar subrogarse en los derechos y deberes reconocidos en el expediente al anterior titular, durante el periodo pendiente de cumplimiento. A la vista de las características del nuevo titular, se resolverá su aprobación dando lugar al mantenimiento de los derechos y deberes adquiridos o, caso contrario, dará lugar al reintegro de las ayudas percibidas por anterior titular.

Artículo 29. Financiación.

El pago de las ayudas, contempladas en este Decreto correspondientes a la Junta de Extremadura, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.005.531A.770.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose en el siguiente proyecto:

2007.12.005.0021.00 “Instalación de Jóvenes Agricultores”.

Este proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura, de acuerdo con la financiación prevista en Marco Nacional de Desarrollo Rural de España para el periodo 2007-2013.

La convocatoria correspondiente recogerá las disponibilidades presupuestarias iniciales para cada línea de ayuda, tanto del ejercicio corriente como de los de futuro, sobre las que se podrán conceder las subvenciones.

Las disponibilidades de crédito de cada convocatoria antes de resolver, serán las iniciales a que se hace referencia en el párrafo anterior, pudiendo ser incrementadas con las que resulten de las minoraciones reglamentarias de compromisos firmes anteriores o con las derivadas de cualquier otra nueva disponibilidad presupuestaria.

Artículo 30. Información y publicidad.

Las autoridades competentes pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria y autonómica al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas del presente Decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas cofinanciadas por el FEADER.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a colocar distintivos anunciadores sobre la ayuda concedida y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma que se establezca y que será comunicada como documentación anexa a la Resolución Individual de Concesión, acorde a lo establecido en el Reglamento 1974/2006.

El distintivo deberá colocarse en lugar visible y permanecer instalado desde la recepción de la Resolución Individual de Concesión y hasta la finalización del periodo de mantenimiento de la actividad que hace referencia el artículo 5 letra f).

Disposición adicional primera. Condición suspensiva.

La ayuda establecida en este Decreto quedará condicionada a la aprobación por la Comisión Europea del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2007.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se convocan las ayudas recogidas en el presente Decreto, sometidas al régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2007, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura y terminará el día 10 de julio de 2007.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. D.N.I. Actualizado del solicitante (y cónyuge en su caso).
2. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.
3. Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
4. Justificación de la base territorial:

— Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se reflejen el término municipal, superficie, polígono y parcela. (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, se solicitará el contrato de arrendamiento legalizado). Deberá presentar cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador.

— Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

— En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde.

5. Si se solicita compra de tierras: ofrecimiento de venta en el que figure superficie y precio y nota registral simple de las mismas.

6. Si la residencia del joven según documentos está fuera de Extremadura: Certificado de empadronamiento.

Si se solicitan inversiones de carácter inmueble (nave, cercas, nivelaciones, instalaciones de riego, etc.):

— Planos catastrales en los que se situará el emplazamiento de las mismas.

— Solicitud de estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente a través del ayuntamiento del término municipal donde se realicen las inversiones. (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, será necesario el Dictamen favorable).

— Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, etc.). (Para dictar la Resolución definitiva del expediente, si procede, será necesario el proyecto realizado por técnico competente o memoria valorada).

7. Si el joven se instala como consecuencia de un “cese anticipado de la actividad agraria”: Solicitud de la ayuda al cese anticipado de la actividad agraria.

8. En caso de compra de ganado: ofrecimiento de venta de dicho ganado.

9. Facturas proforma de todas las inversiones solicitadas.

10. Plan empresarial según lo establecido en el artículo 6 de este Decreto.

2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, o, en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas.

FINANCIACIÓN

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria será de 21.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.005.513A.770.01, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, en el Proyecto de Gasto 2007.12.005.0021.00 "Instalación de Jóvenes Agricultores", de acuerdo con las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2008: 10.700.000 €.
- Anualidad 2009: 8.500.000 €
- Anualidad 2010: 500.000 €.
- Anualidad 2011: 400.000 €.
- Anualidad 2012: 350.000 €.
- Anualidad 2013: 300.000 €.
- Anualidad 2014: 250.000 €.

No obstante lo anterior y quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Decreto en el ejercicio correspondiente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, estas cantidades podrán verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de este Decreto y con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que pudiera resultar de aplicación.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

De conformidad con el Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autó-

noma de Extremadura, las solicitudes de ayudas presentadas en la convocatoria efectuada por Orden de 3 de mayo de 2006, y que cumpliendo las condiciones exigidas, fueron desestimadas por falta de crédito presupuestario, podrán presentarse, previa solicitud del interesado, a la presente convocatoria, incorporando al nuevo expediente abierto la documentación obrante en el órgano instructor, y siendo imprescindible cumplir los requisitos de la presente convocatoria. A estos efectos, se considerará como fecha para acreditar el no inicio de las inversiones la que figure en la solicitud originaria. Además, las operaciones cofinanciadas no podrán haber concluido al inicio del periodo de subvencionabilidad.

Disposición derogatoria. Derogatoria normativa.

Queda derogado el Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, en el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2007-2013, así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Disposición final segunda. Autorización.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

1. DURACIÓN

Los beneficiarios podrán acogerse a una de las siguientes modalidades de préstamo.

1. Plazo de amortización 15 años y carencia de 2 años.
2. Plazo de amortización 10 años y carencia de 1 año.
3. Plazo de amortización 5 años y carencia de 0 años.

2. TIPO DE INTERÉS A APLICAR

El tipo de interés de referencia será la media aritmética del EURIBOR a 1^{er} año de los últimos quince días hábiles del mes de febrero (para el semestre natural inmediatamente posterior) y agosto (para el semestre natural inmediatamente posterior). Se entiende por EURIBOR (European Interbank Offered Rate) aquél tipo de interés de oferta, de naturaleza interbancaria, de fijación diaria, concebido por la Federación Bancaria Europea, y calculado y publicado diariamente por la Agencia Bridge Telerate en la página correspondiente o cualquiera que la sustituya.

El tipo de interés a aplicar como máximo será el resultado de añadir al tipo de interés de referencia, establecido en el primer párrafo de este apartado, un diferencial de 1 punto porcentual.

Revisado el tipo de interés, el nuevo tipo de interés resultante debe aplicarse tanto a los préstamos a formalizar como a los formalizados anteriormente. En este último caso el tipo de interés revisado y correspondiente al semestre, se comenzará a aplicar a partir de la primera liquidación de intereses que tenga lugar en dicho semestre.

La liquidación de intereses se practicará semestralmente por periodos vencidos y, con el objeto de adecuar el calendario a los semestres naturales, se podrá realizar la primera liquidación de intereses por periodos inferiores al mismo.

3. COMISIONES

La comisión máxima y única que podrán cobrar las entidades de crédito sobre el principal será de 0,5%.

La comisión a cobrar por las entidades de crédito en caso de Amortizaciones anticipadas parciales o totales será del 0%.

4. AMORTIZACIÓN

La amortización de capital se practicará anualmente, por cuotas constantes y lineales y por periodos vencidos.

El titular del préstamo podrá efectuar amortizaciones parciales o totales anticipadamente coincidiendo con el calendario de amortizaciones, previa autorización expresa de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se concederá una subvención máxima de cinco puntos porcentuales sobre el interés establecido en el apartado dos del presente Anexo, como máximo durante los seis primeros años de la vigencia del préstamo.

En todo caso, la subvención de intereses en la modalidad de pago periódico no podrá superar el tipo de interés vigente.

6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Existirán dos modalidades para el pago de la subvención.

La primera modalidad de pago será la de Pago Único. La cuantía de la subvención se determinará en esta modalidad aplicando el porcentaje de subvención de interés al capital vivo del préstamo según el cuadro de amortización que rijan las operaciones teniendo en cuenta el plazo y carencia de las operaciones. Las cuantías de subvención correspondientes a cada periodo se actualizarán al último día del semestre en que se efectúa el cálculo, a un tipo de interés equivalente a la media aritmética, del mes anterior del EURIBOR a 1 año menos medio punto porcentual.

En esta modalidad de pago, la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada.

La segunda modalidad de pago será la de Pago Periódico. En este caso la subvención concedida se calculará aplicando el porcentaje de subvención de interés al capital vivo según el cuadro de amortización que rijan las operaciones, teniendo en cuenta el plazo y carencia de las operaciones.

Estas cuantías en concepto de subsidiación periódica se harán efectivas al final de cada uno de los semestres comprendidos entre los meses de marzo y agosto, el primero, y de septiembre y febrero, el segundo, y referidas a periodos vencidos en el semestre inmediatamente anterior.

Con carácter general el sistema de pago a utilizar será el de Pago Periódico. No obstante, la Dirección General de Estructuras Agrarias podrá aplicar la liquidación en la modalidad de Pago Único si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

ORDEN de 8 de mayo de 2007 por la que se dictan las normas de aplicación para el ejercicio 2007 del Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena “*Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabuuchi et al” en el tomate.

Por Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, D.O.E. n.º 149, de 23 de diciembre, se aprobaron las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Ralstonia Solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al en tomate. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 157/2006, de 6 de septiembre, por el que se actualizaron las indemnizaciones previstas.

El Decreto 204/2003 señala en su artículo 7 que el plazo de solicitudes se establecerá en la correspondiente Orden de convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas indemnizaciones los titulares de explotaciones agrarias que cultiven tomates en el territorio de Extremadura y los productores de plantas de tomates autorizados que hayan sido afectados por las medidas fitosanitarias adoptadas por el Servicio de Sanidad Vegetal y cuya calificación definitiva de contaminación de un cultivo o partida de plantas de tomate haya sido adoptada durante el año 2006 por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Artículo 2. Solicitudes.

La solicitud de indemnización y documentos a presentar se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en algunos de los lugares previstos en

el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, dirigidas al Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800. Mérida.

Artículo 3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo 4. Resolución.

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Artículo 5. Indemnizaciones.

El importe global de las indemnizaciones contempladas en la presente Orden, asciende a la cantidad de DOS MIL DOCE EUROS (2.012,00 €) con la siguiente distribución por partidas presupuestarias para el año 2007.

Aplicación presup.	Código de proyecto	Importe €
12.02.712B.470.00	2000.12.002.0157.00	1.006,00
12.02.712B.470.00	2006.12.002.0012.00	1.006,00

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para que dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 204/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, PARA TITULARES DE EXPLOTACIONES.

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos:		DNI/NIF:
Domicilio:	Término municipal:	
Provincia:	Teléfono:	

DATOS DE LA EXPLOTACION

Finca:	Término municipal:
Superficie (ha):	Polígonos, Parcelas, Recintos SIGPAC:
N° de Registro de Explotaciones:	

EXPONE:

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de tomate, en una superficie de _____ ha.

Con la siguiente distribución superficial por variedades: _____

Que ha sido declarada como _____ por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de fecha ___/___/___ para el patógeno de cuarentena *Ralstonia solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2003, modificado por Decreto 157/2006, me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	HECTÁREAS	IMPORTE (€)
GASTOS DE CULTIVO DESTRUIDO		
GASTOS DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL CONTAMINADO		
GASTOS DE DESINFECCIÓN		

En _____ a _____ de _____ 200__

Fdo: _____

ANEXO I-B

A la presente solicitud se le acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
- Facturas justificativas de destrucción, desinfección del material contaminado.
- Factura justificativa de los gastos de cultivo.
- Declaración de haber realizado estas labores por medios propios.
- Contrato de producción o arrendamiento.
- Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.

ANEXO II-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 204/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, PARA PRODUCTORES DE PLANTAS DE VIVERO.

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre y apellidos:		DNI/NIF:
Domicilio:	Término municipal:	
Provincia:	Teléfono:	

DATOS DEL VIVERO O ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial:		CIF:
Dirección:	Término municipal:	
Nº de Registro de proveedor:	Teléfono:	

EXPONE:

Que como consecuencia de los análisis realizados por el Servicio de Sanidad Vegetal a la partida de plantas de vivero de tomate.

Varietad _____ Procedencia _____

Ha sido declarada como _____
por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de fecha ___/___/_____ para el patógeno de cuarentena *Ralstonia solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2003, modificado por Decreto 157/2006 me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE PLANTAS	IMPORTE (€)
GASTOS DE CULTIVO DESTRUIDO		
GASTOS DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL CONTAMINADO		
GASTOS DE DESINFECCIÓN		

En _____ a _____ de _____ 200__

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

ANEXO II-B

A la presente solicitud se le acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante.
- Facturas justificativas de destrucción, desinfección del material contaminado.
- Declaración de haber realizado estas labores por medios propios.
- Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.

ORDEN de 15 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino, reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre.

El Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre (B.O.E. n.º 255 de 25 de octubre), modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino. Dicha disposición ha sido dictada con carácter básico de conformidad con el artículo 149.1.13 de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y asignan a las Comunidades Autónomas la gestión de las ayudas en el Capítulo IV.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2007, destinadas al sector equino, establecidas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, modificado por el Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas ayudas son las establecidas en el Real Decreto 1200/2005 y sus modificaciones.

Artículo 3. Solicitudes.

La ayuda convocada mediante la presente Orden para el fomento y desarrollo del sector equino, podrán ser solicitadas por:

1. Pequeñas y medianas empresas agrarias dedicadas:

- a) A la producción y cría de équidos.
- b) A la transformación y comercialización de carne de caballo.
- c) Asociaciones y agrupaciones de producción de équidos.

2. Estas ayudas además podrán ser solicitadas por las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones relacionadas con servicios a terceros en el ámbito del ocio, deportivos, sociales, culturales o de turismo.

Las solicitudes de estas subvenciones se tramitarán de acuerdo con los modelos que figuran en el Anexo I, II, III y IV de esta Orden según proceda.

El plazo para la solicitud de la ayuda será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, formulándose de acuerdo con los Anexos citados anteriormente. Dicha solicitud deberá dirigirse al Sr. Director General de

Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida. Además, también podrán ser presentadas en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según el Decreto 18/2007, de 6 de febrero o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 4. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según se contempla en el artículo 14 del Real Decreto 1200/2005.

Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 €. En el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se publicará la relación de beneficiarios que obtengan un importe menor a esta cuantía.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y forma de pago.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta un máximo de las cantidades previstas en el art. 11 de esta Orden.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 7. Órgano colegiado competente para formular propuesta de concesión.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente a través de órgano instructor por el órgano colegiado formado por el presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programas de Producción Animal y dos funcionarios nombrados por el Director General de Explotaciones Agrarias, actuando unos de ellos como asesor jurídico.

Será competente para resolver el procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 8. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará el régimen de Concurrencia Competitiva, según se contempla en el artículo 11 del Real Decreto 1200/2005.

Artículo 9. Resolución.

La resolución que contendrá expresamente la mención de que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado, se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa autorizará a los interesados a entenderla desestimada por silencio, con posibilidad de impugnarla mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de los tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse producido el silencio negativo.

Frente a la resolución expresa, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 10. Justificación por parte del beneficiario, cuantía y pago de las ayudas.

Las actividades e inversiones realizadas deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 1200/2005, modificado según el punto 1 del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de 22 de diciembre.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y antes del 1 de

noviembre, cuenta justificativa, que deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades e inversiones realizadas, que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas, y justificantes de los pagos de los gastos relacionados.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por los límites de intensidad del Real Decreto 1200/2005, modificado por el punto 3.º del artículo único del Real Decreto 1581/2006, de las normas comunitarias a las que la citada disposición se remite y de la restante normativa vigente de aplicación.

En cuanto al pago se estará a lo que dispone en el punto 3.º del artículo 12 del Real Decreto 1200/2005.

Artículo 11. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden, serán financiadas con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias correspondientes al año 2007, y que se imputarán al concepto presupuestario 12.02.712C.770.00 y código de proyecto 200612002002100, con una cuantía de 567.316 €.

Artículo 12. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007, la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 13. Controles.

Se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda. Los controles sobre el terreno afectarán como mínimo al 5% de las explotaciones equinas.

Con independencia de otras obligaciones normativamente establecidas, los beneficiarios deberán facilitar la información que les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para garantizar los fines de esta Orden.

La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Artículo 14. Modificación de la resolución y causas de reintegro.

Las condiciones para la modificación de las resoluciones y el reintegro de las cantidades percibidas serán las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS.

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		Segundo apellido:		(Marque con una "X")
Nombre:		N.I.F.:		<input type="checkbox"/> Propietario
				<input type="checkbox"/> Representante
				<input type="checkbox"/> Apoderado
Razón social (en caso de C.B. o Sociedad):			C.I.F. de C.B. o Sociedad	
Domicilio a efectos de notificaciones:			Teléfonos:	
Código Postal:	Municipio:		Provincia:	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:		Dirección:		Teléfono:	
Término Municipal:	Provincia:	Código de Identificación de la Explotación:			
		E	S		

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

■ Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones de la especie equina: caballos asnos cruces entre ambos

■ Que tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Construcción y mejora de bienes inmuebles
- 2º. Inversiones destinadas al cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- 3º. Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo en el supuesto de primera instalación como explotación ganadera equina.
- 4º. Costes generales, como honorarios de técnicos y estudios de viabilidad para la primera instalación de la explotación equina.
- 5º. Primera adquisición de animales de la especie equina en el caso de primera instalación como explotación ganadera equina, incluidos los reproductores registrados en los libros genealógicos o equivalentes.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la línea 1ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 2ª:** MEMORIA realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la línea 3ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX.
- Para la línea 4º:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX. .
- Para la línea 5ª:** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago según anexo IX.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del libro de explotación(actualizado),de cada una de las especies existentes en la explotación.
- Fotocopia compulsada del libro de registro equino donde quede constancia de la identificación de los animales.
- Compromiso de estar realizando una correcta gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en la empresa.
- Compromiso del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal.

- Fotocopia compulsada del Libro de medicamentos.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C ,según modelo que figura en el Anexo V.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VII.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a dede 2007
(Firma)

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE CRIA DE EQUIDOS.

DATOS DEL PRESIDENTE

Apellidos y nombre :		NIF
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

Razón Social:		CIF
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que preside la Asociación o Agrupación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro.
- Que la Asociación o Agrupación tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Contratación de Asistencia técnica.
- 2º. Implantación de Programas de calidad voluntarios o de sistemas de producción diferenciada, denominaciones de calidad y producciones ecológicas.
- 3º. Implantación de Programas de manejo zootécnico y sanitario.
- 4º. Realización de cursos de formación en producción equina.
- 5º. Celebración y Asistencia a Certámenes, Ferias o Exposiciones.
- 6º. Aplicación de servicios en común e inversiones en común tanto la construcción o mejora de bienes o inmuebles, o cuando se trate de asociaciones o agrupaciones que se constituyan o amplíen significativamente sus actividades, el alquiler de locales apropiados y adquisición de material, incluidos ordenadores para la aplicación de los programas.
- 7º. Implantación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría equina de producción de carne.
- 8º. Campañas para la promoción y difusión del consumo de carne de caballo y de sus cualidades nutricionales.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria en la que se especifiquen las actividades que desarrollen el/los técnicos y contrato en vigor de los mismos.
- Para la actividad 2º:** Memoria en la que se especifique el desarrollo del programa de calidad, o sistema de producción diferenciada o denominación de calidad o producción ecológica.
- Para la actividad 3º:** Memoria detallando el programa zootécnico y sanitario aprobado por la Autoridad Competente.
- Para la actividad 4:** Programa del curso.
- Para la actividad 5º:** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.
- Para la actividad 6º.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 7º:** Memoria en la que se describa las técnicas de nueva implantación en el ámbito de la producción de carne.
- Para la actividad 8º:** Memoria en la que se describa la campaña publicitaria y el coste de la misma.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la asociación o agrupación.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del presidente.
- Memoria especificando nº total de socios , datos personales, censo de animales por sexo y categoría de edad.
- Documento que acredite que la Asociación u Agrupación se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.

- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el Anexo VII.
- Declaración jurada según Anexo VIII firmada por el presidente.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a de de 2007
(Firma)

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA A LAS EMPRESAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		NIF:
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF:
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que es propietario/representante/apoderado de la Empresa o Asociación arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura.
- Que la Empresa o Asociación tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

SE COMPROMETE:

- 1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
- 2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 4 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1º. Implantación de programas voluntarios de garantía de calidad.
- 2º. Compra o arrendamiento de maquinaria, equipos y ordenadores.
- 3º. Cursos de formación relacionados con la aplicación de sistemas de garantía de calidad y sistemas APPCC.
- 4º. Estudios de mercado y viabilidad, diseño de productos y pago de honorarios a asesores.
- 5º. Celebración y asistencia a certámenes, ferias y exposiciones cuya finalidad sea el fomento y la promoción de carne de caballo.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1º:** Memoria del programa voluntario de garantía de calidad.
- Para la actividad 2º** Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas, así como sus justificantes bancarios de pago.
- Para la actividad 3º:** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4º** Descripción de los estudios de mercado y viabilidad, así como justificación de los mismos.
- Para la actividad 5º:** Memoria en la que se detalle el nº de certámenes, ferias o exposiciones a las que se prevea asistir y gastos relacionados.

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Certificado del Órgano Competente que especifique que la pequeña o mediana empresa agraria equina, o sus asociaciones, se encuentren legalmente reconocidas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el Anexo VII.
- Acreditar la viabilidad económica de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los contratos agroalimentarios o acuerdos de comercialización establecidos.

- Memoria especificando:
 - Acreditación de estar aplicando un sistema de trazabilidad en la producción
 - Certificado de la implantación y correcto funcionamiento del Programa APPCC
- Certificado veterinario de cada una de las explotaciones vinculadas en el que se especifique el cumplimiento de las normas en vigor sobre el medio ambiente, la higiene y la sanidad, el registro e identificación de los animales, los programas sanitarios aprobados por la Autoridad Competente, y en su caso, el bienestar animal y códigos de buenas prácticas higiénicas.
- Fotocopia compulsada del contrato en vigor con la empresa que lleva a cabo la retirada de los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada o copia de la misma si ya se ha efectuado.

En a de de 2007

(Firma)

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NO AGRARIAS Y OTRAS INSTITUCIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		NIF:
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Presidente		
Domicilio		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

Razón social:		CIF:
Domicilio fiscal:		Teléfono:
Código Postal	Municipio:	Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

- Que es propietario/representante/presidente de la Empresa o Institución arriba indicada y que la misma se encuentra oficialmente inscrita en su correspondiente Registro de la C.A de Extremadura
- Que la Empresa o Institución tiene unos gastos previsibles para las actividades objeto de subvención de.....€

AUTORIZA.:

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

1.A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.

2.A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 1200/2005, por las siguientes actividades subvencionables:

- 1°. Desarrollo de actividades ecuestres en el ámbito escolar o con fines terapéuticos (hipoterapia)
- 2°. Fomento de la equitación de base en las escuelas, fundaciones y centros formativos, como actividad complementaria a la educacional, cuando se implante por primera vez, y en el marco de un programa aprobado por la AC
- 3°.Realización de cursos de formación para profesionales, en el ámbito ecuestre.
- 4°.Adecuación y diseño de las instalaciones y alojamiento de los animales, zonas de recreo y rutas ecuestres para el desarrollo de la actividad.
- 5°.Primera compra de animales y arneses, sillas de montar y demás bienes muebles de uso específico directamente relacionado con la directamente relacionado con la práctica de la actividad ecuestre.

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Para la actividad 1ª.** Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del fomento de la equitación de base, con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la escuela, fundación o centro formativo. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir.
- Para la actividad 2ª.** Copia compulsada del contrato en vigor de la/s personas encargadas del desarrollo de las actividades ecuestres con la empresa no agraria o la institución, así como copia compulsada del contrato de estas personas con la Consejería de Educación. Se deberá adjuntar también el programa educativo a llevar a cabo, indicando contenido y horas a impartir, tanto teóricas como prácticas.
- Para la actividad 3ª.** Títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación.
- Para la actividad 4ª.** Memoria realizada por un técnico y visada por su respectivo Colegio Profesional en la que se especifique las actividades que se van a realizar en la explotación y su coste.
- Para la actividad 5ª.** Facturas de los bienes adquiridos por primera vez

Además, estarán obligados a presentar:

- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F del solicitante.
- Fotocopia compulsada del N.I.F del representante o apoderado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C ,según modelo que figura en el Anexo V.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo VI.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el Anexo VII.
- Documento que acredite que la empresa o institución se encuentra oficialmente reconocida por el Órgano Competente.
- Acreditación de la viabilidad económica de la Asociación u Agrupación.

En a de de 2007

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO V

Compromiso de las Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas

D.con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....
.....con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En, ade.....de 2007

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VI

D.con N.I.F.....
En calidad de solicitante de la ayuda regulada en la Orden de.....de.....de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas estatales al sector equino, reguladas en el real decreto 1200/2005, de 10 de octubre.

AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En..... adede 2007

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VII

D.con N.I.F en
calidad de propietario /representante /apoderado , actuando en representación o
apoderamiento decon C.I.F..... con
domicilio en
.....Localidad.....Provinci
a.....

DECLARA

En calidad de solicitante individual o en nombre de la Comunidad de Bienes o de la Entidad
que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la
subvención convocada en la Orden de.....de.....de 2007 por la que se establece la
convocatoria de ayudas estatales al sector equino, reguladas en el Real Decreto 1200/2005,
de 10 de octubre.

....., a.....dede 2007

Fdo.:
(el interesado)

ANTE MI.....
COMO.....
Comparece D.....
Y suscribe la presente declaración.

.....adede 2007

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN

D. _____ con NIF _____ en calidad de
Presidente de la Asociación o Agrupación _____
con CIF _____

DECLARA QUE:

Todas la explotaciones de los integrantes de la Asociación o Agrupación cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales dedicadas al sector equino.

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Servicio de Producción Agraria
Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR EQUINO

Don/ña _____, con D.N.I./C.I.F. nº _____,
 Como representante del colectivo: _____,
 Con domicilio social en C/Plaza: _____, nº _____,
 Localidad: _____, C.P.: _____, Provincia de: _____,
 Tfno: _____, Fax: _____, E-mail: _____.

PRESENTA justificación de las inversiones llevadas a cabo el año 2007, de las ayudas destinadas al sector equino según el RD 1200/05, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

A la presente justificación acompaña:

Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas detalladas a continuación, a nombre del Beneficiario:

Nº de la factura	Cantidad	Nº de la factura	Cantidad	Nº de la factura	Cantidad
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€

Total gastos en facturas:.....€

Comprobante bancario acreditando el pago de las facturas.

En _____, a _____ de _____ de _____

El solicitante/representante

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
 Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 Servicio de Producción Agraria
 Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de mayo de 2007 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso académico 2007/2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 59 dispone que las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organiza en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanzas de régimen especial.

El Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, en su artículo 9.1 establece la modificación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, que pasa a denominarse Consejería de Educación y ejercerá las competencias de aquélla, a la que sustituye, en materia de universidades, salvo las de investigación, y en materia de educación no universitaria.

Mediante Decreto 108/2005, de 26 de abril, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuyendo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanzas.

Por Decreto 42/2007, de 6 de marzo, se regula la admisión del alumnado en Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo primero. *Ámbito de aplicación.*

1. La presente Orden regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas de idiomas impartidas en las

Escuelas Oficiales de Idiomas situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2007/2008.

2. La admisión de alumnos para los cursos que, dentro del régimen de educación permanente, puedan organizar las Escuelas Oficiales de Idiomas, se regirá por sus normas específicas.

Artículo segundo. *Condiciones de acceso.*

1. De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación para acceder por primera vez a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que comience los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la educación secundaria obligatoria.

Según lo dispuesto en el artículo 62.1 de la referida Ley Orgánica el título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

2. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas en los siguientes supuestos:

a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, siempre que no hayan superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

b) Los alumnos oficiales presenciales del curso anterior si cambian de domicilio, de Centro de estudios o de lugar de trabajo, justificándolo documentalente, no tendrán necesidad de realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en la nueva Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.

3. Los alumnos que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial serán considerados sólo a efectos de admisión como alumnos de nuevo ingreso.

4. Los alumnos que procedan de la enseñanza a distancia o deseen cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial, deberán ser considerados como alumnos de nuevo ingreso, a efecto de admisión.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

Artículo tercero. *Órgano competente.*

El Consejo Escolar es el órgano competente para decidir la admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden; irán dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, y se presentarán en la sede de ésta o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud referida en el apartado anterior se adjuntará el Anexo III relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la certificación del nivel de renta relativo al ejercicio económico 2005.

La presentación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud los documentos a los que se refiere el art. 5.5.

3. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas será de 15 días desde la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Los solicitantes presentarán una única solicitud de admisión en una sola Escuela Oficial de Idiomas, conforme al Anexo II, haciendo constar los datos sobre situación académica y, en su caso, minusvalías, así como el número de puntos obtenidos según el baremo recogido en el Anexo I.

5. Las solicitudes para cursar un segundo idioma sólo serán tenidas en cuenta, si una vez finalizado el proceso de admisión para todos los idiomas y todos los cursos, quedasen vacantes para el idioma y curso solicitado por el interesado en segundo lugar. En el caso de existir esas vacantes se procederá con todos estos solicitantes de igual forma que en el proceso anterior para el primer idioma.

6. Podrán admitirse solicitudes, para cursar cualquier idioma que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas, de alumnos de otras nacionalidades siempre que su lengua materna sea diferente a la solicitada.

7. La falsedad en la declaración de los datos aportados en la solicitud llevará consigo la anulación de la plaza, si esta hubiera sido adjudicada.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo quinto. Documentación a presentar.

1. A efectos de valoración, la situación académica se justificará a través de fotocopia compulsada del título que se alegue y, en su caso, con una certificación del Centro Educativo en el que esté inscrito o haya realizado sus estudios, debiendo constar claramente en dicha certificación el idioma que cursó o esté cursando como primero y, en su caso, segundo idioma, además de los estudios que esté realizando o haya realizado.

2. La pertenencia a una unidad familiar de 3 o más hijos (familia numerosa) deberá acreditarse documentalmente mediante fotocopia compulsada del título oficial expedido al efecto.

3. La condición reconocida de discapacidad se acreditará mediante el certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

4. Los funcionarios docentes acreditarán su situación mediante certificación a tal extremo, expedida por el Director del Centro al que se encuentren adscritos.

5. La situación económica se acreditará mediante certificado de nivel de renta relativo al ejercicio económico 2005. Certificado que deberá aportarse con la solicitud si no se hubiera prestado la autorización al órgano gestor para recabarlos, prevista en el artículo 4.2. mediante el Anexo III.

Artículo sexto. Pruebas de clasificación.

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas específicas con el fin de situar a los solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios adecuado a dichos conocimientos.

2. Las pruebas serán preparadas, aplicadas y calificadas por los departamentos didácticos. Se ajustarán a los contenidos exigibles al término del curso anterior para el que se clasifica al candidato.

3. La realización de dichas pruebas tendrá lugar durante el mes de junio, o en las fechas que, por razones excepcionales, establez-

can el Director Provincial de Educación correspondiente, a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. La realización de las pruebas de clasificación no podrá entorpecer la actividad académica normal de la Escuela.

5. La Escuela hará pública la relación de solicitantes presentados a las pruebas del idioma correspondiente, en la que figurará junto al nombre, apellidos y D.N.I. la valoración: “apto para acceder al curso que corresponda” o “no accede”.

6. La realización de la prueba sólo tendrá efectos para la clasificación en el curso que le pudiera corresponder, sin que dicha clasificación pueda entenderse como que el solicitante ha sido admitido.

7. El Consejo Escolar podrá decidir que el nivel de conocimientos de los solicitantes sea valorado a través de la documentación que se aporte. Los alumnos así valorados no necesitarán realizar la prueba antes señalada.

8. Los efectos de la prueba de clasificación serán de aplicación en cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, la Escuela en la que se hubiese realizado la prueba podrá expedir a instancia del interesado la certificación correspondiente. La clasificación obtenida mediante esta prueba sólo será efectiva en el año escolar correspondiente y su resultado no tendrá en ningún caso efectos académicos.

Artículo séptimo. Baremación.

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se dispongan de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: situación académica, miembros de la unidad familiar (familia numerosa) y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios es el señalado en el Anexo I.

2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual per cápita, correspondiente al ejercicio económico 2005.

3. Si permaneciere el empate, se recurrirá al sorteo público.

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo octavo. Procedimiento.

1. Concluido el plazo de admisión de las solicitudes, si en la Escuela Oficial de Idiomas hubiese plazas suficientes para atender

todas las recibidas para cada idioma, curso y banda horaria, el Consejo Escolar de la Escuela resolverá admitiendo a todos los interesados en los términos solicitados. Dicha resolución se publicará en las dependencias establecidas al efecto en la Escuela correspondiente, comunicándolo igualmente a la Comisión de Escolarización, si ésta se hubiese constituido en los términos dispuestos en la presente Orden.

2. Para aquellos idiomas, cursos y bandas horarias, en que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, el Consejo Escolar valorará las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma séptima de esta Orden y, atendiendo al baremo que aparece en el Anexo I. Esta fase del procedimiento se llevará a cabo en un plazo máximo de veinte días, contados desde la finalización de las pruebas de clasificación, prorrogable excepcionalmente, con el visto bueno del Director Provincial de Educación correspondiente.

3. Si concluido el proceso de matriculación, de acuerdo con el capítulo IV de esta Orden, quedasen plazas libres, el Centro abrirá un nuevo plazo de preinscripción de cinco días de duración, contados desde la finalización del referido proceso. El Consejo Escolar adjudicará las plazas libres entre las nuevas solicitudes mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta Orden, tras lo cual procederá a la publicación de las listas de admitidos y de reservas. Los solicitantes admitidos formalizarán matrícula en los cinco días siguiente a la publicación de las listas.

4. El Consejo Escolar podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobar las situaciones y circunstancias que hayan sido alegadas en las solicitudes.

Artículo noveno. Resolución.

1. El Consejo Escolar de cada Escuela Oficial de Idiomas resolverá antes de las fechas de matriculación señaladas en el Capítulo IV sobre la admisión definitiva de los solicitantes, procediendo a la publicación en las dependencias de cada Escuela de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Asimismo dichas listas serán remitidas a la Comisión de Escolarización, si estuviese constituida.

2. La lista de los alumnos no admitidos, ordenados por la puntuación obtenida, constituirán lista de espera, ofertándoles las distintas vacantes que vayan surgiendo en el orden dispuesto.

3. En el caso de que, una vez realizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes en alguno de los idiomas, se

admitirán nuevas solicitudes para el idioma correspondiente, que serán valoradas aplicando el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

CAPÍTULO IV MATRICULACIÓN DE ALUMNOS

Artículo décimo. Plazos.

1. Durante la primera quincena del mes de julio se matriculará a todos aquellos alumnos que siguen sus enseñanzas como oficiales en régimen presencial y que, habiendo aprobado en la convocatoria de exámenes del mes de junio, desean continuar en la Escuela en el mismo régimen.

2. Durante el mes de septiembre se matriculará a los alumnos oficiales de régimen presencial que aprueben la convocatoria en ese momento, o los que vayan a repetir curso.

3. Los alumnos de nuevo ingreso podrán formalizar matrícula durante la primera quincena del mes de julio y durante el mes de septiembre.

4. Las Escuelas Oficiales de Idiomas cuya capacidad organizativa no se vea dificultada por ello, podrán concentrar la matriculación del alumnado en un periodo único, que corresponderá al mes de septiembre, con la autorización de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

5. La Dirección Provincial de Educación correspondiente, a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, determinará las fechas exactas y turnos de matriculación, de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, informando públicamente con una antelación mínima de quince días, respecto a las fechas establecidas.

6. Si finalizado el periodo de matrícula, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Artículo undécimo. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

No podrán matricularse en una Escuela Oficial de Idiomas, en régimen de alumnos oficiales o libres, los profesores que presten servicio en ella, salvo que el idioma solicitado sólo se curse en la Escuela a cuyo claustro pertenezca el profesor interesado. En este supuesto, la Dirección Provincial de Educación correspondiente, designarán a un tribunal, constituido por el director de la Escuela o un inspector de educación, que actuará como presidente, y dos expertos en el idioma correspondiente para examinar y calificar a estos profesores.

Artículo duodécimo. Traslado de matrícula oficial.

Los traslados de matrícula durante el curso por cambio de domicilio, lugar de trabajo, estudios u otros motivos que supongan causa suficiente a juicio del equipo directivo de la Escuela receptora, serán admitidos únicamente si quedasen plazas vacantes en el idioma y nivel correspondientes. La fecha límite de recepción de solicitudes para traslados de matrícula será la establecida por el Centro correspondiente, de acuerdo con sus necesidades organizativas. Para tal fin, el interesado deberá remitir a la Escuela donde desea trasladar su matrícula una solicitud previa para asegurarse de que en la misma existe plaza vacante. Una vez el Centro le confirme este extremo, la Escuela de procedencia a la vista de esta documentación, procederá a trasladar la correspondiente matrícula. Si el interesado procede de otra Comunidad Autónoma deberá abonar el precio público que corresponda.

CAPÍTULO V COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

Artículo decimotercero. Constitución.

1. La Dirección Provincial de Educación correspondiente, a instancia del Consejo Escolar, podrá proponer a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en caso de que fuese necesario, la constitución de la correspondiente Comisión de Escolarización.

2. En caso de no constituirse la Comisión de Escolarización, el Consejo Escolar asumirá todas las funciones y competencias que en la presente Orden se atribuyen a la misma.

Artículo decimocuarto. Composición.

Las Comisiones de Escolarización, cuyos miembros serán nombrados por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, estarán compuestas del siguiente modo:

a) El Director Provincial de Educación que corresponda, o por delegación un inspector, que será su presidente.

b) El Director de una de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Un inspector del Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

d) Un funcionario de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Artículo decimoquinto. Funciones.

Son funciones de las Comisiones de Escolarización las siguientes:

A) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

B) Velar para que las Escuelas Oficiales de Idiomas, antes del inicio del proceso de admisión, faciliten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

a) Idiomas y cursos que se imparten en la Escuela Oficial de Idiomas.

b) Normativa reguladora de la admisión de alumnos.

c) Número de plazas vacantes en cada uno de los idiomas y cursos impartidos para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.

d) Plazo de formalización de solicitudes.

e) Calendario de publicación de las relaciones de alumnos admitidos, así como plazo para la presentación de reclamaciones.

f) Criterios para la elaboración de las pruebas de clasificación y para la evaluación de las mismas.

Artículo decimosexto. Coordinación.

1. La Comisión de Escolarización podrá recabar de los órganos competentes, si fuese necesario, la documentación acreditativa de las situaciones o circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de las solicitudes.

2. La Comisión de Escolarización, una vez recibidas las listas de alumnos admitidos y no admitidos, enviadas por el Consejo Escolar de cada Escuela, comprobará que cada alumno ha presentado una única solicitud, estableciendo los procedimientos adecuados que garanticen la coordinación entre las mismas en el caso de que se haya constituido más de una Comisión de Escolarización.

3. El ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización en la/s provincia/s en las que se constituya más de una, será el que determine la correspondiente Dirección Provincial de Educación, que asimismo establecerá los procedimientos adecuados que aseguren la coordinación entre ellos para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO VI RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo decimoséptimo. Reclamaciones.

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de las Comisiones de Escolarización en su caso, podrán ser objeto de reclamación ante el órgano que los dictó, en el plazo de tres días desde su notificación o publicación.

Artículo decimoctavo. Recursos.

Dicho órgano resolverá en el plazo de tres días y, contra su decisión podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN LAS
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

		PUNTOS
	A) Solicitantes en las siguientes situaciones:	
I. SITUACIÓN ACADEMICA	- Alumnos que cursen Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.	3
	- Alumnos de Enseñanzas Artísticas, que hayan superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.	
	- Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la universidad como primer idioma.	
	- Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	
	- Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.	
	B) Resto de solicitantes	1
II. FAMILIA NUMEROSA		1
III. PADECE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD.		1
IV. RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE		

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS									
DATOS DEL SOLICITANTE (Escribir a máquina o con letras mayúsculas)									
Apellidos y nombre del alumno						N.I.F.			
DOMICILIO PAIS						Comunidad			
Provincia						Población			
Código Postal						Teléfono			
Domicilio									
NACIMIENTO PAIS						Comunidad			
Provincia						Población			
Fecha de nacimiento						Sexo		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
Apellidos y nombre del padre o tutor						N.I.F.			
Apellidos y nombre de la madre o tutora						N.I.F.			
SOLICITUD DE PLAZA									
1º IDIOMA	CURSO					HORARIO		1.Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel	
	LOE		LOGSE		SI			NO	
	1ºNB	2ºNB	1ºNI	2ºNI	4º	5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
						MAÑANA <input type="checkbox"/>		2.Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre	
						TARDE <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2º IDIOMA	CURSO					HORARIO		1.Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel	
	LOE		LOGSE		SI			NO	
	1ºNB	2ºNB	1ºNI	2ºNI	4º	5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
						MAÑANA <input type="checkbox"/>		2.Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre	
						TARDE <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
BAREMO QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS								Rellenar por el solicitante	Rellenar por la administración
SITUACIÓN ACADEMICA	A) Solicitantes en las siguientes situaciones:								
	Alumnos que cursen: Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.							3 puntos	
	Alumnos de Enseñanzas Artísticas, que hayan superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.							3 puntos	
	Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la universidad, como primer idioma.							3 puntos	
	Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.							3 puntos	
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconociendo, certificación y registro de las actividades de formación permanentes del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades y de las titulaciones universitarias							3 puntos	
VALORAR Y PUNTUAR UNO SOLO DE LOS DISTINTOS SUPUESTOS	B) Resto de solicitantes							1 punto	
FAMILIA NUMEROSA								1 punto	
PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD								1 punto	
TOTAL									
RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE (rellenar por la administración)									
– Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)								<input type="checkbox"/>	_____ €.
– Solicitud devolución Modelo 104 (cálculo efectuado por la Agencia Tributaria)								<input type="checkbox"/>	_____ €.
– Certificado de no haber presentado Declaración Impuesto Renta Personas Físicas ni solicitud devolución por el mismo impuesto								<input type="checkbox"/>	_____ €.

Firma.

Sr. Director/a de la Escuela Oficial de Idiomas de _____

ANEXO III**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de admisión en la Escuela Oficial de Idiomas de.....
 en relación con el/la alumno/a

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de admisión en Escuelas Oficiales de Idiomas convocado mediante Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso escolar 2007/2008, y en aplicación de lo previsto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que aprueba Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2005.

**DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES
 PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO**

PARENTESCO CON EL ALUMNO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

SR/SRA DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
 DE.....

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 18 de mayo de 2007 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2007/2008.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 6, atribuye a la competencia de los poderes públicos extremeños la actuación preferente de promocionar la salud, con el fin de estimular hábitos saludables, el control de factores de riesgo, la anulación de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre la materia a la población. Asimismo, establece en sus artículos 40 y 41 como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El Plan de Salud de Extremadura propugna que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, se desarrollarán estrategias tendentes a favorecer la promoción de la salud individual y colectiva, y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativo, sanitario, comunitario y laboral.

La presente convocatoria pretende seguir impulsando la Educación para la Salud (en adelante EpS) en el ámbito comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a desarrollar mediante el trabajo conjunto y la participación de profesionales sociosanitarios y otros agentes comunitarios, incluidos profesionales de los ámbitos sanitario y educativo.

La EpS es una herramienta fundamental de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que en Atención Primaria de Salud se hace imprescindible para ofrecer una atención integral a las personas consideradas individualmente, y a la comunidad. Con la finalidad de hacer más partícipes a los equipos de atención primaria en las actividades de EpS, el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, que modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo incorpora una modalidad de proyectos vinculados a la implicación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, destinados a financiar la elaboración, colaboración y desarrollo del proyecto o programa en su zona de salud.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Consumo y

el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

Asimismo, el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el citado Decreto 102/2005, de 12 de abril, recoge en su Título V las normas que han de regir la concesión de subvenciones para financiar proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, fijando en su artículo 55.3 la competencia del Consejero de Sanidad y Consumo para convocar las mismas mediante Orden.

Mediante el Decreto 22/2007, de 6 de febrero de 2007, que modifica al citado Decreto 102/2005, se introdujeron las necesarias reformas para mejorar en agilidad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos en algunas líneas de subvenciones.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para la realización de proyectos y programas de promoción y educación para la salud durante el Curso Escolar 2007/2008, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, modificado parcialmente por los Decretos 54/2006, de 21 de marzo y Decreto 22/2007, de 6 de febrero, citados anteriormente.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden:

— Organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONGs) y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiendo comprendidas en estas últimas, entre otras a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

— Asociaciones de Profesionales Sanitarios, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente, entendiendo comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria del Área de Salud donde se desarrolle el proyecto.

Artículo 3. Financiación.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 365.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyectos de gasto siguientes:

— 270.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

— 95.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.3 del Decreto 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

— 270.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007, destinados a las modalidades A y B.

— 95.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007, destinado a la modalidad C.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de promoción y educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación en la forma que se indica en el art. 56 del Decreto 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril.

a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente Orden para las modalidades A y B; en el caso de optar a la subvención por la modalidad B (varias asociaciones u ONGs), se elegirá una de ellas como coordinadora y será la que figure en el Anexo I. Para la modalidad C, las Asociaciones que opten a la subvención deberán presentar en su lugar el Anexo IV.

b) Documento que identifique al solicitante o acredite su personalidad, y la facultad con que actúan sus representantes (fotocopia del acta de las asociaciones u ONGs donde figuren los miembros de la junta directiva actual junto con fotocopia del D.N.I. del presidente).

c) Presupuesto detallado de gastos y cantidad solicitada como subvención, firmado por el representante legal de la ONG o Asociación Coordinadora, en las modalidades A y B, o representante legal de la Asociación en la modalidad C.

d) Certificación de su representante legal que acredite que no se recibe de otra entidad ninguna subvención destinada a la realización del mismo proyecto.

e) Descripción detallada del proyecto o programa haciendo constar los siguientes datos, y en todo caso teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 61 del Decreto 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo V, suscrita por el representante de la Asociación u ONG.

g) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la ONG/Asociación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo II). En el caso de optar a la subvención por la modalidad B (proyectos en Red), todas las asociaciones u ONGs participantes, incluida la coordinadora, presentarán, además del Anexo II, documento que identifique al representante legal de la asociación, fotocopia compulsada del acta de constitución de la Asociación donde figuren los miembros de la junta directiva actual con sus estatutos (en caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes) y certificación de no recibir ninguna subvención para el mismo proyecto.

h) Exclusivamente los solicitantes que opten a la subvención por las modalidades A o B deberán presentar: compromiso de participación del personal sanitario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud del ámbito de desarrollo del proyecto, suscrito por el responsable de EpS de dicho equipo o por el coordinador del mismo o, en su defecto, por un profesional sanitario con titulación universitaria de diplomado o superior, avalando, al mismo tiempo, la adecuación técnico-sanitaria del proyecto (Anexo III).

2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en los términos de los arts. 9, 12.2 y 14 del Decreto 102/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las

circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas.

3. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de un mes, contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 7. Evaluación y Selección de los proyectos.

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Selección, formada por:

— Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, o persona en quién delegue, que actuará como Presidente de la misma.

— Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria.

— Jefe de Sección de Planificación Estratégica.

— Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, que actuará como Secretario.

2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a evaluadores propios de la Consejería o del Servicio Extremeño de Salud o de otros evaluadores externos.

Artículo 8. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad y Consumo, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a

la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3. La Comisión de Selección declarará, en su caso, desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 10. Pago y justificación.

La entrega de las subvenciones concedidas se hará de conformidad con lo establecido en el art. 63 del Decreto 54/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de mayo de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD A O B**A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN (Señalar con una X lo que proceda) :** Proyecto individual (Modalidad A) Proyectos en Red (Modalidad B)**B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG o ASOCIACIÓN:**D/ D* _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG o ASOCIACIÓN/ _____**C) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ONG o ASOCIACIÓN:**DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN _____
DIRECCIÓN _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ TELÉFONO _____ N° DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____
ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA _____
TITULAR DE LA CUENTA _____**D) DATOS DEL PROYECTO:**D1.- TÍTULO DEL PROYECTO _____
COORDINADOR/A DEL PROYECTO _____D2.- N° DE DESTINATARIOS _____
EIDADES _____ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (en su caso) _____**D3.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**PRESUPUESTO TOTAL GASTOS _____ CANTIDAD SOLICITADA _____
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD
SOLICITADA: SÍ NO**PRESUPUESTO DETALLADO:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros		
TOTAL		

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2007/2008, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha, DOE n° de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

AUTORIZA **NO AUTORIZA** a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para que solicite al órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 2007

Sello de la ONG/ Asociación

El Representante Legal

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Consumo asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO II

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA
ONG / ASOCIACIÓN****MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:**

(Señalar con una X lo que proceda)

- Proyecto Individual (Modalidad A)
- Proyectos en Red (Modalidad B)
- Proyectos de Asociaciones de Profesionales Sanitarios (Modalidad C)

(En el caso de optar a la subvención por la modalidad de Proyectos en Red se deberán rellenar tantos Anexos II como ONG o Asociaciones participen en la realización del Proyecto).

Reunida la Junta Directiva de la ONG/Asociación denominada

con fecha _____ se acordó realizar el Proyecto/Programa de Educación para la Salud titulado _____ durante el Curso Escolar 2007/2008, pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto/Programa por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2007

Fdo.:.....

ANEXO III

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DEL ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN

- Proyecto individual (Modalidad A)
- Proyectos en Red (Modalidad B)

- (En el caso de optar a la subvención por la modalidad de **Proyectos en Red** se deberán rellenar tantos Anexos III como Equipos de Atención Primaria colaboren en la realización del Proyecto).
- (En el caso de optar a la subvención por la modalidad de Proyecto Individual, se deberán rellenar tantos Anexos III como profesionales sanitarios de los EAP se impliquen en el Proyecto).

D. _____ *Coordinador o responsable de EpS (modalidad en Red) o como sanitario (modalidad Individual) del Equipo de Atención Primaria de* _____ *HACE CONSTAR QUE se compromete a colaborar en la planificación y/o ejecución y, en todo caso, a velar por el rigor técnico del Proyecto/Programa presentado por la ONG/Asociación* _____

En _____, a _____ de _____ de 2007

Sello

El Coordinador y/o responsable de EpS
 (en el caso de Proyecto en Red)
o el sanitario perteneciente al Equipo de Atención Primaria
 (en el caso de Proyecto Individual),

Fdo.:.....

ANEXO IV

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD C**A) DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS:**

D/D^a _____
 REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES _____ C.P. _____
 LOCALIDAD _____ AREA DE SALUD _____ TELÉFONO _____

B) DATOS DEL PROYECTO:

B1.- TÍTULO DEL PROYECTO _____
 INCLUYE INVESTIGACIÓN BÁSICA SOBRE METODOLOGÍA UTILIZADA Y SU EFECTIVIDAD SÍ NO

B2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:
 PRESUPUESTO TOTAL GASTOS _____ CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN _____
 RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA:
 SÍ NO

PRESUPUESTO DETALLADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros (especificar)		
TOTAL		

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2007/2008, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha, DOE n.º de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

AUTORIZA **NO AUTORIZA** a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para que solicite al órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de 2007

Sello de la Asociación (si se dispone)

El Representante legal o Presidente de la Asociación

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS.
 C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Consumo asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

D/D^a.....con DNI n.º..... y domicilio
en.....,
n.º....., CP....., Localidad.....
Provincia.....,

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, durante el Curso Escolar 2007/2008, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de.....de 2007

Fdo.:

ANTE MÍ¹

D/D^a.....

COMO²

comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En , a de de 2007

Fdo.:

¹ Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa (de la Consejería de Sanidad y Consumo / Servicio Extremeño de Salud / otras entidades de la Administración Autonómica / Administración Local / Administración General del Estado) o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

² Cargo que ocupa.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de mayo de 2007 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del Plan Infoex durante el año 2007.

El artículo 6.2 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura, faculta al titular de la Consejería de Desarrollo Rural, a establecer anualmente, mediante Orden las fechas correspondientes a cada Época de peligro, estableciendo en el ámbito de las actuaciones del Plan INFOEX, las medidas que podrán adoptarse en cada caso. Así mismo, en su artículo 7.2.a) se establece que es competencia de esta Consejería, determinar las actividades susceptibles de provocar incendios forestales así como autorizar la utilización del fuego y la realización de actividades generadoras de riesgo de incendios forestales.

Mediante Decreto 123/2005, de 10 de mayo, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), estableciendo en su artículo 38 que anualmente, mediante las correspondientes Órdenes de la Consejería de Desarrollo Rural se fijarán las épocas de prohibición y autorización de las operaciones con fuego y establecerán, en su caso, las exigencias particulares para cada operación.

Del mismo modo, el citado Decreto asigna la dirección ejecutiva del Plan INFOEX al Mando Directivo, siendo éste un equipo formado por personal técnico funcionario de la Consejería de Desarrollo Rural y así, en la Disposición Transitoria Primera específica que dichos miembros serán nombrados igualmente, mediante Orden del titular de la Consejería de Desarrollo Rural.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los preceptos anteriormente citados,

DISPONGO:

Artículo 1. Época de peligro alto.

Se declara época de peligro alto de incendios forestales durante el año 2007, el periodo comprendido entre el 28 de mayo y el 15 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

Artículo 2. Prohibiciones y limitaciones.

De conformidad con los artículos 36, 37, 38 y 39 del Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de

Extremadura (Plan INFOEX), se establece las siguientes prohibiciones y limitaciones:

1. Quemados de restos vegetales en terrenos agrícolas.

a) Rastrojos y pastos de cosecha.

Las quemados de rastrojos y pastos de cosecha en todo tipo de terreno, quedan prohibidas en cualquier época del año con el fin de conservar la materia orgánica del suelo.

Excepcionalmente por motivos fitosanitarios podrán quemarse los rastrojos y pastos de cosecha tanto en terrenos de secano como de regadío previo informe fitosanitario favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que deberá solicitarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha prevista para la quema.

En los terrenos de secano estas quemados se podrán realizar solamente en la época de peligro bajo de incendios forestales, y no necesitarán autorización siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1º) Que se realicen a más de 400 metros de distancia de vegetación de carácter forestal y con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder.

2º) Las quemados no se realizarán bajo la copa de arbolado si lo hubiere.

En caso de no cumplirse estas condiciones necesitarán la correspondiente autorización además del informe fitosanitario favorable.

En los terrenos de regadío estas quemados se podrán realizar en cualquier época del año y sólo necesitará el informe fitosanitario favorable.

En cualquier caso las parcelas no serán superiores a 10 hectáreas en cada quema, pudiendo autorizarse la quema de varias parcelas de esa dimensión máxima en un mismo día o de parcelas sucesivas en días distintos.

Los perceptores de ayudas directas de la PAC deberán atenerse a lo que prescribe el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, así como cualquier normativa que desarrolle esta legislación sobre la quema de rastrojos y pastos de cosecha. Se entiende como rastrojos y pastos de cosecha los restos de cereales o de cualquier otro cultivo agrícola, girasol, etc. que queda en pie una vez realizada la cosecha.

b) Quemados de otros restos vegetales.

No precisarán autorización todas las que se realicen en terrenos de regadío en cualquier época del año y aquellas que se realicen en terrenos de secano en época de peligro bajo de incendios siempre que se cumplan para estas últimas las siguientes condiciones:

1º) Que se realicen a más de 400 metros de distancia de vegetación de carácter forestal y con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder.

2º) Los restos se amontonarán sobre suelo desnudo, nunca sobre pastos o rastrojos que puedan arder, y los montones no tendrán una altura superior a 1 metro.

3º) Las quemas no se realizarán bajo la copa de arbolado si lo hubiere.

En caso de que las quemas se realicen en terrenos agrícolas de secano, en época de peligro bajo y no se cumplan las condiciones del apartado a), se necesitará la correspondiente autorización.

En época de peligro alto de incendios forestales se prohíben las quemas de restos en los terrenos agrícolas de secano.

A los efectos de aplicación de este apartado, se entiende por restos vegetales los procedentes de cultivos agrícolas no regulados en el punto anterior, así como todos los restos de podas de olivos y árboles frutales.

2. Quema de restos de naturaleza forestal en zonas forestales.

a) Solamente se podrán realizar en la época de peligro bajo de incendios forestales y con la correspondiente autorización.

b) Los restos se amontonarán sobre suelo desnudo, nunca sobre pastos o vegetación que pueda arder, y los montones no tendrán una altura superior a 1 metro.

c) Las quemas no se realizarán bajo la copa de arbolado.

Se entienden por restos de naturaleza forestal los procedentes de labores culturales, podas, apostados, entresacas, etc., de especies forestales así como los restos de cualquier tipo de matorral que hubiera sido desbrozado y esté sobre el suelo.

3. Quema de matorral en pie.

1. Las quemas de matorral en pie, o vivo, necesitarán siempre autorización, que será dada por la Consejería de desarrollo Rural a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, siendo obligatorio previamente el informe favorable de impacto ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de conformidad con el procedimiento abreviado a que se refiere el artículo 5 del Decreto 45/1991, de 24 de febrero, de Protección al Ecosistema.

2. Queda expresamente prohibidas las quemas de la vegetación propia de linderos entre fincas o parcelas con el fin de mantener la biodiversidad y por carecer esta práctica de cualquier utilidad productiva.

4. Carboneo y transformación restos en picón.

La instalación, en cualquier época, de hornos de carbón, o de carboneras tradicionales requerirá la autorización de la Consejería

de Desarrollo Rural a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se solicitará el permiso con un mes de antelación a su puesta en funcionamiento, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

a) Se instalarán fuera del monte en claros del mismo siempre que en este caso se centre en un círculo de suelo mineral de al menos 20 metros de diámetro y rodeado de una franja desbrozada de otros 15 metros.

b) Se deberá disponer en la instalación de elementos de prevención y de extinción suficientes para apagar cualquier conato de incendio que se pudiera originar en el entorno de la carbonera.

c) No se pondrán en funcionamiento los días en los que el viento, por su velocidad y dirección, pueda transportar pavesas a lugares con riesgo de incendio.

d) Otros requisitos que resulten exigibles en función de las características de la zona de ubicación.

La transformación en picón, en el monte, de los restos de podas podrá ser autorizada, exclusivamente fuera de la época de peligro alto.

Artículo 3. Autorizaciones de las quemas.

1. Los propietarios y demás titulares de otros derechos reales o personales de uso y disfrute solicitarán las autorizaciones de quemas de rastrojos y de restos vegetales de cualquier clase enumeradas en los apartados 1 y 2 del artículo 2, con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha de realización, mediante impreso normalizado que se facilitará en los Centros de Atención Administrativa y en los Ayuntamientos, y una vez cumplimentado se podrá entregar, además de en estos centros, en el Registro General y Auxiliares de la Consejería de Desarrollo Rural y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las autorizaciones serán informadas preceptivamente por los Agentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y autorizadas por los Alcaldes.

3. Para el resto de operaciones con fuego los impresos se recogerán y entregarán en las mismas dependencias citadas anteriormente y serán autorizadas por la Consejería de Desarrollo Rural previo informe de los Agentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las autorizaciones de cualquiera de las quemas y demás operaciones con fuego que se citan en los artículos anteriores, llevarán implícita, por parte del autorizado, a vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. Todas las quemas deberán realizarse bajo estas condiciones:

a) No se quemará en los días en los que las condiciones de viento dificulten el control de la quema y las condiciones meteorológicas sean favorables para la propagación del fuego.

b) Las quemas tienen que iniciarse, como pronto, una hora antes de la salida del sol y deberán quedar totalmente terminadas antes de las catorce horas para las quemas en terrenos de secano en época de peligro bajo y de las doce horas del día en que se realicen, si se trata de quemas en terrenos de regadío en época de peligro alto.

c) Se realizarán los cortafuegos necesarios, que serán como mínimo de 5 m y se vigilará el fuego por el personal dependiente del solicitante. Ninguna quema debe abandonarse hasta que no se tenga la seguridad de que no quedan rescoldos que puedan reactivarse y originar un fuego no controlado. En todo caso, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios ajenos el solicitante de la autorización de quema y, si ésta se ha realizado sin autorización, el propietario o en su caso, el titular del derecho real o personal de uso y disfrute de la finca.

Artículo 4. Otras actividades susceptibles de provocar incendios.

La realización a cielo abierto de trabajos susceptibles de originar incendios forestales en función de sus propias características (soldaduras, gradeos, etc.) podrán ser paralizados temporalmente por la Consejería de Desarrollo Rural salvo que se adopten de inmediato las medidas de seguridad que resulten necesarias atendiendo a las condiciones meteorológicas y la vegetación circundante. En cualquier caso, recaerán sobre los autores de los mismos las responsabilidades derivadas de incendios originados por estas labores.

En este mismo sentido, toda la maquinaria agrícola empleada en labores agrícolas (segadoras, empacadoras, tractores, gradas, etc.) deberá estar en condiciones de funcionamiento tales que garanticen que durante la ejecución de las labores no se originen chispas por fricción de sus mecanismos. Las labores se realizarán con el cuidado suficiente para que no haya roces con rocas o piedras y se desprendan chispas que puedan prender en la vegetación. Se dispondrá de medios de extinción de utilización inmediata en caso de producirse un incendio como consecuencia de los trabajos que se estén realizando.

Los fumadores que transiten por terrenos forestales deberán apagar los fósforos y puntas de cigarrillos antes de desecharlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

Queda prohibido en las acampadas utilizar fuego en los montes públicos y privados y en los espacios naturales protegidos.

El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que produzcan fuego requerirá autorización previa del Alcalde, quien deberá tomar las medidas necesarias para evitar incendios por este motivo.

Las hogueras y barbacoas quedan prohibidas en la época de peligro alto. Solamente se autorizará su uso en zonas recreativas especialmente acondicionadas y que cumplan las siguientes condiciones:

— Disponer de una zona limpia de vegetación, con cortafuego perimetral de al menos 25 m de anchura.

— No se encenderán en días de viento.

— En todo momento habrá una persona responsable al cargo de las mismas que se encargará de que las brasas queden totalmente apagadas.

Artículo 5. Mando Directivo.

1. El Mando Directivo del Plan INFOEX será un órgano colegiado, formado por cuatro miembros, personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Rural que ocupen las 4 plazas denominadas de Coordinador/a Regional del Plan INFOEX creadas mediante el Decreto 75/2005, de 12 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

2. Además, quedan adscritos al Plan INFOEX todos los técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Consejería de Desarrollo Rural.

Artículo 6. Coordinadores de Zona.

Se nombran Coordinadores de Zona del Plan INFOEX a todos los técnicos que ocupen las plazas establecidas para esta categoría en el Decreto 17/2004, de 9 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y estará vigente hasta la publicación de una nueva Orden que declare la época de peligro alto de incendios forestales, el Mando Directivo y otras regulaciones del Plan Infoex para el año 2007.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007, para la constitución de lista de espera en la Categoría Cocinero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Cocinero, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 16 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo I a esta Resolución.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Cuarta de la Orden de convocatoria, se convoca a la

realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, en la fecha, lugar y hora que se determina en Anexo II.

Quinto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO I

Categoría Cocinero

FECHA: Sábado, 9 de junio de 2007

LUGAR: I.E.S. "Universidad Laboral"

Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres

HORA: 10:00 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

Categoría Cocinero

FECHA: Viernes, 1 de junio de 2007

LUGAR: R.U. "Diego Muñoz Torrero"

Ronda de San Francisco, n.º 2. Cáceres

HORA: 12:00 horas

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 16 de fecha 8 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

El aprovechamiento de áridos no tendrá repercusiones significativas sobre Zonas de la Red Natura 2000, asimismo no se encuentra incluida dentro de Espacios Naturales Protegidos.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidada por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos

efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Carrascal” n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero, promovido por D. José Jiménez Tejedor, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

I. Medidas generales:

I.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

I.2. Zona de actuación: La explotación se realizará sobre la parcela 11 del polígono 21 del término municipal de Cañamero. Las coordenadas UTM (Huso 30) del hipotético centro de la parcela a explotar son: X: 294.971; Y: 4.358.455. La superficie afectada será de 10.000 m², en zona privada, fuera de la zona de Dominio Público Hidráulico y de la Zona de Policía. La extracción de áridos se realizará por encima del nivel freático, se ha previsto una potencia media de explotación de 1,5 m.

I.3. Volumen de explotación: El volumen de áridos a extraer será de 13.825 m³.

I.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de DOS AÑOS (2 años), contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

I.5. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por la carretera CCV-212 (Cañamero-Valdecaballeros), a la altura del P.K.: 17+000, a través de varios caminos sin asfaltar en buen estado. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

I.6. Distancias de seguridad: En el área de extracción se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así

como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.8. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos), habiéndose informado con anterioridad, en la misma parcela, la instalación de una planta de tratamiento de áridos que quedaría ligada a la extracción de áridos.

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la vegetación: La zona presenta algunos ejemplares de encinas que deberían ser respetados, en caso de ser estrictamente necesaria su corta deberá ser solicitado al Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente. El resto de las formaciones vegetales del ámbito de estudio deberán quedar intactas, para ello se procederá a su jalonado previo. Esta medida deberá ser adoptada con mayor intensidad en lo que respecta a la vegetación ribereña asociada al río Ruecas.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción y movimientos de maquinaria para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

En cuanto al firme de los caminos, en caso de detectarse afección por generación de polvo y/o ruido, se estará a lo dispuesto por esta Dirección General de Medio Ambiente en cuanto al asfaltado o adopción de otras medidas.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvigenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: Dada la proximidad del río Ruecas y del nivel freático se prestará especial atención, durante los trabajos de explotación, a no afectar el nivel freático, la extracción se realizará siempre por encima del citado nivel como se indica en el epígrafe 1.2. de la presente declaración. En caso de afección al acuífero subsuperficial, se paralizarán los trabajos y se comunicará a los organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadiana y Dirección General de Medio Ambiente). La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

Los trabajos de extracción de áridos no podrán afectar al río Ruecas, no se podrán realizar vertidos de sustancias contaminantes, ni vertidos de tierras o lodos procedentes de los sistemas de tratamiento o de los movimientos de tierras.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

2.7. Protección del paisaje: En caso de considerarlo necesario la Dirección General de Medio Ambiente podrá indicar la instalación de una pantalla vegetal con especies arbóreas de crecimiento rápido que enmascaren la actuación.

Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

2.8. Restauración: La restauración se irá realizando de manera progresiva. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso ganadero de la zona así como la restitución parcial de la topografía original del terreno. La superficie afectada dispondrá, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

Sobre la totalidad de la parcela, con una superficie de 10.000 m², se instalará una alameda (*Populus alba*) como cultivo con una densidad importante similar a las existentes en otras parcelas próximas al río Ruecas incluidas en el ámbito de estudio.

2.9. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Plantación de álamos.
- Recuperación del uso ganadero de la parcela.
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por

parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración.

Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de DOCE MIL TRESCIENTOS EUROS (12.300,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor D. JOSÉ JIMÉNEZ TEJEDOR ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Carrascal” en el término municipal de Cañamero.

La explotación se realizará sobre la parcela 11 del polígono 21 con una superficie total de 506.924 m² de los que se verán afectados 10.000 m². La zona a extraer se localiza fuera de la Zona de Dominio Público Hidráulico y de la Zona de Policía. El acceso se realizará por la carretera CCV-212 (Cañamero-Valdecaballeros).

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural asociados a la acción fluvial del río Rucas. Se estima que el volumen del material extraíble será de 13.825 m³. La vida útil de la explotación según el estudio será de 2 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará alcanzando una profundidad media de 1,50 m, por encima del nivel freático, con arranque mecánico del material con retroexcavadora y posterior carga en camiones y transporte hasta la planta de tratamiento ubicada en la misma parcela.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto, la situación geográfica y los accesos.

— “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.

— “Inventario Ambiental”, donde se incluye el estudio del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.

— “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se valoran los impactos sobre la atmósfera, el suelo, el agua, el paisaje, la vegetación, la fauna y la socioeconomía.

— “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir con unos requisitos de calidad (potable).

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: No se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos, acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del recurso.

- Tratamiento de aceites usados: Se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: Para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto para minimizar el ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: Se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable para el caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: El diseño en artesa de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.

— “Plan de Restauración” tendente a restituir parcialmente las condiciones topográficas originales así como su uso ganadero original. El material de relleno procederá del rechazo de la planta, sobre este material se extenderá la tierra vegetal y se remodelarán los taludes de forma que sean estables con pendientes que no superen el 30%. Además de estas medidas se retirarán los

restos, se demolerán las estructuras y edificaciones existentes, se descompactará el terreno mediante laboreo y se realizará una recuperación edáfica de la zona mediante hidrosiembra con semillas de composición similar a la vegetación del entorno, para así ir adecuando las condiciones físico químicas del suelo para su posterior cultivo.

— “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: Según el estudio de impacto ambiental se realizarán las labores de restauración de forma simultánea al proceso de explotación siempre que las dimensiones de las superficies de trabajo lo permitan, minimizando de esta forma el impacto visual. Se establece el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si existe alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas correctoras y del Plan de Restauración.

— “Presupuesto” para llevar a cabo el programa de restauración del área afectada que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.645,37 €).

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica de 2 MW” en las parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124 del polígono 8, en el término municipal de Calzadilla de los Barros.

El proyecto de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2 MW”, en las parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124, del polígono 8, del término municipal de Calzadilla de los Barros pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución;

y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 11 de fecha 27 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2 MW”, en las parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124, del polígono 8, del término municipal de CALZADILLA DE LOS BARROS.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2 MW”, en las parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124, del polígono 8, del término municipal de CALZADILLA DE LOS BARROS, promovido por la empresa ENERGÍAS RENOVABLES DEL BIERZO, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea de evacuación de la energía generada y a las edificaciones anexas para el servicio del parque solar.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán nivelaciones del terreno ni modificación alguna de la topografía actual del mismo. En especial estará prohibida cualquier alteración de los cursos fluviales y sus cuencas afluentes. El movimiento de tierras se limitará a la retirada puntual de la tierra vegetal para la realización de las obras, su acopio y su posterior extendido. Además se podrán realizar pequeñas explanaciones de 4 x 4 metros para la cimentación de los seguidores solares y la excavación de las zanjas para las canalizaciones enterradas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

7. Dadas las características de las parcelas, libre de arbolado, no será necesaria la retirada de ningún ejemplar para la construcción de la instalación solar y sus obras anexas. Se reforestará con especies autóctonas como olivos, encinas y retamas, en el perímetro de la instalación solar, especialmente en el lado que linda con la carretera nacional CN-630.

8. Una vez terminado el hormigonado de las zapatas, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada

de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Se podrán rasantear y mejorar los caminos existentes de acceso a la parcela.

12. Se evitará el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

15. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— Su altura máxima será de 2 metros.

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras

para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

22. No será necesaria la adopción de medidas de protección en la línea de evacuación ya que ésta será subterránea en la totalidad de los 190 metros de trazado.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en

Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

29. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

30. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de vigilancia. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

Se elaborarán informes que serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente. En dichos informes estarán recogidos tanto el seguimiento del funcionamiento de las medidas tomadas en la planta solar como en la línea de evacuación. La periodicidad de estos informes será la siguiente:

— Durante la fase de construcción serán bimensuales.

— Durante la fase de funcionamiento serán semestrales en los dos primeros años.

Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

En caso de instalarse fosa séptica, se verificará su hermeticidad.

Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 21 y 22 conforme al Decreto

47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 7 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 11 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2 MW EN CALZADILLA DE LOS BARROS" EN LAS PARCELAS 63, 108, 109, 110, 111, 112 Y 124 DEL POLÍGONO 8, promovido por ENERGÍAS RENOVABLES DEL BIERZO, S.L., consiste en la construcción de una planta para la generación de energía eléctrica de origen solar con una potencia total de 2 MW.

Las parcelas se encuentran paralelas a la carretera nacional 630, al sur de la localidad de Calzadilla de los Barros, a unos 500 metros. La superficie de todas las parcelas afectadas por la instalación suma 11,7 hectáreas.

La potencia instalada se divide en 20 plantas de 99 kW. La energía generada se recogerá en 4 centros de transformación de 5 plantas de 99 kW cada uno, las dimensiones de los centros de transformación son 5,00 x 3,00 metros y 2,65 metros de altura. Estas casetas tendrán un acabado en blanco para respetar las tonalidades de las edificaciones de la zona.

Se instalará un total de 220 seguidores solares dotados de estructura soporte, sistema de posicionamiento y sistema de acondicionamiento de potencia. Los módulos fotovoltaicos se instalan sobre los seguidores y captan la energía solar, generando una corriente continua; esta corriente continua es transformada en corriente alterna en los inversores; de aquí pasa a los centros de transformación, donde se eleva la tensión a la del punto de vertido.

La evacuación de la energía generada se realizará en la línea aérea de media tensión existente (Calzadilla de los Barros-Fuente de Cantos) que transcurre paralela a las parcelas y a la carretera nacional 630. Se instalará una nueva línea subterránea de media tensión de 190 metros de longitud desde el parque solar hasta la línea aérea de media tensión existente.

Además de los centros de transformación se construirá un edificio de control de 9,00 x 6,00 metros. Dicho edificio albergará las celdas de protección, los seccionadores y el resto de los dispositivos de mando y control de la planta.

El edificio será de una planta y se construirá respetando la tipología constructiva de la zona. La cubierta será inclinada con teja árabe. El acabado de las paredes será de mortero con acabado en blanco y la carpintería exterior será de madera.

Las cimentaciones de los seguidores solares son losas de hormigón de 3 metros de diámetro y 0,8 metros de altura. La altura máxima que alcanzarán los paneles sobre el terreno será de 5,20 metros. Previamente a la construcción de las cimentaciones se retirarán 50 cm de espesor de tierra vegetal en superficies de 4 x 4 metros.

Para las canalizaciones subterráneas de los cables se realizará la excavación de zanjas de 60 cm de ancho y 60 cm de profundidad. Estas zanjas serán rellenas con el material extraído de la excavación.

Para el cerramiento de la instalación se colocará una valla metálica sobre soportes metálicos de tubo hueco.

Además se creará una pantalla vegetal sobre el perímetro de las parcelas.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presentado, se compone de diez apartados, y dos Anexos, el contenido de cada uno de ellos es el siguiente:

0. Identificación del estudio: Contiene los datos básicos del proyecto: ubicación, promotor equipo redactor del estudio.

1. Introducción: Contiene la exposición de motivos, antecedentes, datos de la empresa peticionaria del estudio, la normativa legal aplicada y la metodología seguida en la realización del estudio de impacto ambiental.

2. Descripción del proyecto: En este apartado se desarrolla una visión general del proyecto, el objetivo perseguido, la localización de la parcela, las características generales, el área de captación, la estructura de soporte de los seguidores, el sistema de acondicionamiento de la potencia, el cableado, las protecciones eléctricas, los cuadros de medida, la obra civil, el plan de ejecución, la estimación de la energía eléctrica que se producirá, la conexión a la red de distribución y el presupuesto de ejecución.

3. Justificación ambiental de la alternativa propuesta: Se exponen los criterios que han llevado a la elección de las parcelas, tanto técnicos como medicambientales.

4. Descripción del entorno: Se cita la situación geográfica, las vías de comunicación y accesos, los núcleos de población más cercanos, el uso actual del suelo, el clima, la geología, la geomorfología, hidrología, edafología, flora y vegetación, fauna, espacios naturales, paisaje, medio socioeconómico y cultural, el nivel de aceptación del proyecto y los elementos del medio susceptibles de ser impactados.

5. Identificación y valoración de impactos ambientales: Se analizan las acciones susceptibles de generar impactos tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación. Se hace una clasificación y una valoración de impactos en la fase de construcción, en la fase de explotación y en la fase de desmantelamiento.

6. Medidas protectoras y correctoras. Se adoptarán las siguientes:

a) Medidas protectoras:

La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos señalados y las zonas propiamente de obras. Para impedir movimientos incontrolados de maquinaria se limitará mediante cintas o vallas las zonas de movilidad.

Se regarán todas aquellas zonas de la obra en las que se produzca un movimiento importante de maquinaria pesada.

Asimismo, las vías acondicionadas para el movimiento de la maquinaria de obras y otros vehículos de transporte serán previamente señalizadas con una velocidad no superior a los 30 km/hora y 20 km/hora en épocas secas y sensibles a la generación de polvo.

Los áridos procederán de canteras autorizadas, no se extraerán de la zona de obras.

Se aprovecharán y adecuarán los caminos existentes.

Para no emitir ruidos especialmente molestos se evitarán las actividades nocturnas.

Se evitarán los daños o molestias innecesarias a cualquier animal durante la fase de construcción.

Las construcciones temporales que conlleve la obra, tales como casetas y parques de maquinaria se situarán en zonas de bajo valor preferiblemente degradados como pistas y terrenos baldíos.

Una vez finalizadas las obras serán desmanteladas todas las instalaciones auxiliares, restaurando los terrenos afectados.

Todos los residuos generados durante la fase de construcción se almacenarán convenientemente y se retirarán a vertederos autorizados o entregados a gestor autorizado según la clasificación de los mismos.

Para reducir el impacto paisajístico y evitar los reflejos y el deslumbramiento sobre los habitantes del entorno y los usuarios de la carretera nacional 630 se dispondrá un seto de ciprés (Cupressus arizonica).

Se recuperarán las superficies abiertas para la construcción que tras la finalización de las obras queden sin uso con labores de siembra y plantaciones oportunas.

Durante toda la fase de construcción se tomarán medidas específicas para evitar la generación de incendios. En todo momento se dispondrá en obra de equipos de extinción.

En caso de aparición de restos arqueológicos significativos, se considerará la posibilidad de una reubicación de las instalaciones en otros lugares próximos exentos de dichos restos.

b) Medidas correctoras:

Se restaurarán todas las zonas alteradas con motivo de la ejecución de las obras con el fin de devolverlas a su estado original evitando su degradación. El plan de restauración contemplará los siguientes apartados:

El desbroce o eliminación de la vegetación se realizará con carácter previo a la retirada de la capa de tierra vegetal, en todas aquellas zonas ocupadas provisional o definitivamente para la ejecución del proyecto sobre las que se vaya a efectuar algún tipo de desmonte o explanación. No se recurrirá al uso de productos fitotóxicos.

Para descompactar el terreno se realizará un laboreo mediante grada de discos con una profundidad de 25 centímetros.

Una vez realizada la adecuación de los suelos en las zonas ocupadas temporalmente se procederá a la restitución de la cubierta vegetal mediante siembra. Para ello se emplearán especies autóctonas con una distribución y abundancia natural, junto con alguna especie herbácea de rápida implantación.

7. Plan de vigilancia y seguimiento ambiental:

Durante la fase de construcción, antes del comienzo de las obras, se realizarán las siguientes medidas de control:

— Replanteo de las obras y vallado de las zonas más valiosas para evitar su afección.

- Redacción de un acta donde se señale la vegetación a desbrozar.
- Se planificará la fase de instalación de modo que no se realicen obras en aquellas áreas de mayor valor ecológico por formar parte de hábitats de especies más sensibles.

Durante el desarrollo de las obras se tomarán las siguientes medidas:

- Se vigilarán posibles afecciones innecesarias a la vegetación.
- Se comprobará que se ha aprovechado al máximo la red de caminos existentes y que los accesos se hayan señalado convenientemente con el fin de que los vehículos no salgan de la pista.
- Se comprobará la retirada y eliminación de los residuos.
- Se verificará la ubicación de los parques de maquinaria y construcciones derivadas de las obras.
- Será objeto de control la eliminación de la tierra vegetal, que se realizará fuera de las épocas de cría y reproducción de la fauna.
- Se supervisará la retirada y acopio de la tierra vegetal comprobando que se retiran a las zonas y con los espesores marcados.
- Se efectuará una supervisión periódica de la zona afectada por las obras de forma que se compruebe que tanto el almacenamiento de los materiales, como la gestión de los residuos producidos durante las obras son correctos. En caso de producirse vertidos accidentales se procederá a la retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.

En la fase de explotación se tomarán las siguientes medidas:

- Seguimiento y control de los procesos erosivos.
- Verificación final de las medidas correctoras propuestas para la vegetación y la fauna.
- Seguimiento de la evolución de siembras y plantaciones, realizándose las siembras y las reposiciones de marras en las épocas adecuadas.
- Vigilancia de los daños que puedan presentar los vegetales instalados como consecuencia de plagas o enfermedades, debiendo adoptar las medidas necesarias para su erradicación.

8. Conclusiones. En este apartado se resume la conveniencia de este tipo de instalaciones como alternativa viable a la generación eléctrica tradicional.

9. Bibliografía. Se citan todas las publicaciones que se han empleado en la redacción del proyecto.

Anexo I: Plan de desmantelamiento y Restitución. En este Anexo se detalla pormenorizadamente cómo se realizará el desmontaje de las instalaciones al final de la vida útil del proyecto. Además se resume el volumen total de todo tipo de residuos que se generarán cuando se desmantele la planta y la gestión y tratamiento que se realizará.

Una vez se haya desmontado la instalación se hará un allanamiento del terreno y se extenderá tierra vegetal. Se descompactará el terreno de manera que vuelva a ser útil para el cultivo.

Anexo II: Documento de síntesis. Contiene de forma resumida los principales apartados anteriores del estudio de impacto ambiental: 1. Introducción, 2. Descripción del Proyecto, 3. Justificación ambiental de la alternativa propuesta, 4. Descripción del entorno, 5. Identificación y valoración de impactos ambientales, 6. Medidas protectoras y correctoras, 7. Plan de Vigilancia Ambiental y 8. Conclusiones.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Prado”, n.º 00859-00, en el término municipal de Mérida.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Prado” N.º 00859-00, en el término municipal de Mérida (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 11 de fecha 27 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Un resumen de las alegaciones se incluye en el Anexo II y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Prado”, Nº 00859-00, en el Término Municipal de Mérida.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Prado”, Nº 00859-00 en el término municipal de Mérida (Badajoz), promovido por EXCAVACIONES MAIRE, S.L., resulta inviable por las siguientes razones ambientales:

1. La zona de actuación, parcela 204 del polígono 78 del término municipal de Mérida, se localiza en las proximidades de la ZEPA “Embalse de Montijo”, incluida entre las Zonas de la Red Natura 2000. La ejecución del aprovechamiento propuesto afectarla de forma crítica a las especies de aves por las que dicho espacio ha sido catalogado como ZEPA.

Las acciones susceptibles de provocar impacto asociadas a este tipo de actuaciones como son: despejes y desbroces, excavaciones y movimientos de tierras, movimientos de maquinaria trabajando, transporte de los áridos, generación de residuos, molestias y ruidos, afectarían negativamente a los principales valores ambientales identificados en el ámbito de actuación, concretamente a la población de aves acuáticas, entre las que destacan la Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) declarada con la categoría “en Peligro de Extinción”, según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas; y la Garza imperial (*Ardea purpurea*) y el Martinete común (*Nycticorax nycticorax*) catalogadas como “Sensibles a la alteración de su Hábitat” por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Asimismo en la zona se ha identificado la presencia de Espátula (*Platalea leucoroida*) Garceta (*Egretta garzetta*), Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), Aguilucho lagunero

(*Circus aeruginosus*), Ánade real (*Anas platyrhynchos*), Cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), Rascón europeo (*Rallus aquaticus*), Polla de agua (*Gallinula chloropus*), Calamón común (*Porphyrio porphyrio*), etc.

Durante la migración en la zona se ha constatado la presencia del Águila pescadora (*Pandion haliaetus*). Junto a la zona prevista para llevar a cabo la actuación se localizan islas, en el propio cauce, así como orlas de vegetación palustre en las márgenes del río, que son utilizadas por numerosas especies de aves amenazadas como el Pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), el Gorrión molinero (*Passer montanus*), el Escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*), el Pechiazul (*Luscinia svecica*), apareciendo incluso dormideros invernales en los que una población importante de pequeñas aves buscan refugio nocturno.

La ejecución del proyecto de extracción de áridos, dada la proximidad a la ZEPA y concretamente a una de las islas del río Guadiana donde se ha constatado la presencia de estas especies, afectaría negativamente a la avifauna, de forma crítica y sin posibilidad de aplicación de medidas correctoras.

2. La proximidad de la zona de actuación a las instalaciones del albergue de la juventud de Mérida determina la aparición del impacto sobre estas instalaciones. La generación de ruido, molestias, tráfico de vehículos pesados, maquinaria trabajando afectarían negativamente al normal funcionamiento de estas instalaciones, se valora como un impacto severo por la proximidad de la actuación.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora EXCAVACIONES MAIRE, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Prado” N.º 00859-00 en el término municipal de Mérida (Badajoz).

La explotación se realizará sobre la parcela 204 del polígono 78, afectará una superficie de 10,58 ha, donde se incluye parte de Zona de Policía del río Guadiana. El acceso se realizará a través de un camino sin asfaltar en buen estado que sale hacia el norte desde el depósito de butano de Repsol-YPF, después de recorrer 1.200 m.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de gravas y arenas depositados por el río Guadiana. Se

estima que el volumen del material extraíble será de 113.490 m³. La vida útil de la explotación, según el proyecto, será de 18 meses. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará alcanzando una profundidad media de 2,14 m, por encima del nivel freático, con arranque mecánico del material con retroexcavadora y posterior carga en camiones y transporte.

ANEXO II

ALEGACIONES

Se han realizado alegaciones al proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “El Prado” nº 00859-00 por parte de SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción de Extremadura y ANSER (Asociación Naturalista Amigos de la Serena).

Las alegaciones realizadas por D. Marcelino Cardalliagué Guerra con N.I.F.: 28.938.032 F, domiciliado en C/ Ávila, 3 local, 10005 Cáceres, en representación de SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología. Delegación de Extremadura), se refieren a la afección a la Z.E.P.A. “Embalse de Montijo”, especialmente a aves acuáticas declaradas en Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y otras especies catalogadas como Sensibles a la Alteración de su Hábitat.

D. Pablo Ramos Duro, con D.N.I.: 33.978.980E, en calidad de coordinador de la Asociación Ecologistas en Acción Extremadura, y domicilio en C/ Sevilla, 63, Esc. 5-2 F de Almendralejo (Badajoz) realiza alegaciones al estudio de impacto ambiental donde se resalta la afección al Área de Influencia de la ZEPA “Embalse de Montijo”, espacio incluido en Red Natura 2000; en el impacto sobre especies de flora acuática y de ribera de interés; en la afección a una zona de reproducción de especies protegidas (Garcilla cangrejera, Garceta, Martinete, Garcilla bueyera, Espátula, Aguilucho lagunero, etc.); por último destacan la presencia en la zona de un observatorio de aves dado su interés ornitológico.

D. Manuel Calderón Carrasco con D.N.I.: 33.991.212H como Presidente de la Asociación Naturalista de Amigos de La Serena, ANSER, y domicilio social en C/ Reyes Huertas nº 18 de Castuera (Badajoz) presentan alegaciones al estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) “El Prado”, en el término municipal de Mérida, que consisten básicamente en destacar los valores ambientales de la zona: entre ellos la presencia del Área de Influencia de la ZEPA “Embalse de Montijo”, espacio incluido en Red Natura 2000; especies de flora acuática y de ribera de interés; la finca es zona de reproducción de especies protegidas (Garcilla cangrejera, Garceta, Martinete, Garcilla bueyera, Espátula, Aguilucho lagunero, etc.) y la presencia de un observatorio de aves realizado por la

Dirección General de Medio Ambiente dado su interés ornitológico. Se indica asimismo la incidencia sobre los cambios de usos del suelo y los efectos sinérgicos asociados como son los accesos, nuevas construcciones, tráfico de vehículos pesados, etc.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto, la situación geográfica y los accesos.

— “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.

— “Inventario Ambiental”, donde se incluye el estudio del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.

— “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la vegetación, la fauna y la socioeconomía.

— “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir con unos requisitos de calidad (potable).

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: No se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos, acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del recurso.

- Tratamiento de aceites usados: Se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: Para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto para minimizar el ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: Se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e

impermeable para el caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: El diseño en artesa de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.

— “Plan de Restauración” tendente a restituir parcialmente las condiciones topográficas originales así facilitar el uso agrícola de la parcela. El material de relleno procederá de rechazos, sobre este material se extenderá la tierra vegetal y se remodelarán los taludes de forma que sean estables. Además de estas medidas se retirarán los restos, se descompactará el terreno mediante laboreo y se realizará una recuperación edáfica de la zona mediante hidrosiembra con semillas de composición similar a la vegetación del entorno, para así ir adecuando las condiciones físico químicas del suelo para su posterior cultivo.

— “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: Según el estudio de impacto ambiental se realizarán las labores de restauración de forma simultánea al proceso de explotación siempre que las dimensiones de las superficies de trabajo lo permitan, minimizando de esta forma el impacto visual. Se establece el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si existe alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas correctoras y del Plan de Restauración.

— “Presupuestan para llevar a cabo el programa de restauración del área afectada que asciende a la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS EUROS (30.205,62 €).

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “L.A.M.T. 15/20 kV de 3.529 M y C.T.I. de 25 kVas para suministro a finca rústica”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D.

1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “L.A.M.T. 15/20 KV. de 3.529 m y C.T.I. de 25 kvas para suministro a finca rústica”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros pertenece a los comprendidos en el Anexo I, Grupo 9.b.3 (Líneas aéreas para el transporte de energía eléctrica con una longitud superior a 3 kilómetros que se desarrollen en zonas declaradas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE y de la Directiva 43/92/CEE) del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio. El proyecto se desarrolla en la ZEPA “Dehesas de Jerez”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 23 de fecha 24 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el Ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “L.A.M.T. 15/20 Kv de 3.529 m y C.T.I. de 25 Kvas para suministro a finca rústica”, en el termino municipal de Jerez de los Caballeros, promovido por Moncarche, S.A.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 6.3 de la directiva 92/43/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de los Hábitat Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. El trazado seleccionado será el que discurre en paralelo y lo más próximo posible a la carretera de Higuera de Vargas a Jerez de los Caballeros, en el tramo comprendido entre el cortijo de las Medianas y el cortijo de la Chanca.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

3. Las obras se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio.

4. Para minimizar el riesgo de colisión se señalará toda la línea con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

5. En todas las crucetas rectas se instalarán disuadores de posada.

6. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

7. Utilizar los accesos existentes.

8. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

9. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

10. Se cumplirá el Plan de vigilancia establecido en el Estudio de impacto ambiental. A la vista de estos informes, si fuera necesario, se adoptarán las medidas antielectrocución y/o anticolidión suplementarias que se consideren necesarias. Durante toda la vida de la línea se repondrán los elementos deteriorados.

Mérida 14 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en dotar de suministro eléctrico a la finca “Chanca de Dña. Sol”, situada en el polígono 6 del término municipal de Jerez de los Caballeros. La longitud de la línea es de 3.709 m con cable desnudo LA-30 sobre 26 apoyos metálicos de celosía. El tipo de cruceta será bóveda salvo en el centro de transformación, que será montaje cero. Las cadenas de amarre llevarán dos aisladores U40-BS y los de alineación 3 aisladores U40-BS. El centro de transformación será intemperie de 50 Kvas. con cerramiento de mampostería de 3 m de altura. El trazado de la línea va siguiendo la carretera de Jerez de los Caballeros a Higuera de Vargas.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio Detallado de Impacto Ambiental se compone de diez puntos: Introducción y antecedentes, Peticionario, Descripción del proyecto, Acciones del proyecto, Inventario ambiental.

Examen de las Alternativas técnicas y normativamente viable y justificación de la solución adoptada, Evaluación de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto, Medidas correctoras, Programa de seguimiento y vigilancia ambiental, y conclusiones.

En el primer capítulo se presenta el proyecto, la localización y la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental y posteriormente se presenta al promotor.

El punto siguiente corresponde a la descripción del proyecto y sus acciones, que se resumen en el Anexo I.

En el apartado cuarto se relacionan las acciones susceptibles de producir impactos.

A continuación se realiza el “Inventario ambiental” donde se describen el medio físico (orografía, geología y edafología), cultivos, ganadería e industria, el medio natural (paisaje, flora, fauna), medio social y la descripción de las interacciones ecológicas clave.

En el Examen de las Alternativas y justificación de la solución adoptada se analiza la posibilidad de utilizar un grupo electrógeno, la energía solar fotovoltaica y la línea eléctrica de media tensión, para la que se estudian tres trazados alternativos.

En el séptimo punto se identifican y evalúan los impactos previsibles directos o indirectos del proyecto.

Se proponen las siguiente Medidas Correctoras:

— La cruceta será de 3,2 m.

- No se instalarán aisladores rígidos.
- La separación entre conductores será de 1,5 metros.
- En los apoyos de amarre y C.T. se colocarán disuasores de posada.
- En los apoyos de alineación la distancia entre conductor y cruceta será de 35 cm.
- No se colocarán puentes por encima del apoyo.
- Las autoválvulas se colocarán por debajo de la cabecera del apoyo.
- Todas las crucetas serán tipo bóveda curva excepto en los apoyos del C.T.
- Se señalará con espirales salvapájaros naranjas de 1 m de longitud y 35 cm de diámetro cada 10 metros al tresbolillo.
- Preservación de la capa arbórea.
- Aprovechar los accesos existentes.
- Se procurará que el material constitutivo de los apoyos sea de similares características a los ya existentes en la zona.
- Se adaptará la línea a los cambios naturales del terreno sin romper la armonía.
- Las obras se realizarán evitando épocas de reproducción y cría.
- Se procurará localizar los apoyos en las lindes de los caminos.
- Evitar vertidos de grasas y aceites.
- Riego periódico para evitar la formación de polvo.
- Una vez terminada la obra, se eliminarán los posibles restos y se esparcirán las tierras procedentes de la excavación de la manera más natural posible.

Dentro del Plan de Seguimiento y vigilancia se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe de recorridos de campo durante el año de autorización para detectar accidentes por colisión y/o electrocución. Anualmente, durante los cinco primeros años, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe con el resultado de recorridos de campo. A la vista de este informe se podrán establecer medidas correctoras suplementarias. Se asegurará el mantenimiento de los elementos deteriorados.

Finalmente se resumen las conclusiones. Se presentan planos de situación y emplazamiento, de itinerarios, planta y de perfil, y reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

El proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 10 de fecha 25 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos. Asimismo se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

I. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta

- El material resultante del movimiento de tierras se acopiará en paralelo a la carretera para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico.
 - Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afeción a la vegetación y al suelo, se llevará a cabo una correcta delimitación y señalización de la superficie afectada antes del inicio de las obras. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
 - Se marcará una zona de parking de la maquinaria óptima para albergar las diferentes máquinas utilizadas.
 - Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
 - Se aprovecharán al máximo los accesos existentes para abrir el mínimo de vías.
 - En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
 - Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
 - Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Se construirán los estanques de refrigeración formando, alrededor de ellos, montículos perimetrales con la tierra vegetal extraída, minimizando de esta forma el movimiento de tierras.
 - Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
 - Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

2. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta

2.1. Protección del sistema hidrológico

- Se construirán en la planta dos fosas sépticas estancas de capacidad adecuada para dar servicio de evacuación a las aguas sanitarias generadas en la instalación, las aguas procedentes de la limpieza general de oficinas y salas de control y las aguas pluviales procedentes de zonas de la planta donde dichas aguas son susceptibles de ser contaminadas. La limpieza y gestión del vertido acumulado en estas fosas será realizada cuantas veces sea necesaria por un Gestor de Residuos Autorizado. Los depósitos llevarán incorporados un sensor de nivel de llenado que permitirá avisar al gestor final del vertido con la suficiente anticipación.
- Las aguas procedentes del proceso de refrigeración serán devueltas a uno de los dos estanques de enfriamiento construidos para tal fin dando lugar a un ciclo cerrado de refrigeración.
- Tal y como se recoge en el proyecto, los estanques de refrigeración deberán tener una solera impermeable compuesta de geomembrana textil y sobre ella otra lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm. Para las paredes se seguirá el mismo procedimiento teniendo en cuenta que habrán de hacerse los taludes necesarios par evitar derrumbamientos. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vida útil del depósito.
- El agua de lluvia se canalizará de forma independiente al resto de aguas, y será enviada directamente a los estanques de refrigeración. Estas aguas deberán estar limpias, por tanto se realizará un sistema de evacuación de las mismas en las zonas de la planta susceptibles de contaminación (arquetas sumideros) hacia las fosas sépticas construidas en la planta.
- Sin embargo, para lograr un mayor aprovechamiento de las aguas, estas aguas pluviales susceptibles de estar contaminadas podrán ser vertidas a los estanques de refrigeración tras someter-

se a tratamiento previo mediante sistema de separación de sólidos y arqueta separadora de grasas.

— Se propone en la descripción del proyecto un sistema de limpieza en seco de equipos e instalaciones mediante aspiración y limpieza manual. No se generará, por tanto, vertido alguno asociado a esta tarea.

— En el supuesto caso de que fuera necesario realizar una posterior limpieza húmeda de las instalaciones, los vertidos generados deberán ser enviados a las fosas sépticas construidas en la planta.

— Las purgas procedentes de la caldera de vapor serán enviadas a un depósito expansionador de 500 litros de capacidad donde se enfriarán y pasarán posteriormente al estanque de refrigeración.

— El agua de los estanques de refrigeración será la fuente de alimentación de agua para la planta de ósmosis inversa que suministrará el agua para la caldera de vapor. La descarga del residuo de ósmosis inversa se hará en un contenedor estanco de 500 litros de capacidad que será retirado cuando esté lleno por Gestor Autorizado de residuos.

— A la salida del sondeo que suministrará el agua necesaria para la planta, se instalará un contador de agua.

— Los estanques de refrigeración deberán protegerse con un cerramiento impermeable para evitar afecciones a la fauna.

2.2. Residuos

— Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.), qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

— Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a

dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

— Las cenizas producidas en la combustión de biomasa serán caracterizadas con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

— De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el promotor del proyecto deberá solicitar autorización de actividad de eliminación o valorización de residuos a la Dirección General de Medio Ambiente.

— Igualmente, en la Dirección General de Medio Ambiente se deberá solicitar la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

2.3. Emisiones a la atmósfera

— Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

— Los humos de combustión deben ser depurados antes de su envío a la atmósfera.

— Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse y los métodos de control y seguimiento de las emisiones serán los establecidos en la legislación vigente, concretamente los establecidos en el Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo II de dicho Decreto.

— El transporte de las escorias de caldera y las cenizas volantes hasta los depósitos de almacenamiento de las mismas se hará mediante conductos cerrados para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.

— Así mismo, su almacenamiento se realizará en depósitos cerrados de modo que se impida su dispersión.

2.4. Ruidos

— Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

— A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.

— No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 60dB(A) de día y los 45 dB(A) de noche.

3. Medidas correctoras para la instalación eléctrica

— En la instalación eléctrica se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— Se intentará, en la medida de lo posible, minimizar el impacto paisajístico que pudiera ocasionar la subestación eléctrica que transforma la tensión de generación hasta la tensión de conexión.

4. Medidas a aplicar en la reforestación

— Se realizarán plantaciones de especies arbóreas por los límites de la planta colindantes con la carretera, que mitigarán el posible impacto visual de la misma. Se utilizarán especies de crecimiento rápido como chopos y pinos junto con otras de crecimiento lento como encinas y olivos.

— Ajardinamiento de la zona de la parcela objeto de la actuación en la parte de acceso a la planta mediante la plantación de olivos, césped o prado con sistema de riego de apoyo para garantizar su conservación aun en épocas de sequía.

— Ajardinamiento en el resto de la parcela de flora y prado natural autóctona sin sistema de riego pero con mantenimiento de poda y limpieza periódico.

— Se llevará a cabo un cercado de las balsas por su perímetro exterior mediante especies arbustivas, tales como jara y retama.

— El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.

5. Medidas para la restauración finalizada la actividad

— Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de combustión de biomasa en

un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.

— En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

— Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

— En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

6. Programa de vigilancia

— Durante la fase de obras se remitirán informes trimestrales a esta D.G.M.A. sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

— La planta dispondrá de un Libro de Registro de entrada de biomasa, indicando fecha de entrada, procedencia y cantidad.

— Una vez en fase de explotación, anualmente durante el primer trimestre, se remitirá a esta D.G.M.A.:

- Un informe sobre las características de las emisiones a la atmósfera. Se determinarán en él emisiones de contaminantes tales como: partículas sólidas, SO₂, CO y NO_x.

- Consumo anual de agua proporcionado por el contador de agua instalado en el pozo de sondeo.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

7. Medidas complementarias

— Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias.

— Una vez finalizada la fase de construcción y antes de su entrada en servicio, se comunicará a esta D.G.M.A., para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las

autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

— La autorización de vertido a cauce público corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones sin perjuicio de las establecidas en los puntos anteriores.

— Se recuerda que en caso de contar, la planta de combustión de biomasa, con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe I.I.a. "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa". En este caso, se debería por tanto, solicitar a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.) la Autorización Ambiental Integrada con carácter previo a cualquier actuación.

La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años.

No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por la Dirección General de Medio Ambiente, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 3 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 4 y 5 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto industrial descrito a continuación se trata de una planta de producción de energía eléctrica mediante combustión de biomasa de origen vegetal.

El promotor del proyecto es Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. La instalación se ubicará en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), concretamente se localizará en las inmediaciones del cruce de las carreteras EX-131 con EX-211.

La superficie ocupada será de 8 Ha.

La instalación tendrá una potencia eléctrica bruta de 7,7 MW. Considerando que la potencia de autoconsumo es de 0,654 MW y que el funcionamiento previsto para la planta es de 7.500 h/año, la energía neta producida anualmente por la instalación será de 52.500 MWh.

El consumo de biomasa en la planta se estima en 56.250 t/año. Se utilizarán cultivos energéticos y residuos de procedencia agrícola y forestal.

El proceso que tendrá lugar en la instalación se resume a continuación:

La biomasa será transportada en camiones de 24 toneladas de carga neta en forma de pacas de 400 kg de peso aproximado. Una vez pesado el camión en la báscula puente, la carga podrá seguir dos caminos:

— Descarga en el parque de biomasa con capacidad de 25.000 toneladas, donde es apilada en una de las diez pilas previstas hasta 6 metros de altura.

— Descarga en la nave de biomasa, donde están montados dos puentes grúa robotizados, que de manera automática descargan el camión y depositan las pacas, bien en las pilas de pacas o directamente en la cinta de alimentación de la caldera.

Tras pasar por la cinta de alimentación y por el disgregador de pacas la biomasa entra en la caldera, donde tiene lugar su combustión. Los gases de salida de la caldera se conducen a través de un conducto de humos hacia un multiciclón tipo Stairman, donde son depurados de las partículas en suspensión antes de ser evacuados a la atmósfera a través del extractor que está situado en la base de la chimenea.

El vapor producido en la caldera (35.000 kg/h, 420 °C, 40 bar) es el necesario para generar 7.700 KW de energía eléctrica en las bornes del generador a 11 KV de tensión. Esta energía pasa

posteriormente a un centro de transformación interior que eleva la tensión a 20 KV.

El vapor de salida de la turbina entra en el condensador, donde se condensa y sale a una temperatura de 45 °C. Este agua condensada entra en el desgasificador, donde se eliminan los gases disueltos (CO₂, O₂) antes de entrar de nuevo en la caldera, cerrándose el ciclo.

El agua empleada como refrigerante en el proceso de condensación del vapor de salida de la turbina entra en el condensador a 30 °C y sale a 40 °C, siendo necesario un caudal de 1.610 m³/h. Este agua, para volver a entrar en el proceso de condensación debe bajar su temperatura de 40 a 30 °C. Esta potencia calorífica se disipará en un estanque de refrigeración que ocupará una superficie total de 25.000 m² con una profundidad aproximada de 1,2 m.

La demanda de agua se establece en 40.065 m³/año. Este caudal será extraído de pozos de sondeo.

El agua de alimentación de la caldera es sometida a un tratamiento llevado a cabo mediante un equipo de ósmosis inversa.

En cuanto a la evacuación de los efluentes generados en la planta:

- Se prevé la instalación de dos fosas sépticas con posterior zanja filtrante para dar servicio de evacuación de fecales al edificio de oficinas y al edificio técnico.

- Las aguas procedentes del proceso de refrigeración serán devueltas al estanque de enfriamiento dando lugar a un ciclo cerrado de refrigeración.

- Las aguas procedentes del equipo de ósmosis inversa se descargarán en contenedores estancos de 500 l. que retirará un Gestor de Residuos autorizado por la Junta de Extremadura.

- Las aguas pluviales recogidas en la planta se evacuarán hasta el estanque de enfriamiento.

- Las purgas procedentes de la caldera de vapor serán enviadas a un depósito expansionador de 500 l. de capacidad donde se enfriarán y pasarán posteriormente al estanque de refrigeración.

- No será sometida la planta de biomasa a la limpieza húmeda de equipos e instalaciones, por tanto no se generará vertido alguno asociado a esta tarea. La limpieza se llevará a cabo mediante aspiración en seco.

En cuanto a los residuos generados por la planta cabe destacar 3.920 t/año de cenizas. Estas cenizas sufrirán un tratamiento de valorización con urea para producir fertilizante compuesto.

Para la evacuación de la energía eléctrica producida se construirá una línea enterrada de media tensión de 20 KV de 485 m de longitud desde la planta de generación eléctrica hasta una línea de distribución que Iberdrola montará para cerrar su anillo de distribución. La línea transcurrirá en todo momento por suelo agrícola en dos tramos de línea recta formando un ángulo de 149 grados. La línea sufrirá en su recorrido un único cruzamiento con la carretera comarcal EX-211.

La línea eléctrica será de simple circuito, canalización entubada con terna de cables unipolares en un único tubo de polietileno de 160 mm de diámetro nominal.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en diez apartados: introducción y antecedentes; descripción del proyecto; acciones susceptibles de producir impacto; descripción del medio; análisis de alternativas; identificación, caracterización y evaluación de los impactos; medidas correctoras; programa de vigilancia ambiental; conclusión y bibliografía. Se presenta como anexo la “Propuesta de reforestación”.

En el apartado de “Introducción y antecedentes” se presenta a la empresa Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. como promotor del presente proyecto, se resumen los objetivos del proyecto así como los objetivos del Estudio de Impacto Ambiental y se citan los aspectos legales a tener en cuenta en el presente proyecto.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del proyecto”, la cual se resume en el Anexo I.

En el tercer apartado “Acciones susceptibles de producir impacto” se describen las acciones derivadas del proyecto que incidirán en el medio. Ellas son las siguientes: ocupación del suelo, condicionamiento del emplazamiento, apertura de vías de comunicación, acciones impactantes durante la fase de construcción y desconstrucción, modificación del hábitat natural, presencia de personas y materiales ajenos al medio, emisiones de residuos y emisiones de gases.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del medio” donde se incluye una descripción del emplazamiento y su entorno para poder considerar posteriormente la influencia del proyecto sobre el medio. Se describen de manera general: clima, calidad atmosférica, ruido, geología, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, población, estructura económica y sectores de actividad.

En el cuarto apartado de “Análisis de alternativas” se contemplan aspectos tales como alternativas de emplazamiento, de

planeamiento y técnicas (sistema de refrigeración y sistema de tratamiento de gases).

El siguiente apartado corresponde a la “Identificación, caracterización y evaluación de los impactos”. Primeramente se procede a reconocer los aspectos ambientales, a continuación se analizan cuáles serán los factores que potencialmente podrán sufrir algún tipo de alteración de sus características y/o cualidades de partida durante las diferentes fases del ejercicio de la actividad y finalmente se caracterizan los impactos con el fin de evaluar la necesidad de realizar medidas preventivas y correctoras.

En el apartado de “Medidas correctoras” se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio.

En el “Programa de vigilancia ambiental” se establece un programa capaz de garantizar el cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras existentes en el Estudio de Impacto Ambiental, así como su persistencia en el futuro.

El anexo de la “Propuesta de reforestación” define los trabajos correspondientes a la labor de restitución de suelos tras la obra e instalación de la planta de biomasa.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye asegurando que las diferentes acciones del proyecto producirán en el medio un conjunto de impactos que pueden valorarse globalmente como compatibles/moderados.

Las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se resumen a continuación:

1. Aire

— Riego de los terrenos en aquellos días de extrema sequedad para la corrección del impacto producido por la generación de partículas.

— Cumplimiento de todas las prescripciones técnicas obligatorias de toda la maquinaria utilizada, así como también el mantenimiento y control de ésta.

— En cuanto a las emisiones atmosféricas procedentes de la caldera de combustión se aplicará como medida correctora en las opciones de diseño un multiciclón.

— Se diseñará la chimenea según la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

— Para minimizar el ruido de los vehículos se limitará el transporte de biomasa de 8 a 22 h.

— Para minimizar el ruido de las instalaciones (turbina) se adoptarán medidas de diseño que permitan reducir los niveles de emisión a lo que marca la legislación vigente. Estas medidas de diseño serán de aplicación a las paredes de las salas donde se ubique la turbina con aislante de fibra de vidrio u otros de igual o superior eficiencia.

2. Agua

— Adaptación de la geomorfología de las piscinas y de cualquier instalación que pueda afectar al cauce natural de los regatos para no modificar su estado natural.

— Se aconseja regar los terrenos, aquellos días de sequedad extrema, donde los trabajos de la obra puedan provocar una generación de polvo excesivo que perjudique la calidad del agua por un aumento de la turbidez.

— Para reducir el consumo de agua se aportan las siguientes medidas correctoras:

- Realizar la segregación de aguas pluviales de las residuales.
- Mantener las superficies, que puedan interceptar el agua de las precipitaciones (asfaltado y techo de las naves), limpias.
- Realizar una recogida de las aguas de lluvia que permitan recuperar las pérdidas de agua producidas por evaporación de la lámina de agua de las piscinas.

— Las aguas de lluvia deberían ser tratadas con un tratamiento primario de eliminación de sólidos.

— Se recomienda utilizar el calor residual del agua del sistema de refrigeración mediante la realización de un circuito de aprovechamiento de calor tanto en un sistema interno de la planta mediante la difusión de calor a través de suelo radiante, como en la realización de un circuito externo que pudiera calentar o ser aprovechado en instalaciones vecinas o muy cercanas.

3. Suelo

— Para minimizar la ocupación permanente del suelo se realizará una correcta delimitación de las zonas a asfaltar y de las piscinas y se aprovecharán al máximo los pasos existentes para abrir el mínimo de vías.

— Durante las obras, la Dirección de Obras se encargará de delimitar y señalizar el perímetro del ámbito con una valla metálica o de plástico provisional. Se marcará una zona de parking de la maquinaria óptima para albergar las diferentes máquinas utilizadas.

— Las labores de mantenimiento de reparación de la maquinaria, en caso de que fuera necesario, se realizarán en la zona habilitada como parking y se tomarán las medidas necesarias para que no existan vertidos de aceites, combustibles y otros líquidos contaminantes.

— Se delimitará el suelo estrictamente afectado por la necesidad de acondicionar la pendiente de los terrenos.

— La aplicación de las cenizas, después de un tratamiento de valorización con urea, en suelos agrícolas debe realizarse con la total seguridad de que no existe ningún tipo de contaminante en su composición. Se recomienda como medida correctora la realización de una analítica completa donde se pueda observar o descartar la presencia de compuestos que puedan generar alguna de las propiedades de peligrosidad recogidos en la legislación. Se recomienda realizar las analíticas con periodicidad como mínimo anual y cuando establezca la legislación en función del uso final.

— Para la recuperación del suelo en la fase de desuso se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

- Reciclaje de los materiales de la construcción.
- El hormigón destinado a la obra civil se puede utilizar como primera materia en el asfaltado de carreteras.
- El asfalto utilizado también permite ser reciclado como primera materia en el asfaltado de carreteras.
- Los componentes metálicos de la planta también se pueden reutilizar o reciclar.

4. Vegetación

— Se llevará a cabo una correcta delimitación de la superficie afectada, ya que el impacto generado será proporcional a la ocupación del espacio. En esta delimitación se debe incluir tanto el espacio de ocupación permanente como el espacio de ocupación temporal.

— Una vez finalizadas las obras se recomienda utilizar una restauración de las zonas más afectadas con la siembra y plantación de especies arbóreas autóctonas.

— En la fase de desuso, una vez liberado el suelo, se propone realizar un plan de revegetación que permita un desarrollo de la vegetación autóctona de la zona.

5. Fauna

— En referencia a los atropellos de fauna, se recomienda limitar la velocidad de circulación especialmente en el camino cercano a

la entrada de la instalación donde aún existirá la vegetación emplazada en suelo útil.

— Las piscinas pueden proporcionar un hábitat favorable para la fauna, aunque habrá que comprobar si pueden convivir las especies animales sin deteriorar el sistema de aislantes del sistema de refrigeración.

— Si fuera necesario, se dotará a la instalación de una valla perimetral en las piscinas para controlar las interacciones de la fauna y evitar el deterioro del sistema de impermeabilización de las piscinas.

6. Medio perceptual

— Se propone la plantación de especies arbóreas autóctonas como medida de integración paisajística para integrar al máximo el entorno circundante de la planta y sus instalaciones. La presencia de las piscinas puede ofrecer un tipo de paisaje ciertamente alterado, pero de agradable visualización y con un gran potencial faunístico.

— El impacto visual será mínimo, debido a que los puntos donde se concentra la población (Peraleda del Zaucejo) tiene un campo visual que no alcanza de manera alguna la planta de producción de energía eléctrica.

— Según el diseño de la chimenea establecido por la legislación, ésta no sobresaldrá en exceso de las naves de almacenamiento de biomasa.

En el Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica enterrada de media tensión de 20 KV para la planta de generación eléctrica con biomasa se proponen medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar el efecto de esta actividad:

1. Medidas antielectrocución

— Los tubos quedarán sellados de manera que no puedan entrar roedores ni cualquier otro tipo de animal.

2. Medidas para minimizar el impacto de las obras auxiliares

— Se ha previsto la menor cantidad de aberturas de accesos a la línea durante su construcción.

— Se usarán los caminos ya existentes para el acceso de la maquinaria de montaje de la línea.

— Está previsto un riego periódico de los accesos para evitar el levantamiento innecesario de polvo.

— En el caso del tratamiento de la vegetación no ha sido necesaria ninguna medida por transcurrir toda la línea por terreno agrícola.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de abril de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 52 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de abril de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0221-1	HERNANDEZ OSCOZ, M. CRISTINA	HERGUIJUELA	68.303,33	18.440,00
IA-06-0113-1	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L. UNPERSONAL	MÉRIDA	454.900,00	127.370,00
IA-06-0177-1	SANI GEST. TECN. EXT. REC. RCD Y ABONO ORG., S.L.	LLERENA	592.900,00	150.000,00
IA-06-0212-1	PRADOS PIQUERAS, SATURNINA DE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	78.381,42	18.810,00
IA-06-0227-1	MELO DEL CARMEN, MIGUEL A.	TRUJILLO	201.839,00	42.390,00
IA-06-0235-2	BONILLA ROSADO TURISMO, S.L.L.	BROZAS	544.640,93	180.000,00
IA-06-0266-1	TENA DE LA CRUZ, BENITO	CACERES	207.253,40	58.030,00
IA-06-0268-1	GRANITOS HERMANOS ALGABA, C.B.	QUINTANA DE LA SERENA	54.150,00	10.830,00
IA-06-0269-1	MARMOLES SANTI, C.B.	ALMENDRALEJO	36.290,00	7.260,00
IA-06-0274-1	HOTEL RURAL EL SOSIEGO, S.L.	VILLAMIEL	542.664,36	119.390,00
IA-06-0281-1	MAX COLOR DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	208.400,00	41.680,00
IA-06-0283-1	MUEBLES MARTINEZ SUAREZ, C.B.	MONESTERIO	51.527,32	12.880,00
IA-06-0287-1	GRAFICAS GASPAS, S.L.	MÉRIDA	247.005,72	51.870,00
IA-06-0288-1	GRANITOS GRIS ZARZA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	579.852,00	144.960,00
IA-06-0305-2	GRUPO DOÑA CAMISETA, S.L.L	LOS SANTOS DE MAIMONA	416.356,37	141.560,00
IA-06-0336-1	MORALES GONZALEZ, JULIAN	FREGENAL DE LA SIERRA	17.633,00	3.700,00
IA-06-0338-1	HERMANOS VAZQUEZ MENDEZ, C.B.	FUENTES DE LEON	27.701,85	6.930,00
IA-06-0339-1	CARRANCO LOPEZ, ANTONIO ALFREDO	DON ALVARO	447.003,00	107.280,00
IA-06-0340-1	ROMERO DOBLAS, ANTONIO	HERRERUELA	228.469,10	54.830,00
IA-06-0347-1	TREJO SANCHEZ, ANTONIO	QUINTANA DE LA SERENA	25.900,00	5.180,00
IA-06-0349-2	TYC HIDRAULIC 2001, S.L.L.	MÉRIDA	43.891,00	14.480,00
IA-06-0353-1	PINTURAS FARIÑA, S.L.	BADAJOS	46.695,89	11.670,00
IA-06-0359-1	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	PLASENCIA	15.796,00	3.790,00
IA-06-0360-1	GRANITOS BRAVO FERNANDEZ, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	62.000,00	12.400,00
IA-06-0361-1	HERMABEZ, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	63.865,96	12.770,00
IA-06-0362-1	MOLANO MENDEZ, JOSE MARIA	VILLAR DE PLASENCIA	188.026,42	45.130,00
IA-06-0364-1	HERMANOS MORENO ALBARRAN, S.A.	CARCABOSO	20.975,50	5.240,00
IA-06-0395-1	PANIAGUA BATUECAS, JOSE M. ^a	AHIGAL	11.544,73	3.350,00
IA-06-0397-1	CERRUDO PULIDO, ANTONIO	TORREQUEMADA	45.027,47	9.010,00
IA-06-0414-1	SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL	NAVALMORAL DE LA MATA	10.400,00	2.080,00
IA-06-0418-1	IFEX-GUADIANA, C.B.	DON BENITO	10.200,00	2.350,00
IA-06-0419-1	GAJARDO AMAYA, JOSE ENRIQUE	FUENTE DEL MAESTRE	37.700,00	7.540,00
IA-06-0420-1	RODRIGUEZ PIZARRO, LUIS IVAN	JARANDILLA DE LA VERA	101.826,17	27.490,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0422-1	BENITEZ MARTINEZ, JOSE	HERRERA DEL DUQUE	108.022,04	29.170,00
IA-06-0423-1	CELASA, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	154.019,00	35.420,00
IA-06-0428-1	CERRAJERIA BARRADO VILLAR, S.L.	IBAHERNANDO	237.650,00	49.910,00
IA-06-0433-1	MEDINA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	DON BENITO	18.485,00	3.700,00
IA-06-0449-1	MARTIN MATITO , PABLO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	38.846,35	12.040,00
IA-06-0450-1	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO, S.L.	ZAFRA	58.250,00	15.150,00
IA-06-0470-1	REDONDO LOPEZ, JOSEFINA	CABEZUELA DEL VALLE	145.403,53	39.260,00
IA-06-0473-1	RODRIGUEZ AZABAL, PAULINA	CASARES DE LAS HURDES	14.146,00	2.830,00
IA-06-0477-1	TRACCELEX, S.L.	SANCTI SPIRITUS	128.877,37	33.510,00
IA-06-0521-1	PEREZ SOLIS, ANTONIO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	25.775,22	5.930,00
IA-06-0522-1	PANADERO SIMON, GENOVEVA	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	89.998,48	20.700,00
IA-06-0533-1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L.	ZAFRA	599.465,00	180.000,00
IA-06-0536-1	CRUZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	MERIDA	17.240,00	4.310,00
IA-06-0547-1	MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ	ZARZA (LA)	105.991,64	27.560,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0226-1	RABASOT SANCHEZ, M ^a SORAYA	MORALEJA
IA-06-0321-1	SANCHEZ ANDUJAR, VICENTE	DON BENITO
IA-06-0379-1	FRANCISCO POZO SANCHEZ, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA
IA-06-0459-2	INST. ELECTRICAS PEREZ MUÑOZ, S.L.L.	CUACOS DE YUSTE
IA-06-0485-1	ENVASADOS Y CONSERVAS VEGETALES	MERIDA

ORDEN de 9 de mayo de 2007 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 30-04-04 (DOE 20-05-04)	
I.A. 03-0336-1	BUNGAVERA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 459.336,76 105.650,00

ORDEN de 9 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)	
I.A. 04-0328-1	EQUIPOS GANADEROS DOPA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		271.023,00 56.910,00	263.399,24 55.310,00
		Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)	
I.A. 05-0283-1	MONTERO REDONDO, MIGUEL ANGEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		230.125,00 48.330,00	228.548,95 48.000,00
		Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)	
I.A. 06-0060-1	REDONDO RIVERO, MARIA TERESA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		28.273,10 6.220,00	23.583,19 5.190,00

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/28/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ACCIONA ENERGÍA, S.A., con domicilio social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P: 31621 Sarriguren (Navarra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de ACCIONA ENERGÍA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en Avda. Ciudad de la Innovación, n.º 5, C.P: 31621 Sarriguren (Navarra), C.I.F. A-31768138.

Características:

— Ubicación: Parcela 114 del polígono 16, término municipal del Miajadas (Cáceres).

— Líneas de procesado de biomasa constituido por: cinta transportadora, dispositivo de trituración, secador, y separador densimétrico.

— Caldera de combustión con ciclo de agua-vapor constituido por: hogar, calderín de vapor, sobrecalentadores de vapor colgantes, bancos de tubos de convección o evaporativos y haces de tubos del

economizador. El aporte de caudal de aire de combustión será insuflado al hogar mediante ventilador de tiro forzado, siendo la aspiración de los humos de la combustión, pavesas y cenizas aspirados por ventilador de tiro inducido. Dispondrá de sistema continuo de medición de emisiones en chimenea. La tecnología utilizada será tipo parrilla.

— Turbina de vapor a condensación refrigerada por agua de torre, acoplada a un alternador que generará una potencia de 15 MW, a una tensión de 11 kV.

— Circuito de refrigeración del condensador de la turbina, por torre de refrigeración de circuito abierto, alimentada por un caudal de agua de refrigeración de 60 m³/h.

— Potencia nominal de generación instalada 15 MW.

— Subestación con transformador principal de 45/11 kV 18 MVA, y cuatro transformadores de servicios auxiliares 45/0,4-0,23 kV 1.600 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de alta tensión en 45 kV de 1.571 metros de longitud, de conexión entre la subestación a ubicar en planta, y la subestación de nueva construcción “Energías de Miajadas, S.A.”.

Finalidad de la instalación: Planta de generación de energía eléctrica mediante incineración de biomasa procedente de residuos herbáceos de origen agrícola y leñoso.

Presupuesto: 33.485.720,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-018972-016801.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 32 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,242
	0,133 /
1	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,242
	0,133 /

Potencia total en transformadores en KVA: 410.

Emplazamiento: Santa Marta. Complejo industrial “Bartolo” en el T.M. de Santa de Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 65.118,00.

Presupuesto en pesetas: 10.834.724.

Finalidad: Reducción de potencia en C.T. “Bartolo” por motivos de la baja de industrias en la zona y la construcción de una nueva urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016801.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, sobre tablas salariales y calendario laboral para el año 2007. Expte.: 10/014/2007.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Cáceres, sobre tablas salariales y calendario laboral para el año 2007 (Código de Convenio 10/0032/5 y de ámbito Provincial), suscrita con fecha 23-03-2007, de una parte por las Federaciones Empresariales Cacereña y Placentina en representación de las empresas del sector y, de otra por CSI-CSIF en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 27 de abril de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10 horas del día 23 de marzo de 2007, se reúnen en los salones de la FEC los miembros de la comisión

paritaria del convenio de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres con el siguiente objeto:

Aprobar las tablas salariales definitivas para 2007, que sin revisión establecen una subida salarial del 3,2% sobre los salarios definitivos de 2006, equivalente a incrementar el IPC oficial del estado español en 2006 (2,7%) en el 0,5%.

Determinar los festivos a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio en las ferias y fiestas de las distintas localidades.

Y así se acuerda por unanimidad:

— Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta para el año 2007, que tendrá efectos retroactivos al 1-1-2007 cualquiera que sea su publicación en el B.O.P. o D.O.E.

— Determinar los siguientes festivos en los que en aplicación del art. 15 f del presente convenio los trabajadores reducirán su jornada con motivo de las ferias y fiestas de cada localidad, que son los siguientes:

Cáceres capital: Martes 29 de mayo.

Plasencia: Jueves 7 de junio.

Navalmoral de la Mata: Lunes 19 de febrero.

Coria: Viernes 22 de junio.

En el resto de las localidades de la provincia la jornada reducida por ferias y fiestas se disfrutará en el día hábil inmediatamente anterior al día de fiesta mayor de la localidad decretado por cada Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto anteriormente, empresa y trabajadores podrán acordar la sustitución de la media jornada antes señalada por la mañana del sábado, ello sin perjuicio de que si no se llegara a acuerdo alguno se deberá disfrutar la media jornada antes señalada.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10,40 del día señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS 2.007

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.007 EUROS	PLUS CONVENIO 2.007 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 1.-TITULADOS.			
TITULADOS DE GRADO SUPOERIOR	1.339,87	64,70	18.758,18
TITUALDOS DE GRADO MEDIO	1.290,83	64,70	18.071,59
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.241,74	64,70	17.384,36
JEFE DE PRIMERA	1.159,99	64,70	16.239,85
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	1.094,58	64,70	15.324,14
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	937,57	64,70	13.125,98
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	842,73	64,70	11.798,24
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	724,97	64,70	10.149,58
COBRADORES PAGADORES	724,97	64,70	10.149,58
ASPIRANTES	724,97	64,70	10.149,58
GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.159,99	64,70	16.239,85
ANALISTAS	1.159,99	64,70	16.239,85
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.159,99	64,70	16.239,85
PROGRMADOR MAQUINAS AUXILIARES	1.094,58	64,70	15.324,14
JEFES DE DELINEACION	1.094,58	64,70	15.324,14
DELINEANTE PROYECTISTA	937,57	64,70	13.125,98
DELINEANTE	842,73	64,70	11.798,24
ADMINISTRADOR DE TEST	1.094,58	64,70	15.324,14
COORDINADOP TRATMTO CUESTIONARIOS	1.094,58	64,70	15.324,14
COORDINADOR DE ESTUDIOS	937,57	64,70	13.125,98
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	937,57	64,70	13.125,98
JEFE DE EXPLOTACION	1.094,58	64,70	15.324,14
CONTROLADOR	937,57	64,70	13.125,98
OPERADOR DE ORDENADOR	937,57	64,70	13.125,98
GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	937,57	64,70	13.125,98
OPERADOR DE TABULADORES	842,73	64,70	11.798,24
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	842,73	64,70	11.798,24
DIBUJANTE	819,84	64,70	11.477,74
CALCADOR	770,77	64,70	10.790,75
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	770,77	64,70	10.790,75
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	842,73	64,70	11.798,24
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	819,84	64,70	11.477,74
ENCARGADO REPROGRAFIA	842,73	64,70	11.798,24

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.007 EUROS	PLUS CONVENIO 2.007 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	770,77	64,70	10.790,75
CONSERJE	724,97	64,70	10.149,58
ORDENANZA	702,10	64,70	9.829,40
VIGILANTE	702,96	64,70	9.841,44
BOTONES DE 16 17 AÑOS	570,60	64,70	7.988,40
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,27		
GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	842,73	64,70	11.798,24
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	843,11	64,70	11.803,57
OFICIAL DE SEGUNDA	770,77	64,70	10.790,75
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	724,97	64,70	10.149,58
PEONES Y MOZOS	702,10	64,70	9.829,40

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/93/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de INVERLAND LOUISE, S.L., antes LANGLEY RENOVABLES, S.L., con domicilio en C/ Viriato, 58, 5.º A, 28010 - Madrid, solicitando la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución, a favor de INVERLAND LOUISE, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus corres-

pondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 9 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV; centro de seccionamiento con transformador auxiliar 100 kVA - 0,4/20 kV; conexión desde centro de seccionamiento a barras de MT de la subestación Valdecaballeros mediante línea aérea a 20 kV de 4.471 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 2, 3, 4 y 8, polígono 7, término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

— Promotor: INVERLAND LOUISE, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente

de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 8 MW. Expte.: GE-M/117/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., con domicilio en C/ Cristóbal Colón, 8-B, C.P.: 48992 Guecho (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 8.000 kW nominales, constituida por 80 instalaciones individuales de 100 kW, con sus

correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 y 630 kVA con relación de transformación 0,4-0,24/15-20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas. Dichos transformadores serán propiedad de la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 14 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en doble anillo mediante línea subterránea 12/20 KV con final en centro de seccionamiento; conexión desde centro de seccionamiento a barras de MT de la subestación Llerena mediante doble línea subterránea a 12/20 kV de 3.110 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: parajes “Llanos de Llerena” y “Vegas de Poza Muñoz”, del término municipal de Llerena (Badajoz).

— Promotor: SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003015-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el Apoyo núm. 2000, de la LAMT 13,2 kV. "Viña de la Mata", procedente de la STR "Casar de Cáceres".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Casar de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Charca El Hombre.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Terrenos propiedad de Iberdrola, S.A. en la Charca del Hombre.

Presupuesto en euros: 10.507,64.

Presupuesto en pesetas: 1.748.324.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003015-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 ARTURO DURAN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003630-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Peraleda de la Mata. De la Vera Cruz.

Presupuesto en euros: 23.483,20.

Presupuesto en pesetas: 3.907.276.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-003630-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007917-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5058 LAMT Riomalo de Abajo de la STR Caminomorisco (Líneas núm. 1 y 4). Apoyo núm. 20231 LAMT La Pesga-Nuñomoral de STR Caminomorisco (Líneas núm. 2 y 5).

Final: Centro de maniobra y reparto proyectado (Líneas núm. 1, 2, 4 y 5).

Términos municipales afectados: Vegas de Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Vegas de Coria.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Vegas de Coria. Vegas de Coria.

Presupuesto en euros: 46.479,32.

Presupuesto en pesetas: 7.733.508.

Finalidad: Instal. centro maniobra, reparto (CMR) para conexión de líneas STR Caminomor. (Riomalo de Abajo y La Pesga-Nuñomoral) y asegurar contin. sumin. y un mejor reparto STR.

Referencia del Expediente: 10/AT-007917-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002507-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en la T.M. núm. 5018 de la LAMT a 13,2 kV. "Norte" perteneciente a la S.T. "Cáceres".

Final: C.T. Proyectoado "Depósito de Aguas Sierrilla".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Loca" del T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Paraje "La Loca", polígono 18, parcela 78.

Presupuesto en euros: 29.752,89.

Presupuesto en pesetas: 4.950.464.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002507-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003550-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 240,000
	20,000 / 400,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. C/ Pérez de Ayala, 7.

Presupuesto en euros: 10.193,99.

Presupuesto en pesetas: 1.696.137.

Finalidad: Aumento de potencia para nuevos suministros en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-003550-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,6 MW. Expte.: GE-M/133/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de WILD CAT FACTORY, S.A., con domicilio en C/ Benet Mateo n.º 61, C.P.: 08034 Barcelona, solicitando la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-122000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: WILD CAT FACTORY, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.600 kW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 13,2/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 16 centros de transformación de 100 kVA prefabricados interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV; conexión desde centros de transformación hasta punto de entronque en apoyo s/n. de la línea AT 1637-1 denominada "línea STR Coria - Entronque Acehúche-Ceclavín" propiedad de la compañía suministradora, mediante línea aérea 13,2 kV simple circuito de 567 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 505, parcelas 6, 7 y 8, del término municipal de Pescueza (Cáceres).

— Promotor: WILD CAT FACTORY, S.A., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "E.D.A.R. en Peraleda de la Mata".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2006181

EDAR EN PERALEDA DE LA MATA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014000

PERALEDA DE LA MATA

(CACERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
29/0	502 / 50031 a	AGROPECUARIA LA WAMBA, S.A.	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
30/0	502 / 50032 a	AGROPECUARIA LA WAMBA, S.A.	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
31/0	502 / 50033 a	AGROPECUARIA LA WAMBA, S.A.	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
25/0	502 / 157 a	ALARZA ZAMORA, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
13/0	502 / 81	GOMEZ CHANQUET, CARMEN	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
14/0	502 / 82 a	GOMEZ CHANQUET, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
27/0	502 / 10081	GOMEZ CHANQUET, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
8/0	502 / 70	JUAREZ SIMON, JOSE EUGENIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
17/0	502 / 85	LOPEZ-PALOMO FERNANDEZ, ALBERTO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
10/0	502 / 72	LOZANO FERNANDEZ, LAURA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
5/0	502 / 23 a	MACHUCA MARTIN, ANTONIO Y FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
26/0	502 / 10023	MACHUCA MARTIN, ANTONIO Y FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
15/0	502 / 83 a	MARTIN BERNAL, ASCENSION	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
16/0	502 / 84	MARTIN BERNAL, MARIA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:

1014000

PERALEDA DE LA MATA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	502 / 156	MONGE ALVAREZ, JESUS MARIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
7/0	502 / 69	RUBIO FERNANDEZ, M ^{te} TERESA Y MARÍA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
11/0	502 / 79 a	RUFO GOMEZ, IRENE	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
21/0	502 / 146 a	RUFO MIGUEL, M ^{te} CARMEN Y HNOS. (3)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
9/0	502 / 71 a	SÁNCHEZ LÓPEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
12/0	502 / 80	SÁNCHEZ LÓPEZ, SOTERO Y HNOS. (2)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
19/0	502 / 87	SANCHEZ RUFO, JULIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
3/0	5 / 11 a	TORIBIO MARTIN, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
22/0	502 / 147 a	ZAMORA JARA, ANGEL ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
32/0	502 / 50034	ZAMORA JARA, ANGEL ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
28/0	502 / 10149	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
23/0	502 / 149	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
6/0	502 / 68	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
18/0	502 / 86 a	ZAMORA JUAREZ, AMELIA E HIJOS (2)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito regulador de agua en Villamiel".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo Depósito Regulador de Agua en Villamiel", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:	OBR2007073	DEPOSITO REGULADOR EN VILLAMIEL	
TÉRMINO MUNICIPAL:	1021000	VILLAMIEL	(CACERES)
Finca	1/0	Propietario	AYUNTAMIENTO
	Poligono/Parcela	Perez Sanchez, Anastasio	Lugar Citación
	1 / 503a		AYUNTAMIENTO
			Fecha
			06/06/2007
			Hora
			11:00

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y la N-435 en la localidad de Fregenal de la Sierra”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de Acondicionamiento del Vial, entre las Carreteras EX-201 y la N-435, en la localidad de Fregenal de la Sierra”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2007049** VIAL EN FREGENAL DE LA SIERRA

TÉRMINO MUNICIPAL: **605000** FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOS)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	53 / 0000084	JIMENEZ PEROJIL, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
2/0	53 / 0000085	JIMENEZ PEROJIL, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
3/0	53 / 0000086	JIMENEZ PEROJIL, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
4/0	53 / 0000087	JIMENEZ PEROJIL, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
5/0	53 / 0000076	GONZALEZ CORDERO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
6/0	53 / 0000074	CORDERO CARRASCO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
7/0	53 / 0000073	REBOLLO CORDON, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
8/0	9 / 0000031	DURAN PEROJIL, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
9/0	9 / 0000032	MACIAS LOPEZ, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
10/0	9 / 0000033	GARDUÑO BLANCO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
11/0	4 / 0000160	AYUNTAMIENTO FREGENAL DE LA, SIERRA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
12/0	4 / 0000151	AYUNTAMIENTO FREGENAL DE LA, SIERRA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
13/0	4 / 0000002	CORDERO GARCIA, FRANCISCO Y GUSTOS CARRASCAL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
14/0	1 / 0000199	REBOLLO CORDON, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
15/0	1 / 0000200	REGALADO CORDON, FELIPE, MATEA Y ANGEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
16/0	1 / 0000242	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
17/0	1 / 0000201	REBOLLO CORDON, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
18/0	1 / 0000205	RODRIGUEZ ARMIJO CARRERAS, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
19/0	9 / 0000034	CANDILEJO ALVAREZ, ALONSO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Glorieta intersección EX-105 y EX-338 en Guareña”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Glorieta Intersección, EX-105 y EX-338, en Guareña”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1					
EXPEDIENTE:		GLORIETA INTERSECCIÓN EX-105 Y EX-338			
	OBR2007060				(BADAJOZ)
TÉRMINO MUNICIPAL:		GUAREÑA			
	606000				
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	14 / 179	GONZALEZ LOPEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
2/0	14 / 346a	GONZALEZ MANCHA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento en Brozas”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora en Abastecimiento en Brozas”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

MEJORA EN ABASTECIMIENTO EN BROZAS

EXPEDIENTE: OBR2007070

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003200 (CACERES)

PROPIETARIO: BROZAS

FINCA: 1003200

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	19 / 14	VERNHES REVEILHAC, BEATRIZ	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
2/0	19 / 13b	VERNHES REVEILHAC, BEATRIZ	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
3/0	19 / 13a	VERNHES REVEILHAC, BEATRIZ	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
4/0	21 / 5a	GALÁN GALÁN, JOSÉ HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
5/0	21 / 5c	GALÁN GALÁN, JOSÉ HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
6/0	19 / 17	DUDUE GALÁN, SIMÓN	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
7/0	18 / 11b	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DALMACIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
8/0	19 / 9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
9/0	18 / 11a	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DALMACIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
10/0	19 / 15	VERNHES REVEILHAC, BEATRIZ	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003200		BROZAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	18 / 9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, TAJO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
12/0	18 / 10	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DALMACIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
13/0	18 / 8b	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DALMACIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
14/0	18 / 8a	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DALMACIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
15/0	18 / 7a	MERINO SALVADO, MARIA JESÚS Y HERMAN	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
16/0	17 / 12	MERINO SALVADO, MARIA JESÚS Y HERMAN	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
17/0	18 / 2b	GARCÍA SÁNCHEZ, CILINIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
18/0	18 / 2c	GARCÍA SÁNCHEZ, CILINIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00
19/0	17 / 13	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, DE BROZAS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	11:00

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Reposición de colectores en Portaje”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Reposición de Colectores en Portaje”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

REPOSICIÓN DE COLECTORES EN PORTAJE

EXPEDIENTE: OBR2007071

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015000 (CACERES)

PORTAJE

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	6 / 46	VICTORIA RAMOS, RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
2/0	6 / 47	JLIANA RAMOS, RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
3/0	6 / 48	CLEMENCIA GRANADO, LENO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
4/0	6 / 49	MERCEDES ALCALÁ, GARCÍA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
5/0	6 / 50	ELADIO SÁNCHEZ, MATEOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
6/0	6 / 70	CLEMENCIO LENO, SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
7/0	6 / 72	VICTORIANO LENO, DÍAZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
8/0	6 / 73	DANIEL SÁNCHEZ, CORRALES	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
9/0	6 / 77	DANIEL MARTÍN, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
10/0	6 / 78	JOSÉ GARCÍA, CORRALES	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
11/0	6 / 96	BRUNO DÍAZ, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
12/0	6 / 97	AMELIA MARTÍN, DÍAZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
13/0	6 / 98A	FÉLIX PULIDO, SÁNCHEZ Y HMNOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
14/0	6 / 98B	FÉLIZ PULIDO, SANTOS Y HMNOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
15/0	6 / 99	AGUSTÍN OSUNA, BORRERO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
16/0	6 / 100A	GALO ALCALÁ, SANTOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
17/0	6 / 100B	GALO ALCALÁ, SANTOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
18/0	6 / 101	MARCELINA CORRALES, ALAMILLO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
19/0	6 / 102	JUSTO SANTOS, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
20/0	6 / 103	CLEMENCIO LENO, SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
21/0	6 / 104	AGUSTINA DÍAZ, SOBRADO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
22/0	6 / 105	SANTIAGA GRANADO, BORRERO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
23/0	6 / 113	JUSTO SANTOS, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
24/0	6 / 148	MARCELINA LENO, SANTOS	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
25/0	6 / 238	MIGEL ANGEL CLEMENTE, GRANADO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00
26/0	6 / 264	MARIANO GONZÁLEZ, ORTEGA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	11:00

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento de agua a Torrejoncillo y Valdencín”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del Abastecimiento de Agua a Torrejoncillo y Valdencín”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2007066**

ABASTECIMIENTO A TORREJONCILLO Y VALDECIN

TÉRMINO MUNICIPAL: **1018900**

TORREJONCILLO

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 92	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
43/0	9 / 31	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
44/0	9 / 29	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
27/0	4 / 170b	BELLOT NUÑEZ, PEDRO ANTONIO Y NARC	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
28/0	4 / 170a	BELLOT NUÑEZ, PEDRO ANTONIO Y NARC	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
38/0	9 / 27c	BERTOL ASTASIO, PETRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
39/0	9 / 27b	BERTOL ASTASIO, PETRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
40/0	9 / 27a	BERTOL ASTASIO, PETRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
26/0	4 / 221	BUESO RAMOS, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
20/0	12 / 216	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
21/0	4 / 142b	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
22/0	4 / 142d	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	4 / 256	CANALO VERGEL, JOSÉ PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
35/0	4 / 176c	CLEMENTE HERNÁNDEZ, JORGE	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
33/0	4 / 176a	CLEMENTE HERNÁNDEZ, JORGE	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
34/0	4 / 176b	CLEMENTE HERNÁNDEZ, JORGE	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
4/0	4 / 87	CLEMENTE RODRIGUEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
5/0	4 / 88	GIL GONZÁLEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
9/0	4 / 82	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
7/0	4 / 84	LÓPEZ GIL, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
11/0	4 / 119a	LÓPEZ GIL, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
19/0	12 / 214d	LÓPEZ MARTÍN, FELISA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
13/0	4 / 126	LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
31/0	4 / 157b	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
29/0	4 / 157b	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
10/0	4 / 73	MARTÍN GIL, EMILIANO Y FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
30/0	4 / 169	MARTÍN MARTÍN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
17/0	12 / 169	MIRÓN LENO, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
25/0	4 / 147b	MORENO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
8/0	4 / 116	MORENO MARTÍN, MARCOS	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
16/0	12 / 167	MORENO SÁNCHEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
32/0	4 / 177	OLIVER CAÑABATE, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
36/0	9 / 25b	PRIETO IZQUIERDO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
37/0	9 / 25c	PRIETO IZQUIERDO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
41/0	9 / 28a	RODRIGO CLEMENTE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
42/0	9 / 28b	RODRIGO CLEMENTE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
24/0	4 / 255a	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, J. ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
15/0	12 / 166	SÁNCHEZ GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
3/0	4 / 94	SANCHEZ SANCHES, SUMILDA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
18/0	12 / 188	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
12/0	4 / 121a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
6/0	4 / 85	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
2/0	4 / 93	SANCHEZ SANCHEZ, SUMILDA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00
14/0	4 / 136	VERGEL SÁNCHEZ, M. ANGELES	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	11:00

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento en Bohonal de Ibor”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN BOHONAL DE IBOR”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2007072**

ABASTECIMIENTO EN BOHONAL DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: **1003000**

BOHONAL DE IBOR

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	508 / 74	ALONSO PINEL, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
29/0	508 / 77	ANDRES SIMON, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
12/0	509 / 35	ANDRES SIMÓN, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
59/0	508 / 5076	ANGEL PERALEDA, MOISES	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
45/0	508 / 5185	ARELLANO GARCÍA, TEODOSIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
43/0	508 / 9005	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
14/0	508 / 9001	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
4/0	509 / 9014	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
6/0	509 / 9011	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
17/0	508 / 9003	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
23/0	508 / 9004	AYTO BOHONAL,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
28/0	508 / 78	BARROSO BALLESTEROS, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003000		BOHONAL DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	508 / 73	BARROSO BLAZQUEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
38/0	508 / 53	BARROSO BLAZQUEZ, SEVERA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
26/0	508 / 81	BARROSO DÍAZ, VALERIANA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
34/0	508 / 66	BARROSO HERRERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
16/0	508 / 220	BARROSO RODRÍGUEZ, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
71/0	508 / 5094	DE LA LLAVE CIEZA, VITORINA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
75/0	508 / 5099	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
19/0	508 / 80010	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
21/0	508 / 80015	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
48/0	508 / 5182	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
53/0	508 / 5113	DÍAZ BARROSO, FERMINA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
55/0	508 / 5111	DÍAZ FERNANDEZ, ABILIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
46/0	508 / 5184	DÍAZ FERNANDEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
69/0	508 / 5092	DÍAZ FERNANDEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
54/0	508 / 5113	DÍAZ GÓMEZ, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
20/0	508 / 214	DÍAZ RODRÍGUEZ, NIEVES	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
24/0	508 / 215	DÍAZ RODRÍGUEZ, NIEVES	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
68/0	508 / 5091	ESCUDEIRO PERALEDA, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
63/0	508 / 5084	ESTRELLA SIMÓN, DANIEL	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
1/0	509 / 5232	EXCMO. AYTO. BOHONAL DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
22/0	508 / 23	FERNANDEZ GOMEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
36/0	508 / 60	FERNANDEZ REBOLLO, PETRA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
37/0	508 / 60	FERNANDEZ REBOLLO, PETRA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
72/0	508 / 5095	GOMEZ ACOSTA, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
58/0	508 / 5075	GOMEZ ANDRÉS, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
39/0	508 / 52	GOMEZ FERNANDEZ, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
66/0	508 / 5087	GOMEZ VIALAS, VICTORJANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30
35/0	508 / 65	HERRERO ESCUDERO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	21/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003000		BOHONAL DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
73/0	508 / 5096	LLAVE CIEZA, AGUSTÍN DE LA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
74/0	508 / 5098	LLAVE SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
62/0	508 / 5081	LLAVE SIMÓN, GAUDENCIO DE LA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
42/0	508 / 96	MARTIN ESTRELLA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
2/0	509 / 5233	MARTIN MARTÍN, JUANA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
50/0	508 / 5143	MARTIN SANCHEZ, SERAFINA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
40/0	508 / 93	MARTIN SANCHEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
57/0	508 / 5072	NAVA CONCHA, AUDELIA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
18/0	508 / 218	NAVA DE LA LLAVE, VIDAL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
32/0	508 / 70	NAVA DÍAZ, VIDAL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
60/0	508 / 5079	NAVA SIMÓN, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
3/0	509 / 5234	NAVAS BARROSO, FELIX	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
15/0	508 / 219	NAVAS DE LA LLAVE, VIDAL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
56/0	508 / 5071	ORELLANA ANDRÉS, JESÚS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
10/0	509 / 33	PERALEDA ALVAREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
52/0	508 / 5114	PERALEDA GONZÁLEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
51/0	508 / 5115	PERALEDA HERRERO, BENIGNO	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
5/0	509 / 5136	RODRIGUEZ BARROSO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
67/0	508 / 5090	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
70/0	508 / 5093	RODRIGUEZ NAVAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
64/0	508 / 5085	RODRIGUEZ NAVAS, RUFINA ELISA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
49/0	508 / 5144	SANCHEZ ALARZA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
33/0	508 / 69	SANCHEZ ALARZA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
13/0	509 / 36	SÁNCHEZ ALARZA, FELISA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
41/0	508 / 95	SANCHEZ BARROSO, AURELIA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
7/0	509 / 30	SANCHEZ BARROSO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
47/0	508 / 5183	SANCHEZ MARTÍN, MARIA ROSA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
8/0	509 / 31	SANCHEZ RODRIGUEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
11/0	509 / 34	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
44/0	508 / 5186	SERRANO ARELLANO, AURELIA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
76/0	508 / 5426	SERRANO PEDRAZA, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
61/0	508 / 5080	SIMÓN BARROSO, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003000		BOHONAL DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	509 / 32	SIMON DE LA LLAVE, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
25/0	508 / 82	SIMÓN DE LA LLAVE, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
27/0	508 / 80	SIMON NAVAS, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30
65/0	508 / 5086	SIMÓN REBOLLO, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	22/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	4 / 114	ALONSO RUIZ, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
15/0	4 / 113	ALONSO RUIZ, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
2/0	3 / 9003	AYTO BOHONAL ,	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
8/0	4 / 9007	BARRANCA VALDEAZORES, CHT	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
4/0	3 / 9005	BARRANCO VALDEAZORES, CHT	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
11/0	4 / 47	BOTE QUIJADA, CIRILO	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
7/0	4 / 9006	CM NAVALMORAL A CASTAÑAR DE IBOR, AYTO CASTA	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
1/0	4 / 1	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
6/0	4 / 2c	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
3/0	3 / 4	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
5/0	3 / 150	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
13/0	4 / 57	DIAZ BALTASAR, TEODORO	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
10/0	4 / 43a	DIAZ BARROSO, MARIANO	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
9/0	4 / 46	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
16/0	4 / 58a	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30
12/0	4 / 48	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/06/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la Carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa - Castañar de Ibor”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2007058**

EX-386 CRUCE RETAMOSA CASTAÑAR DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: **1006000**

CASTAÑAR DE IBOR

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	25 / 549	ALONSO DÍAZ, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
36/0	25 / 411	ALONSO RODRÍGUEZ, LUCÍA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
43/0	28 / 384	ALONSO RUIZ, MARÍA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
72/0	28 / 40	ALVARADO ÁVILA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
23/0	25 / 405	ALVARADO ÁVILA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
14/0	25 / 590	BALTASAR BALTASAR, MARCELO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
48/0	28 / 60	BAYÁN BALTASAR, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
63/0	28 / 76	BAYÁN BOTE, CESÁREO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
29/0	25 / 472	BAYÁN BOTE, CESÁREO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
62/0	28 / 75	BAYÁN BOTE, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
56/0	28 / 68	BOTE BAYÁN, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
17/0	25 / 399	BOTE BAYÁN, M. SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
78/0	28 / 50	BOTE BAYÁN, MARÍA SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
81/0	28 / 59	BRAVO BLAZQUEZ, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
10/0	25 / 551	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
11/0	25 / 554	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
59/0	28 / 72	CURIERO ALONSO, FERMÓN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
53/0	28 / 65	DÁVILA BAYÁN, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
77/0	28 / 49	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
18/0	25 / 400	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
47/0	28 / 1111	DÍAZ BAYÁN, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	10:30
54/0	28 / 66	DÍAZ CÁCERES, FELIX	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
52/0	28 / 64	DÍAZ CÁCERES, FELIX	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
37/0	25 / 410	DÍAZ CÁCERES, FELIX	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
9/0	25 / 550	DÍAZ DÍAZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
21/0	25 / 403	DÍAZ LÓPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
74/0	28 / 43	DÍAZ LÓPEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
50/0	28 / 62	DÍAZ VILLALBA, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
7/0	25 / 548	DÍAZ VILLALBA, MOISES	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
38/0	25 / 409	DURÁN BOTE, TEODORO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
51/0	28 / 63	DURÁN BOTE, TEODORO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
27/0	25 / 478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
26/0	25 / 478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
25/0	25 / 479	FERNÁNDEZ DÁVILA, ZACARÍAS	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
19/0	25 / 401	GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
76/0	28 / 48	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
45/0	28 / 396	GARCÍA MORENO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
34/0	25 / 454	GARCÍA SANCHEZ, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
33/0	25 / 455	GARCÍA SANCHEZ, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
83/0	28 / 395a	GOMEZ OBREGON, SANTOS	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
58/0	28 / 70	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00
32/0	25 / 458	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	07/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
42/0	28 / 1037	GREGORIO HIDALGA, BLANCA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
79/0	28 / 51	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
80/0	28 / 52	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
20/0	25 / 402	IRALA VIDAL, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
75/0	28 / 44	IRALA VIDAL, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
35/0	25 / 453	LAGUNA BOTE, MARÍA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
5/0	25 / 491	LÓPEZ BOTE, MIGUEL ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
84/0	28 / 393a	LOPEZ DIAZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
46/0	28 / 386	LÓPEZ DÍAZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
41/0	25 / 461	LÓPEZ GÓMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
39/0	25 / 462	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
40/0	25 / 462	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
66/0	28 / 80	LÓPEZ TRABAS, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
67/0	28 / 80	LÓPEZ TRABAS, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
71/0	28 / 84	MARTÍN ALONSO, NICASIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
64/0	28 / 78	MARTÍN ALONSO, NICASIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
31/0	25 / 459	MARTÍN DÍAZ, HELIODORA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
13/0	25 / 558	MARTÍN DONAIRE, HERMINIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
57/0	28 / 69	MARTÍN OBREGÓN, SA TURNINO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
12/0	25 / 555	MARTÍN OROZCO, IRENE	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30
68/0	28 / 81	MARTÍN SÁNCHEZ, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	25 / 396	OCAMPO BOTE, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
44/0	28 / 394	PÉREZ VIZCAÍNO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
15/0	25 / 395	PORRINAS TORRES, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
60/0	28 / 73	RIVERO PORRAS, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
1/0	24 / 134a	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
2/0	24 / 134b	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
3/0	24 / 135	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
4/0	24 / 59	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
55/0	28 / 67	RUIZ HERNÁNDEZ, ADELA MARÍA	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
61/0	28 / 74	RUIZ HERNÁNDEZ, GERMAN	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
49/0	28 / 61	RUIZ MORENO, ELOY	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
65/0	28 / 79	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PAULINO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
30/0	25 / 469	SANTOS BAYÁN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
28/0	25 / 477	TRABAS GARCÍA, DANIEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
24/0	25 / 480	TRABAS GARCÍA, DANIEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
82/0	28 / 1098	TRUJILLO BLÁZQUEZ, MARÍA ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
70/0	28 / 83	VALVERDE DÍAZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
73/0	28 / 42	VALVERDE DÍAZ, PILAR	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
22/0	25 / 404	VALVERDE DÍAZ, PILAR	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
69/0	28 / 82	VELOSO CEREZO, PLÁCIDO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00
6/0	25 / 543	VIDAL BOTE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 442	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	10:30
3/0	5 / 796	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	10:30
2/0	5 / 795	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
311/0	8 / 110	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
312/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
313/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
314/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
310/0	8 / 113	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
315/0	8 / 109	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
87/0	5 / 452	ARENAS SAEZ, M ^a VICTORIA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
95/0	9 / 4	ÁVILA DURÁN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
146/0	9 / 56	ÁVILA SÁNCHEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
281/0	8 / 116	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO,	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
25/0	4 / 139	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
28/0	4 / 143	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
22/0	4 / 130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
23/0	4 / 130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
26/0	4 / 140	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
131/0	9 / 41	CEREZO MUÑOZ, FELIX, MONTAÑA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
88/0	5 / 455	CEREZO RUBIO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
293/0	8 / 71	CIEZA CURIEL, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
296/0	8 / 79	CIEZA CURIEL, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
297/0	8 / 80	CIEZA CURIEL, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
222/0	10 / 235	CIEZA SÁNCHEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
255/0	11 / 77	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
185/0	10 / 28	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
44/0	2 / 657	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
75/0	5 / 412	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
209/0	10 / 66	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
202/0	10 / 57	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
145/0	9 / 55	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
67/0	5 / 367	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
181/0	10 / 22	COLLADO CEREZO, MELITÓN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30
43/0	2 / 653	COLLADO CEREZO, MELITÓN	AYUNTAMIENTO	11/06/2007	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
203/0	10 / 58	COLLADO CURIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
266/0	5 / 466	COLLADO CURIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
259/0	11 / 567	COLLADO CURIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
108/0	9 / 17	COLLADO CURIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
152/0	9 / 62	COLLADO CURIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
39/0	2 / 646	CURIEL BARQUERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
305/0	8 / 105	CURIEL BARQUERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
294/0	8 / 73	CURIEL CIEZA, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
56/0	2 / 688	CURIEL CURIEL, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
187/0	10 / 35	CURIEL CURIEL, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
34/0	2 / 580	CURIEL CURIEL, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
251/0	11 / 65	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
176/0	9 / 123	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
175/0	9 / 123	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
201/0	10 / 56	CURIEL CURIEL, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
212/0	10 / 70	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
280/0	7 / 649	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
60/0	2 / 696	CURIEL FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
207/0	10 / 64	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
72/0	5 / 400	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
268/0	5 / 471	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
273/0	7 / 335	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
252/0	11 / 74	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
115/0	9 / 24	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30
299/0	8 / 83	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
45/0	2 / 663	CURIEL FERNÁNDEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
180/0	10 / 4	CURIEL GARCÍA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
122/0	9 / 31	CURIEL GARCÍA, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
272/0	10 / 301	CURIEL GARCIA, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
284/0	8 / 35	CURIEL GARCÍA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
155/0	9 / 65	CURIEL GARCÍA, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
208/0	10 / 65	CURIEL GARCÍA, MARCOS	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
74/0	5 / 409	CURIEL GARCÍA, MARCOS	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
129/0	9 / 39	CURIEL GONZÁLEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
29/0	2 / 576	CURIEL MATEOS, BRAULIO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
300/0	8 / 85	CURIEL MATEOS, FELIX	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
33/0	2 / 579	CURIEL MATEOS, SIXTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
73/0	5 / 407	CURIEL MATEOS, SIXTO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
292/0	8 / 70	CURIEL MATEOS, URBANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
211/0	10 / 69	CURIEL MUÑOZ, ELENA Y EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
148/0	9 / 58	CURIEL MUÑOZ, ELENA Y EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
151/0	9 / 61	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
261/0	11 / 571	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
217/0	10 / 80	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
218/0	10 / 81	CURIEL MUÑOZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
15/0	4 / 112	CURIEL MUÑOZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
182/0	10 / 25	CURIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
184/0	10 / 27	CURIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
159/0	9 / 72	CURIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00
19/0	4 / 119	CURIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	12/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
91/0	5 / 465	CURIEL RUBIO, M ^a JUANA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
140/0	9 / 50	CURIEL RUBIO, MARÍA JUANA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
42/0	2 / 650	CURIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
240/0	10 / 315	CURIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
107/0	9 / 16	CURIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
230/0	10 / 267	CURIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
229/0	10 / 267	CURIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
228/0	10 / 246	CURIEL VILLANUEVA, M ^a CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
189/0	10 / 38	DÍAZ FERNÁNDEZ, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
69/0	5 / 369	DÍAZ RUBIO, MIGUEL ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
247/0	11 / 61	DÍAZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
271/0	10 / 300	DOMÍNGUEZ CURIEL, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
308/0	8 / 108	DOMÍNGUEZ CURIEL, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
306/0	8 / 106	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
213/0	10 / 71	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
79/0	5 / 440	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
192/0	10 / 44	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
246/0	10 / 328	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
158/0	9 / 71	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
286/0	8 / 37	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
97/0	9 / 6	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
112/0	9 / 21	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30
287/0	8 / 38	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
144/0	9 / 54	FERNÁNDEZ RUBIO, LAURA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
38/0	2 / 630	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AURITA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
274/0	7 / 339	GARCÍA CARRASCO, NIEVES	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
8/0	4 / 96	GARCÍA CARRASCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
2/0	4 / 90	GARCÍA CARRASCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
93/0	9 / 2	GARCÍA CARRASCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
99/0	9 / 8	GARCÍA CARRASCO, PABLO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
298/0	8 / 81	GARCÍA CIEZA, BENITO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
295/0	8 / 77	GARCÍA CIEZA, BENITO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
242/0	10 / 320	GARCÍA CURIEL, DONATO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
70/0	5 / 386	GARCÍA CURIEL, DONATO	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
210/0	10 / 67	GARCÍA CURIEL, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
183/0	10 / 26	GARCÍA CURIEL, M ^a CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
204/0	10 / 59	GARCÍA CURIEL, M ^a ISABEL	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
47/0	2 / 661	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
302/0	8 / 95	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
147/0	9 / 57	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
120/0	9 / 29	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
76/0	5 / 420	GARCÍA MUÑOZ, AMADOR	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
77/0	5 / 420	GARCÍA MUÑOZ, AMADOR	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
130/0	9 / 40	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
6/0	4 / 94	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
100/0	9 / 9	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
179/0	10 / 3	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00
9/0	4 / 97	GARCÍA SÁNCHEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDO LLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
188/0	10 / 36	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
98/0	9 / 7	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (5)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
198/0	10 / 53	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
289/0	8 / 40	HERMANOS GARCIA PEROMINGO(CINCO)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
291/0	8 / 43	HERMANOS GARCIA PEROMINGO(CINCO)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
64/0	5 / 340	HERMANOS GARCIA PEROMINGO(5)	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
27/0	4 / 142	MATEOS CUIEL, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
269/0	5 / 472	MATEOS CUIEL, FLORENCIA Y TERESA A	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
162/0	9 / 75	MATEOS CUIEL, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
195/0	10 / 50	MATEOS CUIEL, Mª TEODORA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
62/0	5 / 336	MATEOS CUIEL, MARÍA TEODORA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
277/0	7 / 344	MATEOS CUIEL, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
90/0	5 / 461	MATEOS FERNÁNDEZ, Mª ELISA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
12/0	4 / 109	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
177/0	10 / 1	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
106/0	9 / 15	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
178/0	10 / 2	MATEOS GARCÍA, JERÓNIMA EMILIANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
133/0	9 / 43	MATEOS MATEOS, AURELIO SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
190/0	10 / 40	MATEOS MATEOS, AURELIO SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
275/0	7 / 340	MATEOS MATEOS, ULDARICO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
278/0	7 / 345	MATEOS MUÑOZ, ISAAC	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
1/0	4 / 89	MATEOS RUIZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30
92/0	9 / 1	MATEOS RUIZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
37/0	2 / 627	MATEOS RUIZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
301/0	8 / 94	MATEOS SÁNCHEZ, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
270/0	10 / 297	MATEOS SÁNCHEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
24/0	4 / 137	MATEOS SANCHEZ, ESTANISLAO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
59/0	2 / 695	MATEOS SÁNCHEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
54/0	2 / 686	MATEOS SÁNCHEZ, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
53/0	2 / 686	MATEOS SÁNCHEZ, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
11/0	4 / 108	MATEOS SANCHEZ, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
105/0	9 / 14	MATEOS SÁNCHEZ, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
103/0	9 / 12	MUÑOZ CARRASCO, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
250/0	11 / 62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
149/0	9 / 59	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
249/0	11 / 62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
238/0	10 / 304	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
119/0	9 / 28	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
248/0	11 / 62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
128/0	9 / 38	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
20/0	4 / 120	MUÑOZ CEREZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
227/0	10 / 245	MUÑOZ CEREZO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
135/0	9 / 45	MUÑOZ CEREZO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
139/0	9 / 49	MUÑOZ CEREZO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
225/0	10 / 243	MUÑOZ COLLADO, ÁNGEL JOSE	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00
89/0	5 / 457	MUÑOZ COLLADO, ÁNGEL JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
223/0	10 / 236	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
254/0	11 / 76	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
13/0	4 / 110	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
10/0	4 / 107	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
260/0	11 / 568	MUÑOZ COLLADO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
116/0	9 / 25	MUÑOZ CUIEL, MARÍA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
170/0	9 / 97	MUÑOZ DÍAZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
169/0	9 / 94	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
173/0	9 / 104	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
163/0	9 / 76	MUÑOZ FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
241/0	10 / 319	MUÑOZ FERNÁNDEZ, M ^a LUISA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
14/0	4 / 111	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
123/0	9 / 32	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
113/0	9 / 22	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
96/0	9 / 5	MUÑOZ GARCÍA, ARTURO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
167/0	9 / 91	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
290/0	8 / 42	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
71/0	5 / 395	MUÑOZ GARCÍA, M ^a JULIANA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
164/0	9 / 84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
165/0	9 / 84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
166/0	9 / 84	MUÑOZ GARCÍA, PASCUAL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
102/0	9 / 11	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30
307/0	8 / 107	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDO LLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
109/0	9 / 18	MUÑOZ MATEOS, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
114/0	9 / 23	MUÑOZ MATEOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
127/0	9 / 36	MUÑOZ MATEOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
21/0	4 / 124	MUÑOZ MATEOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
196/0	10 / 51	MUÑOZ MATEOS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
245/0	10 / 327	MUÑOZ MUÑOZ, CECILIA Y Mª SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
221/0	10 / 234	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
80/0	5 / 443	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
243/0	10 / 322	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
110/0	9 / 19	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
214/0	10 / 75	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
57/0	2 / 689	MUÑOZ MUÑOZ, ILUMINADA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
58/0	2 / 694	MUÑOZ MUÑOZ, ILUMINADA	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
172/0	9 / 102	MUÑOZ MUÑOZ, Mª SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
219/0	10 / 82	MUÑOZ PEREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
111/0	9 / 20	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
5/0	4 / 93	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
18/0	4 / 115	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
142/0	9 / 52	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
157/0	9 / 70	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
253/0	11 / 75	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
78/0	5 / 423	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
101/0	9 / 10	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
4/0	4 / 92	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
48/0	2 / 676	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
126/0	9 / 35	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00
153/0	9 / 63	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR	AYUNTAMIENTO	15/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
279/0	7 / 705	MUÑOZ RUBIO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
138/0	9 / 48	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
150/0	9 / 60	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
309/0	8 / 59	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
285/0	8 / 36	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
7/0	4 / 95	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
124/0	9 / 33	MUÑOZ RUBIO, FELIX Y EMILIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
220/0	10 / 83	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
174/0	9 / 105	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
171/0	9 / 101	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
134/0	9 / 44	MUÑOZ RUBIO, LUCIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
193/0	10 / 45	MUÑOZ RUIZ, AURELIA Y JOSE	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
137/0	9 / 47	MUÑOZ RUIZ, AURELIA Y JOSE	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
191/0	10 / 41	MUÑOZ RUIZ, AURELIA Y JOSE	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
160/0	9 / 73	MUÑOZ RUIZ, AURELIA Y JOSE	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
199/0	10 / 55	MUÑOZ RUIZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
197/0	10 / 52	MUÑOZ RUIZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
65/0	5 / 352	MUÑOZ RUIZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
61/0	5 / 335	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
304/0	8 / 104	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
194/0	10 / 49	MUÑOZ SÁNCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30
168/0	9 / 90	MUÑOZ SÁNCHEZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDO LLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
94/0	9 / 3	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
3/0	4 / 91	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
16/0	4 / 113	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
117/0	9 / 26	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
17/0	4 / 114	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
156/0	9 / 69	MUÑOZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
236/0	10 / 302	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
132/0	9 / 42	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
267/0	5 / 470	MUÑOZ SOLETO, ANTONIO Y MUÑOZ RUIZ Mª LUZ	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
264/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
263/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
265/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
262/0	12 / 10	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
36/0	2 / 626	RAMOS CARRASCO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
200/0	10 / 813	RAMOS CARRASCO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
41/0	2 / 648	ROBLEDO CURIEL, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
237/0	10 / 303	RUBIO ÁLVAREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
288/0	8 / 39	RUBIO FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
143/0	9 / 53	RUBIO MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
226/0	10 / 244	RUBIO MUÑOZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
31/0	2 / 577	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
32/0	2 / 577	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
104/0	9 / 13	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
30/0	2 / 577	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
161/0	9 / 74	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00
154/0	9 / 64	RUBIO MUÑOZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	18/06/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
141/0	9 / 51	RUBIO RUBIO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
256/0	11 / 78	RUBIO RUBIO, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
216/0	10 / 79	RUBIO RUBIO, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
118/0	9 / 27	RUBIO RUBIO, MELQUIADES	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
276/0	7 / 343	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
136/0	9 / 46	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
66/0	5 / 353	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
186/0	10 / 29	RUIZ FERNÁNDEZ, EXIQUJO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
81/0	5 / 444	RUIZ FERNÁNDEZ, Mª JUANA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
215/0	10 / 77	RUIZ FERNÁNDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
82/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONTRADO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
83/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONTRADO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
84/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONTRADO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
231/0	10 / 271	SAEZ MATEOS, CONTRADO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
86/0	5 / 451	SAEZ MATEOS, HILARIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
68/0	5 / 368	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
258/0	11 / 79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
257/0	11 / 79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
85/0	5 / 450	SÁEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
35/0	2 / 625	SÁNCHEZ CURIEL, BALDOMINA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
50/0	2 / 678	SÁNCHEZ CURIEL, BENEDICTA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30
46/0	2 / 662	SÁNCHEZ CURIEL, BENEDICTA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
63/0	5 / 338	SÁNCHEZ CURIEL, ISABEL	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
303/0	8 / 96	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SINESIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
244/0	10 / 325	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
125/0	9 / 34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
121/0	9 / 30	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
282/0	8 / 34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
283/0	8 / 34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
224/0	10 / 238	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
55/0	2 / 687	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
52/0	2 / 685	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
205/0	10 / 60	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LEOCADIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
239/0	10 / 308	SIERRA GARCÍA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
40/0	2 / 647	SOLETO GARCÍA, DANIEL	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
51/0	2 / 679	SOLÍS CURIEL, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
49/0	2 / 677	SOLÍS DURÁN, FELIPE	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
206/0	10 / 68	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
232/0	10 / 273	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
234/0	10 / 275	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
233/0	10 / 274	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00
235/0	10 / 299	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/06/2007	12:00

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías. Modificado n.º 1”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº 2

EXPEDIENTE: **0512360860** MEJORA Y MODERNIZ. DE LA IMPULSION A JEREZ DE LOS CA **MODIFICADO Nº 1**

TÉRMINO MUNICIPAL: **607000** JEREZ DE LOS CABALLEROS **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
136/0	18 / 26b	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
137/0	18 / 26a	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
187/0	18 / 38	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
163/0	15 / 171a	ALVAREZ MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
125/0	17 / 213b	AYTO.JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
127/0	17 / 109	CALVO MARQUEZ, ROSARIO Y FCA.	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
112/0	17 / 208	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
113/0	17 / 207be	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
114/0	17 / 207a	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
138/0	18 / 21	CORREA AVELLI, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
139/0	18 / 20a	CORREA AVELLI, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
188/0	18 / 25	CORREA AVELLI, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
135/0	18 / 27	CORREA GAMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
172/0	17 / 124c	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
145/0	18 / 9c	GIL PITEL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 607000 (BADAJOZ)

JEREZ DE LOS CABALLEROS

607000

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
147/0	18 / 8	GIL PITEL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
146/0	18 / 9a	GIL PITEL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
154/0	19 / 65a	HERNANDEZ NOGALES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
189/0	18 / 9b	MARIN CRESPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
150/0	19 / 71a	MENDEZ SIRGADO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
144/0	18 / 14a	MORENO PEREZ DE VALDIVIA, ANA M ^º	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
128/0	17 / 108	NEILA GRANADO, M ^º ISABEL Y 3 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
155/0	19 / 64	PASTELERO CARRASCO, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
156/0	19 / 63	PASTELERO CARRASCO, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
134/0	18 / 29	PEANILLA BARBUDO, RUFINO HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
176/0	18 / 33a	PEANILLA SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
186/0	18 / 37	PEANILLA SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
173/0	17 / 107a	PERERA MALDONADO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
129/0	17 / 107d	PERERA MALDONADO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
148/0	18 / 7a	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
149/0	18 / 1	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
190/0	18 / 5	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
191/0	18 / 4a	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
179/0	18 / 43c	PEREZ CARRASCO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
180/0	18 / 800044	PEREZ CARRASCO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
175/0	18 / 47a	PEREZ CARRASCO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
133/0	18 / 31	PEREZ CARRASCO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
131/0	18 / 50a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
132/0	18 / 49a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
181/0	17 / 76	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
182/0	17 / 74	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
183/0	17 / 73a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
184/0	17 / 75	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
174/0	18 / 48a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
140/0	18 / 19	RAMAJO MARTINEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
178/0	18 / 42	RAMOS LANCHAZO, JUAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
185/0	17 / 44	RODRIGUEZ PINA CRUZ, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
141/0	18 / 17	RUIZ MENDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
159/0	15 / 249a	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
160/0	15 / 252	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
192/0	19 / 72a	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
161/0	15 / 253a-b	SANCHEZ RICO, FRANCISCO Y HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
162/0	15 / 173	SANCHEZ RICO, FRANCISCO Y HM	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
121/0	17 / 161ah	SANCHEZ ROMERO, PILAR, ROSA Y LORENZO	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
171/0	17 / 170a	SANCHEZ SANCHEZ, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
116/0	17 / 193a	SERRANO SERRANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
117/0	17 / 192	SERRANO SERRANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
153/0	19 / 66b	SOUSA CANO, M ^º VICTORIA Y NIEVES	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30
152/0	19 / 67	SOUSA CANO, M ^º VICTORIA Y NIEVES	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		607000		JEREZ DE LOS CABALLEROS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
120/0	17 / 163ae	SUAREZ SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
142/0	18 / 16a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
143/0	18 / 15a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
130/0	17 / 106	VELLARINO ESTEVEZ, TEODORA	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
177/1	18 / 34	PEANILLA SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado 94/2007 y seguido a instancias de “Gran Casino Extremadura, S.A.” contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la resolución sancionadora en materia de juego en el expediente sancionador n.º 06130.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 94/2007, seguido a instancias de GRAN CASINO EXTREMADURA, S.A., contra la resolución sancionadora en materia de juego, de 15 de enero de 2007, que proviene del expediente sancionador n.º 06130.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Presidente, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución promovido por “FEISA”, para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

Visto el expediente relativo al Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales,

S.A.U. (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

Considerando que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su artículo 120, atribuye la competencia para formular y promover Programas de Ejecución a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a cualquiera de sus organismos o entidades, públicos o privados, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, de promoción pública o sujeta a cualquier régimen de promoción pública, estableciéndose que en estos casos se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que la misma Ley, en su art. 139.4, determina que, en estos supuestos la aprobación del Programa de Ejecución corresponde a la Administración actuante.

Visto el cumplimiento de las normas procedimentales establecidas en el art. 134.a) de la LSOTEX, con las especialidades señaladas en el art. 139.3 de la misma Ley.

Considerando que el Programa de Ejecución referenciado satisface los objetivos funcionales básicos y contiene las determinaciones que el art. 118 de la LSOTEX detalla en sus párrafos 2 y 3, y que el mismo incorpora la documentación que determina el art. 119 de la citada Ley.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 9.3.a) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que atribuye al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la competencia para la aprobación inicial y definitiva de los programas de Ejecución promovidos por la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

RESUELVE:

1.º) Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

2.º) Encomendar la ejecución del Programa de Ejecución aprobado a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), que operará como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones establecidas en la LSOTEX. En dicha ejecución deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

— En la ejecución se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La ejecución deberá ser realizada conforme a los compromisos económicos y técnicos asumidos por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), y conforme al calendario previsto en el Programa de Ejecución aprobado.

— La ejecución se llevará a cabo mediante gestión directa, por el sistema de cooperación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 15/2005.

Doña Manuela Pérez Claros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento verbal de desahucio 15/05, a instancia de Fulgencia Pérez Hernández, representada por el Procurador D. Antonio Prieto Calle, contra Abdelhakim Abarkan, Karim Abarkan, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 214/06.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador Sr. Prieto Calle en nombre y representación de Fulgencia Pérez Hernández presentó el 10 de enero de 2005 demanda de juicio verbal contra Abdelhakim Abarkan y Karim Abarkan.

Segundo. Admitida la demanda por auto de 25 de enero de 2005, se citó a las partes a la vista de juicio para el día 22 de febrero de 2005.

Por escrito de 16 de febrero de 2005 la parte demandante solicitó la suspensión del procedimiento por encontrarse en trámites de alcanzar un acuerdo con los demandados.

Por auto de 18 de febrero de 2005 se suspendió el curso de las actuaciones por 60 días.

Por auto de 29 de junio de 2006 se acordó el archivo provisional del procedimiento por no haber instado nada ninguna de las partes.

La parte demandante solicitó en escrito de 3 de noviembre de 2006 la reanudación del curso de los autos.

Mediante providencia de 9 de noviembre de 2006 se acordó la continuación del procedimiento y se señaló vista para el día 21 de diciembre de 2006.

Tercero. En el acto de la vista el demandante ratificó su demanda. Los demandados no comparecieron y fueron declarados en situación de rebeldía.

Ante la incomparecencia de los demandados, la parte demandante solicitó que se acordara el desahucio sin más trámite y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, respecto de la acción de reclamación de cantidad.

Recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso prueba documental aportada con la demanda, así como la aportada en escrito de fecha posterior e interrogatorio de parte.

Admitidas y practicadas las pruebas propuestas quedó el pleito visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte demandante ejercita una acción de resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas, con desahucio, y reclamación de las rentas debidas correspondientes a las mensualidades y cantidades asimiladas devengadas desde septiembre a diciembre de 2006, así como 600 euros pendientes de distintas mensualidades.

Los demandados han permanecido en situación de rebeldía.

Segundo. Señala el art. 440.3 de la L.E.C. que si la parte demandada no acude a la vista del juicio, se declarará sin más el desahucio.

En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, al no haber acudido la parte demandada a la vista, pese a estar citada para ello, procede declarar el desahucio.

Por lo que se refiere a las cantidades debidas, la parte demandante ha aportado un documento privado, elaborado por ambas partes, en el que los arrendatarios reconocen adeudar, en fecha 16 de febrero de 2005, la cantidad de 3.360 euros, tras la condonación parcial del demandante. El artículo 326 por remisión del 319 L.E.C., aplicables a la valoración de la prueba documental, permite concluir que existe un reconocimiento expreso de la cantidad adeudada en el momento en que se solicita la suspensión del procedimiento. Pese a ello, la parte demandante reclama de tales cantidades únicamente la de 600 euros, por lo que se entiende que el resto han sido abonadas, y ese es el saldo pendiente.

Además, se reclaman las mensualidades de renta devengadas desde septiembre de 2006 hasta la fecha.

En atención a ello, y teniendo presente las normas de la carga de la prueba, contenidas en el art. 217 L.E.C., puede considerarse acreditada la falta de pago. Debe indicarse que, teniendo presente lo recogido en el art. 444 de la L.E.C. la prueba del pago corresponde al demandado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 L.E.C. puede considerarse como cierto que la parte demandada no ha abonado las cantidades reclamadas, dada su incomparecencia al acto de la vista.

Procede condenar a la parte demandada a satisfacer tales cantidades, que ascienden a 2.552,05 euros.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la falta de pago de rentas constituye un incumplimiento de las obligaciones que incumben a la parte arrendataria, y puede dar lugar a la resolución del contrato.

Tercero. El artículo 220 L.E.C. señala que cuando se reclame el pago de intereses o de prestaciones periódicas, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte.

Cuarto. Los intereses se entienden reclamados desde la fecha de interposición de la demanda, por lo que su pago corresponde desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1100, 1101 y 1108 del C.c.

Para las mensualidades devengadas en fecha posterior a la presentación de la demanda se tomará como fecha de cómputo el día siguiente al vencimiento de cada mensualidad.

Quinto. Respecto de las costas, en atención a lo dispuesto en el art. 394 L.E.C. deben imponerse a la parte que haya visto rechazadas todas sus peticiones, por lo que se imponen a la parte demandada.

FALLO

Se estima la demanda presentada por el Procurador Sr. Prieto Calle en nombre y representación de Fulgencia Pérez Hernández contra Abdelhakim Abarkan y Karim Abarkan, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca situada en la calle Vinagras 3 de Plasencia, con obligación de los demandados de abandonar la finca, bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento, y se condena a estos últimos a abonar a la demandante la cantidad de 2.552,05 euros, así como las mensualidades de renta y cantidades asimiladas que se devenguen hasta el momento del abandono de la vivienda o lanzamiento, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 10 de enero de 2005, condenándola al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido y firmo la presente en Plasencia, a 2 de diciembre de dos mil cinco.

La Magistrado-Juez

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación de la “Definición, diseño, implantación y carga de contenidos del portal electoral para las Elecciones Autonómicas a realizar en mayo de 2007”. Expte.: EE.AA.-04/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.
- c) Número de expediente: EE.AA.-04/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Definición, diseño, implantación y carga de contenidos del portal electoral para las Elecciones Autonómicas a realizar en mayo de 2007.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Directa de Servicios que han sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 158.583,60 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/03/07.

- b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.583,60 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 9 de marzo de 2007. El Coordinador General en las EE.AA. 2007 (R. 13/12/06, D.O.E. n.º 146, de 14 de diciembre), JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento informático (sistema de escrutinio paralelo para las Elecciones Autonómicas 2007) para la Consejería de Presidencia”. Expte.: EE.AA.-10/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.
- c) Número de expediente: EE.AA.-10/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento informático (Sistema de escrutinio paralelo para las Elecciones Autonómicas 2007) para la Consejería de Presidencia.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

c) Forma: Contratación Directa de Bienes que han sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.781,55 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/04/07.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.781,55 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Coordinador General en las EE.AA. 2007 (R. 13/12/06, D.O.E. n.º 146, de 14 de diciembre), JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Impartición de siete cursos de formación incluidos en el Plan de Formación 2007 de la Escuela de la Administración Pública”. Expte.: AT-05/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: AT-05/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Impartición de siete cursos de formación incluidos en el Plan de Formación 2007 de la Escuela de la Administración Pública.
- c) Lotes: Sí, 4 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 33 de 20/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 213.650,00 euros.

Lote n.º 1: 41.500,00 euros.

Lote n.º 2: 117.150,00 euros.

Lote n.º 3: 40.000,00 euros.

Lote n.º 4: 15.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: Lote n.º 1: 14/05/07, Lote n.º 2: 14/05/07, Lote n.º 3: 10/05/07 y Lote n.º 4: 16/05/07.

b) Contratistas:

Lote n.º 1 “Introducción a Linex. Sector Público”. Forext Academia, S.L.U.

Lote n.º 2 “Base de datos openoffice.org base (internet)”, “Hoja de cálculo openoffice.org base (internet)”, “Presentaciones gráficas openoffice.org base (internet)” y “Procesador de textos openoffice.org base (internet)”. Avanzo Learning Progress, S.A.

Lote n.º 3 “Conducción de Vehículos Todoterreno”. Autoescuela Placentina, S.A.

Lote n.º 4 “Taller de uso y conducción de maquinaria pesada”. Martín Lavado Cerrato, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: (I.V.A. incluido).

Lote n.º 1: 36.000,00 euros.

Lote n.º 2: 108.000,00 euros.

Lote n.º 3: 39.800,00 euros.

Lote n.º 4: 14.800,00 euros.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. Orden de 01/03/00. D.O.E. n.º 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Chatalgán 2005, S.L.L.”, por exceso de aforo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Chatalgán 2005, S.L.L. con C.I.F. número B10335339.

Último domicilio conocido: Calle Toledo, n.º 10 C.P. 10300 Naval-moral de la Mata (Cáceres).

Expediente: SEPC-00069 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, 21 de febrero, artículo 23 f), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, 21 de febrero, artículo 23 f), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 10.950,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de Mérida de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la relación de entidades locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones.

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (D.O.E. n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de las Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco desde 21 de septiembre de 2006 hasta el 7 de mayo de 2007:

- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.
- Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo.
- Abadía.
- Mancomunidad Integral Tierra de Barros.
- Cachorrilla.
- Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Coordinación e Inspección, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de ecoparque (planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos), en el término municipal de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de ecoparque (planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos), en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una planta de reciclaje, compostaje y valoración de residuos sólidos urbanos, ubicada en 2,5 hectáreas de la finca “Dehesa Torre Juan de la Peña” (parcela 54 del polígono 35), en el término municipal de Cáceres.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP06/2	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	VIORREL DOBRE	DNI:	
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ TORRELARGA, 2-2ºD		
LOCALIDAD	28830-SAN FERNANDO DE HENARES	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP06/11	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	ERIK BALLESTEROS LANZ	DNI:	53.472.143
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ ISABEL II, 3-2ºB		
LOCALIDAD	PARLA	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP07/12	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JOSE FERNANDO MAFRA ESPANHOL	DNI:	1.082.189
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ VILANOVA, 28		
LOCALIDAD	PORTALEGRE	(PORTUGAL)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN ELIAS MARTIN **DNI:** 50.965.914
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUERRITA, 32-1ºB
LOCALIDAD: VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN FLORIAN ACHIM **DNI:** 8.740.656
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LOS CASTELLANOS, Nº 36-4º-A
LOCALIDAD: 28025 CARABANCHEL (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NAPOLÉON DUCA **DNI:** 6.256.585
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR JERONIMO IBORA, 11-1
LOCALIDAD: CARABANCHEL ALTO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CALCIC PETRE **DNI:** 5.682.976
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NAVARRO Y LEDESMA, 3-5ª
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANUT COMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. MADRID, 23
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BLANA DAU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMARENA, 322 B4
LOCALIDAD: 28047-MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP07/20	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MARIUS COTOLAN	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ PUERTO DEL BRUCH, 27-P-04-A		
LOCALIDAD	28031-MADRID		(MADRID)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
	Pescar con más de tres cañas		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1 y 63-a-5
SANCIÓN:	210,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP06/21	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	BUCUR CONSTANTIN	DNI:	9.123.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	AVDA DE LA CONSTITUCION, 88		
LOCALIDAD	COSLADA		(MADRID)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP07/21	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	BOGHIU DINU	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ GERMAN PEREZ, CIUDAD LINEAL		
LOCALIDAD	MADRID		(MADRID)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP07/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BOICU EDUARD **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 23-2ºB
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL DANUT AMALINEI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOMINICOS, 3 -1C
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVAN NICUSOR ALBERT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY BARTOLOME DE LAS LASAS, 2 -P5C
LOCALIDAD SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN TANASE LEONTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE LA GUITARRA, 22 B
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS COSMA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TERUEL, 1 P-3 C
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar con más de tres cañas
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-1
SANCIÓN: 210,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BADEA MARIUS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LISBOA, Nº 10-2ºB
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RIZESCU FLORIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO DE AZA, N° 13-4°B- 2
LOCALIDAD: 28031 MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ **DNI:** 76.029.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SAL, 5
LOCALIDAD: SANTA MARTA DE MAGASCA (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
 Pescar con una red sin autorización.
 Pescar sin la licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3 y 63-b-1
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CUCIUREANU VIOREL **DNI:** 6.637.888
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRISTO, 11
LOCALIDAD: JERTE (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE SANDU **DNI:** 8.239.383
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BUENOS AIRES
LOCALIDAD 28950- GETAFE (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DIMITRU GEVENANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENLABRADA, Nº 16 BAJO-A
LOCALIDAD PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTINESCU EMIL ROBERT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 55-4ºB
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VILCICA GABRIEL EMILIAN **DNI:** 11.005.639
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAJARA, Nº 36
LOCALIDAD: VILLAVERDE BAJO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU BUSICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA ERA, Nº 8-2º-A
LOCALIDAD: MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MORARU ION **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AVDA. ALCALDE JOSE ARANZA, Nº 55 -4ºB
LOCALIDAD: POZUELO ALARCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VANESA MORENO TORRERO **DNI:** 2.262.157
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALAMOCHA, Nº 12321
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUBEN IGLESIAS SEGURA **DNI:** 1.179.850
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SOMORROSTRO, 85
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROBERTO LUBIAN BLANCO **DNI:** 28.961.676
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO VOLGA, BLQ.1º-1-3
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 160 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JAVIER BENITO RECUERO **DNI:** 76.028.781
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARMONIA, Nº 28
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(Pescar en una zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP06/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE LIMPEAN **DNI:** 10.842.113
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 21-2 DCHA.
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STANCIU MARIAN **DNI:** 10.660.292
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAHARA, 10
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAN GERMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AZUQUECA, 14
LOCALIDAD GUADALAJARA (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU MIRLEA **DNI:** 8.881.158
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGUNA DEL PARQUE, Nº 4-6-4ºD
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU IONUT **DNI:** 9.796.783
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ZARAGOZA, 17-4º-B
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICOLAE STAN **DNI:** 8.631.711
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 1- IZQ- 9-B
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/172 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: YURI SPIRENKOU **DNI:** 2.442.809

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANOS PINZON, 11-8º

LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES (MADRID)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
(pescar en zona señalada para realizar un concurso de pesca)
Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 20 y 63-a-6

SANCIÓN: 451 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: SERGEY MINAENKO **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANOS PINZON, 11-8º

LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES (MADRID)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
(pescar en zona señalada para realizar un concurso de pesca)
Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 20 y 63-a-6

SANCIÓN: 451 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO IÑIGO OCAMPO **DNI:** 4.136.310
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PANAMÁ, Nº 6-8ºB
LOCALIDAD TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CAPRASIO BAPTISTA DOS REIS RUSSO **DNI:** 13.120.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIOS MATEOS
LOCALIDAD VILA REAL PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JEAN MICHEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AU GEUS
LOCALIDAD AGEN -(LOT ET GAROME) FRANCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL SOBRINGA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOLANA, 42-1º
LOCALIDAD: LA NAVA DE RICOMALILLO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNELIA GRINDEAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NIZA, Nº 4-1ºC
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 10 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOSIF GRINDEAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NIZA, Nº 4-1ºC
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 10 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIS FUENTE SANCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNANDEZ BUSTAMANTE, 24
LOCALIDAD: MERIDA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
(Fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta)
Estaba pescando de noche en el pantano de Sierra Brava.
Pescar en un coto de pesca sin autorización.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11 y 63-b-2
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IORDAN GHEORGHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NIRUEÑAS, 5-3C
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC07/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: HONORIO MATEOS CORCHERO **DNI:** 7.975.934
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gobernador, 8 bajo A
LOCALIDAD: Leganes Madrid
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en puesto fijo a una distancia de 10 metros de otro cazador, no cumpliendo las medidas de seguridad para esta modalidad de caza.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,5
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO CEDRUN CASTELLANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Brava, 39
LOCALIDAD: 28034 Madrid Madrid
HECHOS: Aportar grano para facilitar la captura de especies cinegeticas donde se vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.
 Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—27
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALFONSO CARLOS CEDRUN CASTELLANOS **DNI:** 50.392.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orense, 54
LOCALIDAD 28020 Madrid Madrid
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegetica de un terreno.
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN DOMINGO CORDON REY **DNI:** 8.792.245
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Neruda, 5
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS: Entrar y salir ddel puesto fijo de caza con los perros sueltos.
 Incumplir el cazador las normas establecidas en el artículo 53º de esta Ley sobre el cobro en terrenos ajenos de piezas de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—2
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ISIDRO VARGAS VARGAS **DNI:** 53.572.530
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Norte, 6
LOCALIDAD Vivares-D.Benito Badajoz
HECHOS: Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.
 Cazar en un coto sin estar en posesion del permiso del titular del mismo.
 Cazar en epoca de veda.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-018

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.d) DE LA LEY 5/2002, DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

DENUNCIADO VICTORIANO MORENO BORREGUERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE FATIMA, Nº. 4

LOCALIDAD: SIRUELA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENER EN ESTADO DE ABANDONO AL GANADO OVINO DE SU PROPIEDAD , NO SUMINISTRAN DOLE EL SUFICIENTE ALIMENTO/AGUA. INVADIENDO LA VIA PUBLICA POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO EL CERRAMIENTO DE LA FINCA.

ARTICULO: 2.1, 6.1.D) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LEY5-019

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.d) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

DENUNCIADO FRANCISCO MORENO BORREGUERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE FATIMA, Nº. 4

LOCALIDAD: SIRUELA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENER EN ESTADO DE ABANDONO AL GANADO OVINO DE SU PROPIEDAD , NO SUMINISTRAN DOLE EL SUFICIENTE ALIMENTO/AGUA. INVADIENDO LA VIA PUBLICA POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO EL CERRAMIENTO DE LA FINCA.

ARTICULO: 2.1, 6.1.D) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES

SANCION: DE 00 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-1121-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.1) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO EMILIANO MORENO MUÑOZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN FERNANDO, N.º 2

LOCALIDAD: CIUDAD RODRIGO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EL DIA 11/03/2006 EN EL KM. 13 DE LA CARRETERA CV. 49, SE HALLAN VARIAS CABEZAS DE GANADO BOVINO DE SU PROPIEDAD DE ELLOS 2 TERNEROS DE APROXIMADAMENTE 1 AÑO DE EDAD CARECEN DE CROTAL

ARTICULO: 7.1.D), DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a “Hermanos Preciado Barrera, C.B.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N.º 28/2007.

Destinatario: Hermanos Preciado Barrera, C.B.

Último domicilio conocido: C/ Ricardo Romero, 70. 06200 Almedralejo (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de obligación de arranque se encuentra en el Servicio de Registro

de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética MARYFA, S.L.”.

Advertido error material en el Anuncio de 16 de febrero de 2007, publicado en el número 31 del D.O.E. sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L.” correspondiente al expediente P-27445 y en el Anuncio de 16 de febrero de 2007, publicados en el mismo número 31 del D.O.E., sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a “Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L.”, correspondiente al expediente P-27450.

En las páginas 4911 y 4912 del D.O.E. n.º 31, de 15 de marzo de 2007,

Donde dice:

“Aparatos y Cosmética PARYFA, S.L.”.

Debe decir:

“Aparatos y Cosmética MARYFA, S.L.”.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007922-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea aérea, apoyo núm. 3 de la LAMT suministro al poblado línea subterránea apoyo paso aéreo/subterráneo proyectado.

Final: Línea aérea, apoyo paso aéreo/subterráneo proyectado. Línea subterránea, centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Valdeobispo.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Poblado del Pantano de Valdeobispo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 380,000
	20,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valdeobispo. Poblado Pantano de Valdeobispo.

Presupuesto en euros: 13.998,64.

Presupuesto en pesetas: 2.329.178.

Finalidad: Cambio de ubicación y aumento de potencia del C.T. para mejorar el suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007922-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016816.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A416122 de Línea de 20 KV. denominada Línea Ramapallas situada en Sector 2. Sub. OL-2 “La Huerta de los Tratos” de Olivenza.

Final: Apoyo n.º A419472.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,301.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Línea “Ramapallas” situada en Sector 2, Sub. OL-2 “La Huerta de los Tratos” que une la Subestación Sub. Olivenza y el CT. Hotel Herederos en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 6.903,63.

Presupuesto en pesetas: 1.148.667.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016816.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016838.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A419318.

Final: C.D. Terrazos-Clima n.º 45566.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,595.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruzamiento con antigua Ctra. N-V por la Ribera de los Limonetes, siendo su trazado paralelo al Arroyo en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 31.241,53.

Presupuesto en pesetas: 5.198.153.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016838.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de cierre del expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a D. Pascual García Martínez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del trámite de audiencia en la fase de previos en el expediente G-15471 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Pascual García Martínez, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing referenciado con el número G-06-15471, ponemos en su conocimiento, que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Con fecha 19 de octubre de 2006 se le envió un escrito en el que se le solicitaba documentación relativa a su solicitud de subvención incluyendo entre ella los certificados de estar al corriente con las obligaciones tanto de la Seguridad Social como con la A.E.A.T., no habiéndose recibido contestación alguna a fecha actual.

Para continuar con la tramitación del expediente, deberá enviar a esta Dirección General, la documentación solicitada, pues de lo contrario, se procedería a la desestimación de la solicitud de la ayuda o al archivo del su expediente en virtud de lo establecido en el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, que regula este tipo de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

EDICTO de 18 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Alfonso Delgado López”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 461/07.- Sujeto Responsable: Alfonso Delgado López. Domicilio: Argentina, 6 - Montijo - Badajoz.- Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 18 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0705/06	MERCARGA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
CC1033/06	ABEL REBOLLO DE LA OSA	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
CC1038/06	NINGCHU WENG	Art. 140.23 LOTT	3.301,00
CC1048/06	ANTON BORTOS	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0144/07	PRECOCINADOS LARA	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
BA0166/07	EUROTRANS CONTAINERS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0434/06	BERNARDO SÁNCHEZ ROMERO	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1420/206	ALMACENES S. MARCO SDAD. COOP.	Art. 140.25.10 LOTI	2.001,00

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0346/06	MERCARGA, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00
BA1458/06	VINUELAS- DAVILA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Cambio de cubiertas en el Colegio Público San José Obrero de Tiétar del Caudillo”.
Expte.: OBR.07.01.017.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Cambio de cubiertas en C.P. San José Obrero de Tiétar del Caudillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.277,65 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Cándido Amor Alegre.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 68.277,65 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la representación de la obra “Las largas vacaciones de Oliveira Salazar” en Lisboa.
Expte.: RI073PR10121.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI073PR10121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Representación de la obra “Las largas vacaciones de Oliveira Salazar” en Lisboa.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, en base al artículo 21 0.b) de la L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta y dos mil euros (62.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.04.07.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil euros (62.000 €).

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Centro de Tecnificación Deportiva de Piragüismo y Remo de Alange”. Expte.: OB07DPI 7006.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 26 de marzo de 2007, para la licitación de las obras de Centro de Tecnificación Deportiva de Piragüismo y Remo en Alange, publicado en el D.O.E. n.º 39, de 3 de abril de 2007. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 8 de mayo de 2007, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve Declarar Desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Garzo Fernández “Alimentación Garzo”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Garzo Fernández (Alimentación Garzo).

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, n.º 4 10004 Cáceres.

Expediente n.º: S/063-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimen-

ticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero), art. 3.1 y apartado 3 del Capítulo IV del Anexo al mismo.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se establecen las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 15 de diciembre), arts. 8.2 y 12.7.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 11 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Carlos Valor Carretero.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo, n.º 3-2.º D. Cáceres.

Expediente n.º: S/114-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 11 de mayo de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de local en C/ Berna en Cáceres”. Expte.: O-07.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-07.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de local en calle Berna en Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 24, de 27/02/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.989,74 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2007.
- b) Contratista: Aeropuertos Obra Civil, S.A. (AOC, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.000,00 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cañamero. Expte.: 052008OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052008OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Cañamero (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 550.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Fomento y Obras Medio Ambiente, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 50.000,00 euros.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre construcción de sala de despiece y fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 104 del polígono 6. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de sala de despiece y fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 104 del polígono 6. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de nave ganadera para explotación porcina. Situación: paraje "Rozallana", parcelas 24 del polígono 5. Promotor: D.ª María Galván Peinado, en Nogales.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave ganadera para explotación porcina. Situación: paraje "Rozallana", parcelas 24 del polígono 5. Promotor: D.ª María Galván Peinado. Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre legalización de horno para elaboración de carbón vegetal. Situación: finca “La Potrera”, parcela 57 del polígono 43. Promotor: D.^a María Antonia Moreno Vecilla, en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de horno para elaboración de carbón vegetal. Situación: finca “La Potrera”, parcela 57 del polígono 43. Promotor: D.^a María Antonia Moreno Vecilla. Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Casa Campo”, parcela 10 del polígono 70. Promotor: D.^a Josefa Guerra Naranjo, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Casa Campo”, parcela 10 del polígono 70. Promotor: D.^a Josefa Guerra Naranjo. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Velasca”, parcelas 242 y 270 del polígono 14. Promotor: D. Juan Pedro Calderón Muñoz, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Velasca”, parcelas 242 y 270 del polígono 14. Promotor: D. Juan Pedro Calderón Muñoz. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de nave para la venta de automóviles. Situación: callejón de la zorra, s/n. Promotor: Extredauto, S.L., en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para la venta de automóviles. Situación: callejón de la zorra, s/n. Promotor: Extredauto, S.L. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de almacén para abonos y productos fitosanitarios. Situación: parcela 101 del polígono 4. Promotor: Soc. Coop. Local San Francisco Javier, en La Pesga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén para abonos y productos fitosanitarios. Situación: parcela 101 del polígono 4. Promotor: Soc. Coop. Local San Francisco Javier. La Pesga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: finca "Linares", parcela 136 del polígono 4. Promotor: Roblesol, S.L., en Robledollano.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: finca "Linares", parcela 136 del polígono 4. Promotor: Roblesol, S.L. Robledollano.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 219 del polígono 3. Promotor: D. Domingo Jesús Acosta Rodríguez, en Valverde del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 219 del polígono 3. Promotor: D. Domingo Jesús Acosta Rodríguez. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela I del polígono 30. Promotor: D. Sinforiano Pozo Espada, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela I del polígono 30. Promotor: D. Sinforiano Pozo Espada. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “La Colmenilla”, parcela 325 del polígono 7. Promotor: Domérica Asociados, S.L., en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “La Colmenilla”, parcela 325 del polígono 7. Promotor: Domérica Asociados, S.L., en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Lentes intraoculares e implantes oftalmológicos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107007013/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud - Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107007013/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Lentes Intraoculares e Implantes Oftalmológicos para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 25, de fecha 1 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 190.300,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2007.

b) Contratistas: Alcon Cusi, S.A. - Importe: 80.400,00 €; Corneal España, S.L. - Importe: 9.100,00 €; Equipamientos Sanitarios, S.A. - Importe: 36.977,80 €; J. Núñez, S.L. - Importe: 42.576,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.053,80 €.

Plasencia, a 20 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la declaración de desierto del concurso de otorgamiento de “Concesiones de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CDP/00/01/07/CA.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 20 de marzo de 2007, para el otorgamiento de Concesiones de Dominio Público para la instalación y explotación de cajeros automáticos en los diversos hospitales del Servicio Extremeño de Salud, publicado en el D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2007. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de mayo de 2007, este Organismo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve Declarar Desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director Gerente, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de “Suministro de implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107005814/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CS/06/1107005814/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Implantes de Traumatología para el Hospital “Ciudad de Coria”.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 28, fecha 08 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107005814/07/CA.

Importe: 209.121,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 9 de mayo de 2007.

b) Adjudicatarios: MBA Extremadura, S.A., 61.314,31 euros; Prótesis e Implantes, S.A., 103.694,58 euros; Stryker Iberia, S.L., 33.730,01 euros; Heraeus, S.A., 2.621,50 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 201.360,40 euros.

Coria, a 15 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de “Espectrómetro alfa para la medida simultánea de al menos 8 espectros”. Expte.: S.009/07.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.009/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Espectrómetro alfa para la medida simultánea de al menos 8 espectros.

c) Lugar de ejecución: Dep. Física.- Facultad de Veterinaria.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 51.800 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de abril 2007.

b) Contratista: Técnicas Asociadas.- Tecnasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 51.800 €.

Badajoz, a 8 de mayo de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 361/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 361/2007.

Denunciado: D. Jorge Isaac Delgado Ortiz.

Domicilio: Cl. Hernán Cortés, 6. 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1372/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1372/2006.

Denunciado: D. David Duque Millán.

Domicilio: Cl. Humanes, 80-4 C. 28980 Parla (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1720/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1720/2006.

Denunciado: D. Ángel Valhondo Poblador.

Domicilio: Cl. Piedad, 15. 10186 Torre de Santa María (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdefuentes.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1758/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1758/2006.

Denunciado: D. Carlos Manuel Rodríguez Pascual.

Domicilio: Cl. Campoamor, 59. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1760/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1760/2006.

Denunciado: D. Juan Carlos Cortés Bertol.

Domicilio: Cr. Puente Nuevo, 4-1 B. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Logrosán.

Sanción: Mil doscientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 41/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 41/2007.

Denunciado: D. Javier Valiente Belvis.

Domicilio: Cl. Marte, 3-A. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 172/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 172/2007.

Denunciado: D. Ricardo Tornero Montes.

Domicilio: Cl. Pedro Nieto, 8-1 B. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 166/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 166/2007.

Denunciado: D. Rubén González González.

Domicilio: Cl. Severo Ochoa, 13-1 A. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ahigal.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 9 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 338/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 338/2007.

Denunciado: D. Eugenio Bejarano Saball.

Domicilio: Cl. María la Brava, 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente,

de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 24/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 24/2007.

Denunciado: D. Francisco Javier Jara Galiñanes.

Domicilio: Cl. Paseo Colonia, 3-6 A. 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdefuentes.

Sanción: Setecientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 102/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 102/2007.

Denunciado: D. Juan Diego Quintanilla Franco.

Domicilio: Cl. Barrio Nuevo, 32-2. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 146.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 10 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 152/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 152/2007.

Denunciado: D. Julio Rey Picazo.

Domicilio: Cl. Ronda de la Pizarra, 7-7 B1. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

El nombramiento se ha realizado mediante Resolución de la Alcaldía de 15 de mayo de 2007, una vez concluido el proceso selectivo al efecto.

Alcuéscar, a 15 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 23 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Cuéllar n.º 17 de Almendralejo, promovido por Don Antonio Carlos Costa Vázquez de Almendralejo, y redactado por el Arquitecto, D.ª M. Teresa Donoso Mora.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 23 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 16 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y alineación interior en el solar ubicado entre la calle San Juan de Dios y calle Fernando Sánchez Sampedro, en la ciudad, presentado por D. Juan Jociles González, en representación de PROFFASA, y redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Escudero Pintado.

Habiéndose procedido en fecha 26 de marzo de 2007 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de abril de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 11 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 2 de mayo de 2007, se acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 01/2007 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por la Sra. Arquitecta D.ª M.ª José Arriba Guillén, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 11 de mayo de 2007. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre aprobación provisional del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día diez de mayo de dos mil siete, acordó aprobar provisionalmente el

proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Madrigal de la Vera, así como someter nuevamente a información pública la documentación integrante de dicho plan por plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, debido a las modificaciones sustanciales en la ordenación estructural que se introducen en el mismo referentes a:

— En el Capítulo 3, condiciones edificatorias de suelo urbano, Sección 2.ª se ha incorporado a cada una de las claves de edificación los diferentes usos compatibles con el principal al haber sido obviado en la aprobación inicial.

— En el Capítulo 5, condiciones edificatorias de suelo no urbanizable, Sección 2, art. 3521, Suelo No Urbanizable Común en lo relativo a Explotaciones adecuadas al destino de la finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1, l.1 a) in fine y al Decreto 46/1997, de 22 de abril, se decidió ajustar las dimensiones de la parcela mínima a lo dispuesto en la legislación agraria para la Unidad Mínima de Cultivo (10 Has. para montes y pastos y 0.75 Has. para terrenos de cultivo).

— Se ha producido un aumento de suelo urbano en dos zonas del municipio, a saber, en el Paraje “La Laguna”, Polígono 3 ya que dispone de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica así como la existencia de diversos solares ya edificados; y en la Carretera de Candeleda se modificó el casco urbano ampliándolo hasta el cauce con el dibujo de una calle perpendicular para que se facilite el acceso a las zonas situadas más allá de la misma.

Durante el citado plazo, quienes se vean afectados por las modificaciones mencionadas podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera, a 11 de mayo de 2007. El Alcalde, URBANO PLAZA MORENO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-111151 “Tierno Galván”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007 acordó

aprobar el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-11/151 “Tierno Galván” (que contiene en su Alternativa Técnica: documento expresivo de asunción de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización) con adjudicación del mismo, a D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de Cogilrom, S.L., quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 135.8 de la LSOTEx.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-27/151 “Palo Sur”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-27/151 “Palo Sur” (que contiene en su Alternativa Técnica: documento expresivo de asunción de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización) con adjudicación del mismo, a D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de Cogilrom, S.L., quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 135.8 de la LSOTEx.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 7 de mayo de 2007, resolvió aprobar definitivamente la modificación Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución UE-SE-11/155 “Plantonal Sur”, instado por D. Juan Martín Moreno García, en representación de Almacenes Badajoz, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plantonal Sur”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 7 de mayo de 2007, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 16.6 de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente la modificación parcial del Proyecto de Compensación de la UE-SE-11/155 “Plantonal Sur” instado por D. Juan Martín Moreno, en representación de Almacenes Badajoz, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y apellidos	DNI	Denominación	Escala	Subescala
D. José Manuel Ávila Llanos	9.181.939-V	Técnico Medio en Drogodependencias	Administración Especial	Técnica

Funcionario de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de

fecha 27 de febrero de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Nombre y apellidos	DNI	Denominación	Escala	Subescala
Dña. Isabel Esteban Expósito	9.182.416-B	Limpiadora	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Vicente Ramírez Guerrero	8.677.120-W	Conserje	Administración Especial	Servicios Especiales
Dña. María Salomé Macías Rodríguez	76.249.237-M	Conserje	Administración Especial	Servicios Especiales
Dña. Catalina García Candelario	33.970.839-T	Conserje	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Román Cuellar García	8.666.141-V	Conserje	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Antonio Bejarano Moyano	9.187.048-C	Operador Informático	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Cesáreo Fernández Casado	9.200.532-A	Operador Informático	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Guillermo Jiménez Fernández	9.175.674-P	Auxiliar de Recaudación	Administración Especial	Servicios Especiales
D. José María Jiménez Fernández	9.176.466-H	Auxiliar de Recaudación	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Rafael Santana Carrasco	25.053.580-W	Agente Tributario	Administración Especial	Servicios Especiales
D. José Fernández Aullol	33.976.692-B	Agente Tributario	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Adolfo Fernández Matador	8.678.245-T	Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica
D. José Julián Fernández Mena	8.673.982-S	Inspector de Urbanismo	Administración Especial	Servicios Especiales
Dña. Dolores Rodríguez Jiménez	8.690.382-Q	Inspector de Estadística	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Vicente López Jiménez	8.697.587-E	Médico	Administración Especial	Técnica
D. Pedro Pilo Cebrián	9.188.220-L	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Juana María Benítez Reyman	9.196.676-B	Administrativo	Administración General	Administrativa
D. Jesús Cabezas Ramírez	8.676.291-R	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Patricia Villafana Gómez	80.070.801-G	Administrativo	Administración General	Administrativa
D. Hilario Torres Mendoza	9.202.898-T	Administrativo	Administración General	Administrativa
D. Joaquín Jesús Rubio Corona	33.921.122-D	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Carmen Romero García	44.784.251-P	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Emilia Ortega Enciso	9.178.264-E	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Luisa Fernanda Núñez Varela	5.375.743-E	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Ramona Hernández Sánchez	8.692.577-A	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. María del Carmen de Sande Galán	9.161.794-C	Administrativo	Administración General	Administrativa
D. José María Ceballos Martínez	8.675.642-L	Administrativo	Administración General	Administrativa
Dña. Águeda Cuadrado Arrabal	9.193.383-F	Administrativo	Administración General	Administrativa

D. Juan Pedro Aparicio Capilla	52.961.997-N	Administrativo	Administración General	Administrativa
D. Mario Hernández Maquirriain	9.192.208-M	Administrativo	Administración General	Administrativa

Funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Denominación</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
D. Leandro Rafael Gil Cejudo	9.183.481-H	Ingeniero Técnico Topógrafo	Administración Especial	Técnica
D. José Antonio Álvarez Pacheco	9.187.805-H	Delineante	Administración Especial	Servicios Especiales
D. Juan Francisco Casado Nicolás	9.166.222-D	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Administración Especial	Técnica
Dña. María Eugenia Márquez Ambrosio	7.014.809-Q	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Administración Especial	Técnica
D. Francisco José Pérez Valero	9.195.646-Q	Periodista	Administración Especial	Técnica

Funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007, una vez concluido el

proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Alcalde Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 14 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que contiene: (una alternativa técnica integrada por la asunción de la ordenación detallada establecida en las N.N.S.S.M.M., un proyecto de urbanización, un convenio urbanístico y una proposición jurídico-económica) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada unidad de ejecución denominada, "El Puente", quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa de ejecución aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremenga de la Vera, a 14 de mayo de 2007. El Alcalde, PABLO ELENA NUÑEZ.

EDICTO de 14 de mayo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007 aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que contiene (una alternativa técnica integrada por la asunción de la ordenación detallada establecida en las N.N.S.S.M.M., un proyecto de urbanización, un convenio urbanístico y una proposición jurídico-económica) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada unidad de ejecución, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa de ejecución aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremenga de la Vera, a 14 de mayo de 2007. El Alcalde, PABLO ELENA NUÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, mediante concurso oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo B, del Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Trujillo, incluido en la Plantilla del personal Funcionario de Carrera, a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dicho proceso de fecha 16 de abril de 2007, por Resolución de la Alcaldía de la misma fecha, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, integrado en el Grupo B, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Don José Luis Bermejo González.

Igualmente, y por la misma resolución adscribir al Grupo C a Don Diego Sánchez Bravo, con D.N.I. n.º 6.950.309-P y a Don José A. Bermejo Cabello con D.N.I. n.º 7.008.235-C, funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Oficial, de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Adscribir al Grupo C a Don Manuel Borreguero Jiménez, con D.N.I. n.º 75.985.036-M, a Don Raúl Medina Cerrado, con D.N.I. n.º 7.005.371-P, a Don Demetrio Calero Jiménez, con D.N.I. n.º 6.990.043-K, a Don José Luis Díaz Cascarrón, D.N.I. n.º 6.923.939-L, a Don Miguel Guisado Fernández, con D.N.I. n.º 33.982.134-W, a Don Vicente López Delgado, con D.N.I. n.º 75.984.838-A, a Don Francisco Javier Tapia Flores, con D.N.I. n.º 6996.882-Y, a Don Ángel Recio Solís, con D.N.I. n.º 6.920.450-A, a Don Juan A. Bravo Beato, con D.N.I. n.º 28.964.473-K, y Don Marco A. Díaz Pino, con D.N.I. n.º 28.961.333-D, funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Agente, de la Plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Trujillo, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ A. REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 7 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, la modificación puntual n.º 10 de las Normas de Planeamiento Urbanístico de este municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Dicha aprobación inicial se considerará aprobación provisional si durante el plazo indicado no se hubieran presentado alegaciones.

Trujillo, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 7 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, la modificación puntual n.º 11 de las Normas de Planeamiento Urbanístico de este municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Dicha aprobación inicial se considerará aprobación provisional si durante el plazo indicado no se hubieran presentado alegaciones.

Trujillo, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Maestro de la Villa, Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Unidad de Mantenimiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 84, el día 2 de mayo de 2007, se publican íntegramente las bases de la

convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de Maestro de la Villa, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 10 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio del presente año, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Intervención del Presidente.

Tercero. Intervención del Director General.

Cuarto. Informe de la Comisión de Control.

Quinto. Informe del Comité de Auditoría.

Sexto. Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión, en ambos casos del Monte de Piedad y Caja General

de Ahorros de Badajoz y de su grupo consolidado, y la Propuesta de Aplicación de los Resultados, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 2006.

Séptimo. Informe de la Obra Benéfico Social, propuesta y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el año 2007, así como de la gestión y liquidación de los gastos e inversiones del ejercicio anterior.

Octavo. Nombramiento de auditores externos para la revisión de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2007.

Noveno. Ruegos y Preguntas.

Décimo. Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su examen, los documentos que se someten a su aprobación, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006. Citado informe puede también consultarse en la página web de la Entidad (www.cajabadajoz.es).

Badajoz, a 18 de mayo de 2007. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de Ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza San Antonio, sin número, de esta localidad, el día 16 de junio de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, confección de lista de asistentes y constitución válida de la asamblea.

Punto 1.º Informe del Sr. Presidente.

Punto 2.º Informe de la comisión de control sobre los siguientes extremos correspondientes al ejercicio 2006: Cuentas anuales y gestión económica financiera de la entidad. Gestión del presupuesto del fondo de educación y promoción. E informe relativo a su actuación.

Punto 3.º Informe de gestión del ejercicio económico 2006 y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de dicho ejercicio. Propuesta de aplicación del resultado.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del fondo de educación y promoción del ejercicio 2006, y presupuesto de dicho fondo para el ejercicio 2007.

Punto 5.º Propuesta de nombramiento de auditores de cuentas.

Punto 6.º Designación de tres socios para la firma del acta de la asamblea.

Punto 7.º Preguntas y sugerencias de los señores socios en relación con los asuntos expresados en la presente convocatoria.

Los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea podrán ser examinados por los señores socios en el domicilio social de esta Caja, y en las sucursales de Aceuchal, Badajoz O.P., Mérida y Zafra.

Almendralejo, a 17 de mayo de 2007. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56